



CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO

El Cairo (Egipto) 5 a 13 de septiembre de 1994 Distr. GENERAL

A/CONF.171/13

18 de octubre de 1994

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCÉS/

INGLÉS

INFORME DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO*

(El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994)

ÍNDICE

			<u>Página</u>
I.	RES	OLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA	3
	1.	Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	3
	2.	Expresiones de agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Egipto	120
	3.	Credenciales de los representantes en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo	120
II.	ASI	STENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	121
	A.	Fecha y lugar de celebración de la Conferencia	121
	В.	Consultas previas a la Conferencia	121
	C.	Asistencia	121
	D.	Inauguración de la Conferencia y elección del Presidente	125
	Ε.	Mensaje de jefes de Estado	125
	F.	Aprobación del reglamento	125

94-40489 (S) 091194 101194 /...

^{*} El presente documento es una versión preliminar del informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Los anexos I a IV aparecerán en una adición al presente documento.

ÍNDICE (continuación)

			<u>Página</u>
	G.	Aprobación del programa	125
	н.	Elección de los demás miembros de la Mesa	126
	I.	Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de la Comisión Principal de la Conferencia	127
	J.	Acreditación de organizaciones intergubernamentales	127
	К.	Acreditación de organizaciones no gubernamentales	127
	L.	Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes	127
	М.	Otros asuntos	127
III.	DEB	BATE GENERAL	128
IV.	INF	ORME DE LA COMISIÓN PRINCIPAL	131
V.	APR	OBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN	135
VI.	INF	ORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES	152
VII.	APR	OBACIÓN DEL INFORME DE LA CONFERENCIA	154
VIII.	CLA	USURA DE LA CONFERENCIA	155
		Anexos*	
I.	LIS	TA DE DOCUMENTOS	
II.	DEC	LARACIÓN DE APERTURA	
III.	DEC	CLARACIONES FINALES	
IV.	ACT	'IVIDADES PARALELAS Y CONEXAS	

^{*} Se publicarán como adición al presente documento.

<u>Capítulo I</u>

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA

Resolución 1

Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

Habiéndose reunido en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994,

- 1. <u>Aprueba</u> el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que figura como anexo a la presente resolución;
- 2. <u>Recomienda</u> a la Asamblea General que, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, haga suyo el Programa de Acción aprobado por la Conferencia;
- 3. <u>Recomienda también</u> que la Asamblea General examine, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, la síntesis de los informes nacionales sobre población y desarrollo preparada por la secretaría de la Conferencia.

^{*} Aprobada en la 14ª sesión plenaria, el 13 de septiembre de 1994; véase el resumen de los debates en el capítulo V.

<u>Anexo</u>

PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA POBLACIÓN Y EL DESARROLLO*

ÍNDICE

<u>Capítu</u>	<u>lo</u>	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>	
I.	PREÁMBULO	1.1 - 1.15	7	
II.	PRINCIPIOS		12	
III.	RELACIONES ENTRE LA POBLACIÓN, EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE 3.1 - 3.32			
	A. Integración de las políticas demográficas y de desarrollo	3.1 - 3.9	16	
	B. Población, crecimiento económico sostenido y pobreza	3.10 - 3.22	18	
	C. Población y medio ambiente	3.23 - 3.32	21	
IV.	IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE LOS SEXOS Y HABILITACIÓN DE LA MUJER	4.1 - 4.29	23	
	A. Mejoramiento de la condición de la mujer	4.1 - 4.14	23	
	B. La niña	4.15 - 4.23	26	
	C. Responsabilidades y participación del hombre	4.24 - 4.29	28	
V.	LA FAMILIA, SUS FUNCIONES, DERECHOS, COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA	5.1 - 5.13	30	
	A. Diversidad de la estructura y la composición de la familia	5.1 - 5.6	30	
	B. Apoyo socioeconómico a la familia	5.7 - 5.13	31	
VI.	CRECIMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN	6.1 - 6.33	33	
	A. Tasas de fecundidad, mortalidad y crecimiento demográfico	6.1 - 6.5	33	
	B. Los niños y los jóvenes	6.6 - 6.15	34	
	C. Las personas de edad	6.16 - 6.20	36	

^{*} El idioma oficial del Programa de Acción es el inglés, con la excepción del párrafo 8.25, que se negoció en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

INDICE (<u>continuación</u>)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>	
	D.	Los indígenas	6.21 - 6.27	38
	Ε.	Personas con discapacidad	6.28 - 6.33	39
VII.	DEI	RECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA .	7.1 - 7.48	41
	Α.	Derechos reproductivos y salud reproductiva	7.2 - 7.11	41
	В.	Planificación de la familia	7.12 - 7.26	44
	C.	Enfermedades de transmisión sexual y prevención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH)	7.27 - 7.33	48
	D.	Sexualidad humana y relaciones entre los sexos	7.34 - 7.40	49
	E.	Los adolescentes	7.41 - 7.48	51
VIII.	SAI	LUD, MORBILIDAD Y MORTALIDAD	8.1 - 8.35	54
	A.	Atención primaria de salud y salud pública	8.1 - 8.11	54
	В.	Supervivencia y salud de los niños	8.12 - 8.18	57
	C.	Salud de la mujer y la maternidad sin riesgos	8.19 - 8.27	59
	D.	El virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)	8.28 - 8.35	62
IX.		STRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN, URBANIZACIÓN Y GRACIÓN INTERNA	9.1 - 9.25	65
	Α.	La distribución de la población y el desarrollo sostenible	9.1 - 9.11	65
	В.	Crecimiento de la población en las grandes aglomeraciones urbanas	9.12 - 9.18	67
	C.	Personas desplazadas internamente	9.19 - 9.25	69
х.	MIGRACIÓN INTERNACIONAL		10.1 - 10.29	71
	A.	Migración internacional y desarrollo	10.1 - 10.8	71
	В.	Migrantes documentados	10.9 - 10.14	73
	C.	Migrantes indocumentados	10.15 - 10.20	75

ÍNDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>	
	D.	Refugiados, solicitantes de asilo y personas desplazadas	10.21 - 10.29	77
XI.	POE	BLACIÓN, DESARROLLO Y EDUCACIÓN	11.1 - 11.26	80
	Α.	Educación, población y desarrollo sostenible	11.1 - 11.10	80
	В.	Información, educación y comunicación en materia de población	11.11 - 11.26	82
XII.	TEC	CNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	12.1 - 12.26	87
	Α.	Reunión, análisis y difusión de datos básicos	12.1 - 12.9	87
	В.	Investigaciones sobre la salud reproductiva	12.10 - 12.18	89
	C.	Investigaciones económicas y sociales	12.19 - 12.26	91
XIII.	ACT	TIVIDADES NACIONALES	13.1 - 13.24	94
	A.	Políticas y planes de acción nacionales .	31.1 - 13.6	94
	В.	Gestión de los programas y desarrollo de los recursos humanos	13.7 - 13.10	95
	C.	Movilización y asignación de recursos .	13.11 - 13.24	97
XIV.	COC	DPERACIÓN INTERNACIONAL	14.1 - 14.18	102
	Α.	Responsabilidades de los asociados en el desarrollo	14.1 - 14.7	102
	В.	Hacia un nuevo compromiso para financiar las actividades de población y desarrollo	14.8 - 14.18	104
XV.	COI	LABORACIÓN CON EL SECTOR NO GUBERNAMENTAL .	15.1 - 15.20	107
	Α.	Organizaciones no gubernamentales locales, nacionales e internacionales	15.1 - 15.12	107
	В.	El sector privado	15.13 - 15.20	110
XVI.	ACT	TIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CONFERENCIA	16.1 - 16.29	112
	A.	Actividades a nivel nacional	16.1 - 16.13	112
	В.	Actividades a nivel regional y subregional	16.14 - 16.17	114
	C.	Actividades a nivel internacional	16.18 - 16.29	115

Capítulo I

PREÁMBULO

- 1.1 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994 se celebra en un momento decisivo de la historia de la cooperación internacional. En vista del creciente reconocimiento de la interdependencia de las cuestiones mundiales de población, desarrollo y medio ambiente, nunca ha habido tantas posibilidades de adoptar políticas socioeconómicas y macroeconómicas adecuadas para promover en todos los países el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible y de movilizar recursos humanos y financieros a fin de resolver los problemas mundiales. Nunca antes ha tenido la comunidad mundial a su disposición tantos recursos, tantos conocimientos y tecnologías tan poderosas con los que fomentar el desarrollo sostenible y el crecimiento económico, si se encauzan en forma idónea. Ahora bien, la utilización eficaz de los recursos, los conocimientos y las tecnologías se ven condicionadas por obstáculos económicos y políticos a nivel nacional e internacional. Por consiguiente, pese a que hace ya tiempo que se dispone de amplios recursos, su utilización para lograr de un desarrollo socialmente equitativo y ecológicamente racional se ha visto seriamente limitada.
- 1.2 En los dos últimos decenios el mundo ha sufrido cambios de gran alcance. Gracias a los esfuerzos nacionales e internacionales se ha avanzado mucho en muchas esferas importantes para el bienestar humano. Sin embargo, los países en desarrollo siguen teniendo que hacer frente a graves dificultades económicas y a un entorno económico internacional desfavorable, y en muchos países el número de personas que viven en la pobreza absoluta ha aumentado. En todo el mundo, muchos de los recursos básicos de que dependerán las generaciones futuras para su supervivencia y su bienestar se están agotando y se intensifica la degradación del medio ambiente, impulsada por modalidades insostenibles de producción y de consumo, un crecimiento sin precedentes de la población, la persistencia y difusión de la pobreza y las desigualdades sociales y económicas. Hay problemas ecológicos, como el del cambio climático mundial, debidos en gran parte a modalidades insostenibles de producción y consumo, que agravan las amenazas que pesan sobre el bienestar de las generaciones futuras. Se está llegando a un consenso mundial respecto de la necesidad de que haya más cooperación internacional en materia de población, en el contexto del desarrollo sostenible, para el que el Programa 211 brinda un marco. Se ha logrado mucho a ese respecto, pero es necesario hacer más.
- $1.3\,$ Actualmente la población mundial se estima en $5.600\,$ millones de personas. Aunque la tasa de crecimiento tiende a disminuir, en términos absolutos se ha producido un aumento, que actualmente es de más de $86\,$ millones de personas por año. Es probable que la población siga aumentando en más de $86\,$ millones de personas por año hasta el año $2015^2\,$.
- 1.4 Durante los seis años que quedan de este decenio de importancia decisiva, las naciones del mundo, con sus actos u omisiones, elegirán entre toda una gama de posibles futuros demográficos. Las variantes baja, media y alta de las proyecciones demográficas de las Naciones Unidas para los próximos 20 años van de un una variante baja de 7.100 millones de personas a una variante media de 7.500 millones de personas y a una variante alta de 7.800 millones de personas. Esa diferencia de 720 millones de personas en un breve espacio de 20 años es

superior a la población actual del continente africano. Las proyecciones para un futuro más lejano difieren aún más. Para el año 2050 las proyecciones de las Naciones Unidas van de 7.900 millones de personas a una variante media de 9.800 millones y a una variante alta de 11.900 millones de personas. El logro de los objetivos y metas del presente Programa de Acción, que se refiere a un período de 20 años y en el que se tienen en cuenta muchos de los problemas fundamentales de población, salud, educación y desarrollo a que hace frente toda la comunidad humana, daría como resultado en ese período y en los años subsiguientes un crecimiento de la población mundial a niveles inferiores a los de la proyección media de las Naciones Unidas.

- 1.5 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo no es un acontecimiento aislado. Su Programa de Acción se basa en el considerable consenso internacional a que se ha llegado desde la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest en 1974³, y la Conferencia Internacional sobre Población, celebrada en Ciudad de México en 1984⁴, de examinar las amplias cuestiones de población, crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible, y sus interrelaciones, así como los adelantos por lo que se refiere a la situación educacional y económica de la mujer y a su habilitación. La Conferencia de 1994 recibió un mandato expresamente más amplio que las anteriores conferencias de población respecto de las cuestiones de desarrollo, lo que indica que cada vez se tiene mayor conciencia de que la población, la pobreza, las modalidades de producción y de consumo y el medio ambiente están tan estrechamente interrelacionados que no se puede considerar ninguno de ellos en aislamiento.
- 1.6 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo debe complementar y proseguir otras importantes actividades internacionales efectuadas recientemente, y sus recomendaciones deben basarse y ser compatibles con los acuerdos a que se llegó en otras conferencias y deben respaldarlos:
- a) La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi en 1985;
- b) La Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en Nueva York en 1990^6 ;
- c) La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro 1992⁷;
- d) La Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma en 1992^8 ;
- e) La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993°;
- f) El Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1993¹⁰, que culminaría en el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo¹¹;
- g) La Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados en 1994¹²;

- h) El Año Internacional de la Familia, 1994¹³.
- 1.7 Los resultados de la Conferencia están estrechamente relacionados y aportarán importantes contribuciones a otras importantes conferencias que se celebrarán en 1995 y 1996, como la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁴, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz¹⁵, la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), la preparación del Programa de Desarrollo, así como la celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas. Se espera que estos acontecimientos sirvan para reiterar el llamamiento de la Conferencia de 1994 para que se invierta más en las personas y para que se adopte un nuevo programa de acción para la habilitación de la mujer a fin de garantizar que participe plenamente a todos los niveles en la vida social, económica y política de su comunidad.
- 1.8 En los 20 últimos años, muchas partes del mundo han experimentado notables cambios demográficos, sociales, económicos, ambientales y políticos. Muchos países han hecho considerables progresos en lo que respecta a ampliar el acceso a los servicios de salud reproductiva y a reducir las tasas de natalidad y de mortalidad, así como a aumentar los niveles de educación y de ingreso, en particular la situación educacional y económica de la mujer. Si bien los avances logrados en los dos últimos decenios en esferas como la creciente utilización de los anticonceptivos, la disminución de la mortalidad materna, la ejecución de planes y proyectos de desarrollo sostenible y la mejora de los programas educacionales permiten ver con optimismo la satisfactoria aplicación del presente Programa de Acción, queda mucho por hacer. El mundo entero ha cambiado de una manera que genera importantes oportunidades de abordar las cuestiones de población y desarrollo. Entre las más significativas cabe mencionar los grandes cambios de actitud de la población del mundo y de sus dirigentes por lo que hace a la salud reproductiva, la planificación de la familia y el crecimiento de la población, que, entre otras cosas, han dado como resultado el nuevo concepto amplio de la salud reproductiva, que incluye la planificación de la familia y la salud sexual, tal como se definen en el presente Programa de Acción. Una tendencia particularmente alentadora ha sido la renovada voluntad política de muchos gobiernos de adoptar programas de planificación de la familia y políticas relacionadas con la población. A este respecto, el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible mejorará la capacidad de los países para soportar las presiones resultantes del crecimiento de la población previsto; facilitará la transición demográfica en los países en que hay un desequilibrio entre las tasas demográficas y los objetivos sociales, económicos y ambientales; y permitirá equilibrar e incluir los aspectos demográficos en otras políticas relacionadas con el desarrollo.
- 1.9 Los objetivos y las medidas del presente Programa de Acción que se refieren a la población y el desarrollo, en conjunto, servirán para abordar los problemas y las relaciones de importancia decisiva entre la población y el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible. Para lograrlo, habrá que proceder a una adecuada movilización de los recursos a nivel nacional e internacional, y será preciso que todos los mecanismos de financiación existentes, incluidos los de carácter privado, bilateral y multilateral, proporcionen recursos nuevos y adicionales a los países en desarrollo. También se necesitarán recursos financieros a fin de afianzar la capacidad de las

instituciones nacionales, regionales, subregionales e internacionales para ejecutar este Programa de Acción.

- 1.10 Es probable que en los dos próximos decenios vuelva a haber una afluencia de población de las zonas rurales hacia las urbanas, y es probable que siga habiendo mucha migración de un país a otro. Esas migraciones son una parte importante de las transformaciones económicas que se están produciendo en el mundo y plantean importantes problemas nuevos. Por consiguiente en las políticas de población y desarrollo se debe insistir de forma más enérgica en esas cuestiones. Para el año 2015 se espera que casi el 56% de la población mundial viva en zonas urbanas, cuando en 1994 ese porcentaje era inferior al 45%. Las tasas de urbanización más rápidas se producirán en los países en desarrollo. La población urbana de las regiones en desarrollo apenas llegaba al 26% en 1975, pero se proyecta que para el año 2015 haya aumentado al 50%. Este cambio impondrá una enorme carga a los servicios sociales y a la infraestructura existentes, la mayoría de los cuales no podrán aumentar al mismo ritmo que la urbanización.
- 1.11 Respecto de toda una variedad de actividades de población y desarrollo, será preciso redoblar los esfuerzos en los próximos 5, 10 y 20 años, teniendo presente la decisiva contribución que aportaría al logro del desarrollo sostenible la pronta estabilización de la población mundial. En el presente Programa de Acción se tratan todas esas cuestiones, y otras, en un marco amplio e integrado que tiene por finalidad mejorar la calidad de la vida de la actual población del mundo y de las generaciones venideras. Las recomendaciones para la acción que figuran en el presente documento se han formulado con un espíritu de consenso y cooperación internacional, y se ha reconocido que incumbe a cada país formular y ejecutar políticas relacionadas con la población en las que se tenga en cuenta la diversidad de condiciones económicas, sociales y ambientales de cada país, respetando plenamente los diversos valores religiosos y éticos, medios culturales y convicciones filosóficas de su pueblo, así como la responsabilidad común, aunque diferenciada, de todas las personas del mundo por su futuro común.
- 1.12 En el presente Programa de Acción se recomienda a la comunidad internacional una importante serie de objetivos de población y desarrollo, así como metas cualitativas y cuantitativas que son mutuamente complementarias y de importancia decisiva para esos objetivos. Entre los objetivos y las metas figuran: el crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible; la educación, sobre todo de las niñas; la igualdad entre los sexos; la reducción de la mortalidad neonatal, infantil y materna; y el acceso universal a servicios de salud reproductiva, en particular de planificación de la familia y de salud sexual.
- 1.13 Es evidente que muchas de las metas cuantitativas y cualitativas del presente Programa de Acción exigen recursos adicionales, algunos de los cuales podrían obtenerse si se modificara el orden de prioridades a nivel individual, nacional e internacional. No obstante, ninguna de las medidas requeridas, ni todas ellas combinadas, es costosa si se compara con los actuales gastos mundiales en desarrollo o con los que se destinan a fines militares. Para algunas solo se necesitarían unos pocos recursos financieros adicionales, o ninguno, porque suponen cambios de estilo de vida, normas sociales o políticas oficiales, que se pueden introducir y mantener si los ciudadanos demuestran más

interés y si los dirigentes políticos actúan de forma más decisiva. Sin embargo, para obtener los recursos necesarios para las medidas que sí requieren un aumento de los gastos en los dos próximos decenios, tanto los países en desarrollo como los desarrollados tendrán que contraer más compromisos. Esto será especialmente difícil en el caso de algunos países en desarrollo y de algunos países con economías de transición que experimentan graves limitaciones de recursos.

- 1.14 En el presente Programa de Acción se reconoce que no se espera que en los 20 años próximos los gobiernos puedan alcanzar los objetivos y metas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo sin ayuda. Todos los miembros de la sociedad y todos los grupos tienen el derecho e incluso la responsabilidad de desempeñar un papel activo en los esfuerzos por alcanzar esos objetivos. El creciente interés manifestado por las organizaciones no gubernamentales, primero en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y ahora durante estas deliberaciones, indica un cambio importante y, en muchos casos rápidos de la relación entre los gobiernos y una amplia gama de instituciones no gubernamentales. En casi todos los países surgen nuevas asociaciones entre la administración, las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios, lo que tendrá una influencia directa y positiva en la aplicación del presente Programa de Acción.
- 1.15 La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo no crea ningún derecho humano internacional nuevo, pero afirma que las normas de derechos humanos universalmente reconocidas se aplican a todos los aspectos de los programas de población. Además, la Conferencia representa la última oportunidad que tendrá la comunidad internacional en el siglo XX de abordar en forma colectiva los problemas y las relaciones decisivas entre la población y el desarrollo. El Programa de Acción requerirá el establecimiento de un terreno común, con pleno respeto de los diversos valores religiosos y éticos y de los medios culturales. Los resultados de esta Conferencia se medirán en función de la fuerza de los compromisos específicos que se contraigan y de lo que se haga para cumplir esos compromisos, como parte de una nueva asociación mundial de todos los países y pueblos del mundo, basada en un sentimiento de responsabilidad compartida aunque diferenciada, de los unos por los otros y de todos por el planeta.

Capítulo II

PRINCIPIOS

Cada país tiene el derecho soberano de aplicar las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción de conformidad con sus leyes nacionales y con sus prioridades de desarrollo, respetando plenamente los diversos valores religiosos, éticos y culturales de su pueblo, y de forma compatible con los derechos humanos internacionales universalmente reconocidos.

La cooperación internacional y la solidaridad universal, sobre la base de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en un espíritu de colaboración, son de importancia decisiva para mejorar la calidad de la vida de los pueblos del mundo.

Al abordar el mandato de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su tema general, la relación entre población, crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible, y en sus deliberaciones, los participantes se guiaron y se siguen guiando por los principios siguientes.

Principio 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Toda persona tiene los derechos y las libertadas proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, sin distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y la seguridad personal.

Principio 2

Los seres humanos son el elemento central del desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida sana y productiva en armonía con la naturaleza. La población es el recurso más importante y más valioso de toda nación. Los países deberían cerciorarse de que se dé a todos la oportunidad de aprovechar al máximo su potencial. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido, vivienda, agua y saneamiento adecuados.

Principio 3

El derecho al desarrollo es un derecho universal e inalienable, que es parte integrante de los derechos humanos fundamentales, y la persona humana es el sujeto central del desarrollo. Aunque el desarrollo facilita el disfrute de todos los derechos humanos, no se puede invocar la falta de desarrollo para justificar la violación de los derechos humanos internacionalmente reconocidos. El derecho al desarrollo debe ejercerse de manera que se satisfagan equitativamente las necesidades ambientales, de desarrollo y demográficas de las generaciones presentes y futuras.

Principio 4

Promover la equidad y la igualdad de los sexos y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer y asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad son la piedra angular de los programas de población y desarrollo. Los derechos humanos de la mujer y de las niñas y muchachas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Principio 5

Los objetivos y políticas de población son parte integrante del desarrollo social, económico y cultural, cuyo principal objetivo es mejorar la calidad de la vida de todas las personas.

Principio 6

El desarrollo sostenible como medio de garantizar el bienestar humano, compartido de forma equitativa por todos hoy y en el futuro, requiere que las relaciones entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo se reconozcan cabalmente, se gestionen de forma adecuada y se equilibren de manera armoniosa y dinámica. Para alcanzar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para todos, los Estados deberían reducir y eliminar las modalidades de producción y consumo insostenibles y promover políticas apropiadas, entre otras, políticas de población, a fin de satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Principio 7

Todos los Estados y todas las personas deberán cooperar en la tarea esencial de erradicar la pobreza como requisito indispensable del desarrollo sostenible, a fin de reducir las diferencias de niveles de vida y de responder mejor a las necesidades de la mayoría de los pueblos del mundo. Se deberá dar especial prioridad a la situación y a las necesidades especiales de los países en desarrollo, en particular los menos adelantados. Es preciso integrar cabalmente en la economía mundial a los países con una economía en transición, así como a todos los demás países.

Principio 8

Toda persona tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. Los Estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso universal a los servicios de atención médica, incluidos los relacionados con la salud reproductiva, que incluye la planificación de la familia y la salud sexual. Los programas de atención de la salud reproductiva deberían proporcionar los más amplios servicios posibles sin ningún tipo de coacción. Todas las parejas y todas las personas tienen el derecho fundamental de decidir

A/CONF.171/13 Español Página 14

libre y responsablemente el número y el espaciamiento de sus hijos y de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para poder hacerlo.

Principio 9

La familia es la unidad básica de la sociedad y como tal es preciso fortalecerla. Tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios. En los diferentes sistemas sociales, culturales y políticos existen diversas formas de familia. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges, y el marido y la mujer deben estar en igualdad de condiciones.

Principio 10

Toda persona tiene derecho a la educación, que deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de los recursos humanos, de la dignidad humana y del potencial humano, prestando especial atención a las mujeres y las niñas. La educación debería concebirse de tal manera que fortaleciera el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los relacionados con la población y el desarrollo. El interés superior del niño deberá ser el principio por el que se guíen los encargados de educarlo y orientarlo; esa responsabilidad incumbe ante todo a los padres.

Principio 11

Todos los Estados y todas las familias deberían dar la máxima prioridad posible a la infancia. El niño tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su bienestar y al más alto nivel posible de salud y a la educación. Tiene derecho a ser cuidado y apoyado por los padres, la familia y la sociedad y derecho a que se le proteja con medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluida la venta, el tráfico, el abuso sexual y el tráfico de órganos.

Principio 12

Los países que reciben a migrantes documentados deberían tratarles a ellos y a sus familias de forma apropiada y proporcionarles servicios de bienestar social adecuados y deberían garantizar su seguridad física, teniendo presentes las circunstancias y necesidades especiales de los países, en particular los países en desarrollo, que tratan de satisfacer esos objetivos o necesidades en lo que respecta a los migrantes indocumentados, de conformidad con lo dispuesto en los convenios pertinentes y otros instrumentos y documentos internacionales. Los países deberían garantizar a todos los migrantes todos los derechos humanos básicos incluidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Principio 13

En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. Los Estados tienen respecto de los refugiados las responsabilidades que se indican en la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y en su Protocolo de 1967.

Principio 14

Al considerar las necesidades de los indígenas, en materia de población y desarrollo los Estados deberían reconocer y apoyar su identidad, su cultura y sus intereses y permitirles participar plenamente en la vida económica, política y social del país, especialmente en lo que afecte a su salud, educación y bienestar.

Principio 15

El crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible y el progreso social requieren un crecimiento de base amplia, de manera que todos tenga las mismas oportunidades. Todos los países deberían reconocer sus responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les incumbe en los esfuerzos internacionales por lograr el desarrollo sostenible y deberían seguir redoblando sus esfuerzos por promover el crecimiento económico sostenido y reducir los desequilibrios de manera que redunde en beneficio de todos los países, en particular de los países en desarrollo.

Capítulo III

RELACIONES ENTRE LA POBLACIÓN, EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE

A. Integración de las políticas demográficas y de desarrollo

Bases para la acción

- 3.1 Las actividades cotidianas de todos los seres humanos, comunidades y países quardan estrecha relación con los cambios demográficos, las modalidades y los niveles de utilización de los recursos naturales, el estado del medio ambiente y el ritmo y la calidad del desarrollo económico y social. Hay acuerdo general en que la pobreza persistente y generalizada y las graves desigualdades sociales entre hombres y mujeres tienen una gran influencia en parámetros demográficos tales como el crecimiento, la estructura y distribución de la población y, a su vez, se ven influidas por ellos. También hay acuerdo general en que las modalidades irracionales de consumo y producción contribuyen al uso insostenible de los recursos naturales y a la degradación del medio ambiente, así como a reforzar las desigualdades sociales y la pobreza, con las consecuencias ya mencionadas respecto de los parámetros demográficos. En la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el Programa 21 se pidió que se adoptaran modalidades de desarrollo que reflejaran una nueva comprensión de éstos vínculos intersectoriales y de otros. Reconociendo las realidades y consecuencias a más largo plazo de las actividades actuales, el problema de desarrollo consiste en atender a las necesidades de las generaciones actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender a sus propias necesidades.
- 3.2 Pese a que recientemente se ha registrado una disminución de las tasas de natalidad en muchos países en desarrollo, es inevitable que siga aumentando el volumen de la población. Dada la juventud de la estructura por edades, en los próximos decenios muchos países registraran aumentos importantes de la población en términos absolutos. En el futuro persistirán y aumentarán los movimientos de población tanto dentro de los países como entre ellos, con un rápido crecimiento de las ciudades y una distribución regional de la población desequilibrada.
- 3.3 El desarrollo sostenible entraña, entre otras cosas, la viabilidad a largo plazo de la producción y el consumo en relación con todas las actividades económicas, entre ellas la industria, la energía, la agricultura, la silvicultura, las pesquerías, el transporte, el turismo y la infraestructura, con objeto de utilizar los recursos de la forma más racional desde un punto de vista ecológico y de reducir al mínimo los desperdicios. Sin embargo, en las políticas macroeconómicas y sectoriales raramente se ha prestado atención a las consideraciones demográficas. Integrar explícitamente la población en las estrategias económicas y de desarrollo acelerará el ritmo del desarrollo sostenible y del alivio de la pobreza y a la vez contribuirá al logro de los objetivos demográficos y a un aumento de la calidad de vida de la población.

A/CONF.171/13 Español Página 17

<u>Objetivos</u>

- 3.4 Los objetivos consisten en integrar plenamente los factores demográficos en:
- a) Las estrategias de desarrollo, la planificación, la adopción de decisiones y la asignación de recursos para el desarrollo a todos los niveles y en todas las regiones, con la finalidad de satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras;
- b) Todos los aspectos de la planificación del desarrollo, para promover la justicia social y eliminar la pobreza mediante el desarrollo económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible.

Medidas

- 3.5 A nivel internacional, regional, nacional y local, las cuestiones de población deben integrarse en la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de todas las políticas y programas relativos al desarrollo sostenible. Las estrategias de desarrollo deben reflejar de manera realista las consecuencias a corto, mediano y largo plazo de la dinámica de la población y las modalidades de producción y consumo, y sus efectos.
- 3.6 Los gobiernos, los organismos internacionales, las organizaciones no gubernamentales y demás interesados deberían realizar informes oportunos y periódicos de sus estrategias de desarrollo, con objeto de evaluar los progresos hacia la integración de la población en programas de desarrollo y medio ambiente que tengan en cuenta las modalidades de producción y consumo y traten de lograr que las políticas demográficas concuerden con el logro del desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de la vida.
- 3.7 Los gobiernos deberían crear los mecanismos institucionales internos necesarios y un entorno favorable, a todos los niveles de la sociedad, a fin de que en los procesos de adopción de decisiones y administrativos de todos los organismos gubernamentales públicos que se encargan de las políticas y los programas económicos, ambientales y sociales se tengan debidamente en cuenta los factores demográficos.
- 3.8 La voluntad política de aplicar estrategias integradas de población y desarrollo debería fortalecerse con programas de educación e información públicas y mediante un aumento de la asignación de recursos por conducto de la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, y el mejoramiento de la base de conocimientos mediante el fomento de las investigaciones y la creación de una capacidad nacional y local.
- 3.9 Para alcanzar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de toda la población, los gobiernos deberían reducir y eliminar los modelos no sostenibles de producción y consumo y promover políticas demográficas adecuadas. Los países desarrollados deberían tomar la iniciativa de adoptar modelos sostenibles de consumo y evitar de manera eficaz el derroche.

B. Población, crecimiento económico sostenido y pobreza

Bases para la acción

- 3.10 En las políticas de población se deberían tener en cuenta, si procede, las estrategias de desarrollo acordadas en los foros internacionales, en particular la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹⁶, el Programa de Acción para los países menos adelantados para el decenio de 1990¹⁷, y los resultados del octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, el Programa 21 y el Nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990¹⁸.
- 3.11 Aunque los logros registrados recientemente en las estadísticas de indicadores como la esperanza de vida y el producto nacional han sido notables y alentadoras, por desgracia no reflejan plenamente las realidades de la vida moderna de centenares de millones de hombres, mujeres, adolescentes y niños. Pese a decenios de esfuerzos en pro del desarrollo, en realidad han aumentado las diferencias entre los países ricos y los pobres, así como las desigualdades dentro de los países. Persisten graves desigualdades de índole económica, social y sexual, que entorpecen los esfuerzos por mejorar la calidad de la vida de centenares de millones de personas. Aproximadamente 1.000 millones de personas viven en la pobreza, y esa cifra sigue aumentando.
- 3.12 Todos los países, y sobre todo los países en desarrollo, que son los países en que se producirá casi todo el crecimiento de la población mundial en el futuro, y los países con economías en transición, tropiezan con dificultades cada vez mayores para mejorar la calidad de vida de sus poblaciones de manera sostenible. Muchos países en desarrollo y países con economías en transición tropiezan con importantes obstáculos para el desarrollo, entre ellos, la persistencia de los desequilibrios comerciales, el estancamiento de la economía mundial, la persistencia del problema del servicio de la deuda y la necesidad de tecnologías y de asistencia externa. El logro del desarrollo sostenible y la eliminación de la pobreza debe respaldarse con políticas macroeconómicas que propicien un medio ambiente económico internacional adecuado, además de un buen sistema de gobierno, políticas nacionales eficientes e instituciones nacionales eficaces.
- 3.13 La pobreza generalizada sigue siendo el principal problema con que se tropieza al efectuar actividades de desarrollo. La pobreza suele ir acompañada de desempleo, malnutrición, analfabetismo, el bajo nivel social de la mujer, riesgos ambientales y un acceso limitado a servicios sociales y sanitarios, incluidos los servicios de salud reproductiva, que a su vez incluye la planificación de la familia. Todos estos factores contribuyen a elevar los niveles de fecundidad, morbilidad y mortalidad, así como a reducir la productividad económica. La pobreza también está íntimamente relacionada con la inadecuada distribución espacial de la población, el uso insostenible y la distribución no equitativa de recursos naturales tales como la tierra y el agua, y una grave degradación del medio ambiente.
- 3.14 Los esfuerzos por reducir el crecimiento demográfico, reducir la pobreza, conseguir progresos económicos, mejorar la protección del medio ambiente y

disminuir las modalidades insostenibles de consumo y producción son mutuamente complementarios. En muchos países, gracias a un crecimiento de la población más lento se ha tenido más tiempo para adaptarse a futuros aumentos demográficos. Esto ha aumentado la capacidad de esos países para atacar la pobreza, proteger y reparar el medio ambiente y construir la base para el desarrollo sostenible futuro. Incluso un único decenio de diferencia en cuanto a la transición hacia niveles de estabilización de la fecundidad puede tener considerables consecuencias positivas en la calidad de vida.

3.15 El crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible es esencial para eliminar la pobreza. La eliminación de la pobreza contribuirá a reducir el crecimiento de la población y a conseguir la pronta estabilización de la población. Las inversiones en esferas importantes para la eliminación de la pobreza, por ejemplo enseñanza básica, saneamiento, agua potable, vivienda, suministro adecuado de alimentos e infraestructura para poblaciones en rápido aumento siguen recargando las ya débiles economías y limitando las opciones de desarrollo. La elevadísima proporción de jóvenes, consecuencia de los elevados niveles de fecundidad, requiere que se creen trabajos productivos para una fuerza de trabajo en constante aumento en un momento en que ya hay mucho desempleo. En el futuro también aumentará rápidamente el número de personas de edad que requieren ayuda pública. Para soportar esas presiones será necesario que haya un crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible.

Objetivos

3.16 El objetivo es mejorar la calidad de vida de toda la población mediante políticas adecuadas de población y desarrollo y programas encaminados a lograr la erradicación de la pobreza, el desarrollo económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible y modalidades sostenibles de consumo y producción, aprovechamiento de los recursos humanos y la garantía de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y parte integrante de los derechos humanos fundamentales. Hay que prestar especial atención al mejoramiento socioeconómico de las mujeres pobres de los países desarrollados y en desarrollo. Como las mujeres suelen ser el sector más pobre de los pobres y al mismo tiempo actores clave del proceso de desarrollo, la eliminación de la discriminación social, cultural, política y económica contra la mujer es condición indispensable para eliminar la pobreza, promover el crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible, garantizar servicios de planificación de la familia y de salud reproductiva de calidad y lograr un equilibrio entre la población y los recursos disponibles y las modalidades sostenibles de consumo y producción.

Medidas

3.17 En las estrategias y los presupuestos de población y desarrollo a todos los niveles es preciso dar prioridad a las inversiones en aprovechamiento de los recursos humanos, de conformidad con las políticas nacionales, con programas dirigidos concretamente a aumentar el acceso a la información, la educación, el aumento de los conocimientos, oportunidades de empleo, tanto en el sector formal como en el informal, servicios de salud en general y de salud reproductiva de gran calidad, incluidos los servicios de planificación de la familia y de salud sexual, mediante la promoción del desarrollo económico sostenido en el contexto

del desarrollo sostenible en los países en desarrollo y en los países con economías en transición.

- 3.18 Es preciso eliminar las desigualdades y barreras existentes contra la mujer en la fuerza laboral y promover su participación en la preparación y ejecución de las políticas a todos los niveles, así como su acceso a los recursos productivos y a la propiedad de la tierra, y debería promoverse y fortalecerse su derecho a heredar propiedades. Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían invertir en la educación y el fomento de la capacidad de las mujeres y las niñas y en los derechos jurídicos y económicos de las mujeres, y en todos los aspectos de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la salud sexual, y deberían promover, supervisar y evaluar todos esos aspectos, para que las mujeres puedan contribuir efectivamente al crecimiento económico y al desarrollo sostenible y beneficiarse de ellos.
- 3.19 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían dar gran prioridad a atender las necesidades y aumentar las oportunidades de información, educación, puestos de trabajo, desarrollo de la capacidad y servicios pertinentes de salud reproductiva de todos los miembros de la sociedad hasta ahora escasamente atendidos¹⁹.
- 3.20 Deberían tomarse medidas para fortalecer las políticas y los programas alimentarios, de nutrición y agrícolas y las relaciones comerciales equitativas, prestando especial atención a la creación y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria a todos los niveles.
- 3.21 Los gobiernos y el sector privado deberían facilitar la creación de empleos en los sectores industrial, agrícola y de los servicios mediante el establecimiento de un entorno más favorable al aumento del comercio y la inversión de forma ecológicamente racional, el aumento de las inversiones en el perfeccionamiento de los recursos humanos, y el establecimiento de instituciones democráticas y de un buen gobierno. Deberían hacerse esfuerzos especiales para crear trabajos productivos mediante políticas que promuevan industrias eficientes y, cuando sea necesario, que exijan mucha mano de obra, y transferir tecnologías modernas.
- 3.22 La comunidad internacional debería seguir promoviendo un entorno económico favorable, especialmente a los países en desarrollo y los países con economías en transición en su intento por erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible. En el contexto de los acuerdos y compromisos internacionales pertinentes, debería hacerse lo posible por apoyar a esos países, en particular los países en desarrollo, promoviendo un sistema de comercio abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio y previsible, fomentando la inversión extranjera directa, reduciendo la carga de la deuda, proporcionando recursos financieros nuevos y adicionales de todas las fuentes y mecanismos de financiación disponibles, entre ellas, fuentes multilaterales, bilaterales y privadas, en condiciones favorables y como donación, según criterios e indicadores racionales y equitativos, proporcionando acceso a tecnologías, y garantizando que en la elaboración y ejecución de los programas de ajuste estructural se tengan en cuenta los aspectos sociales y ambientales.

C. Población y medio ambiente

Bases para la acción

- 3.23 En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la comunidad internacional acordó objetivos y medidas para integrar las actividades ambientales y de desarrollo, incluidas en el Programa 21, en otros resultados de la Conferencia y en otros acuerdos internacionales sobre el medio ambiente. El Programa 21 se ha concebido como una respuesta a los principales problemas del medio ambiente y del desarrollo, incluidos los aspectos económicos y sociales del desarrollo sostenible, como la pobreza, el consumo, la dinámica de la población, la salud humana y los asentamientos humanos, y como respuesta a toda una serie de inquietudes relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales. El Programa 21 encomendó a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo la continuación del examen de las relaciones existentes entre la población y el medio ambiente.
- 3.24 La satisfacción de las necesidades humanas básicas de una población en aumento depende de que haya un medio ambiente saludable. Es necesario prestar atención a esas dimensiones humanas al formular políticas generales de desarrollo sostenible en el contexto del crecimiento demográfico.
- 3.25 Los factores demográficos, junto con la pobreza y la falta de acceso a los recursos en algunas regiones, pautas de consumo excesivo y de producción derrochadora en otras, provocan o agudizan los problemas de degradación del medio ambiente y agotamiento de los recursos y, por ende, impiden el desarrollo sostenible.
- 3.26 Las presiones sobre el medio ambiente pueden obedecer al rápido crecimiento de la población, a la distribución de la población y a la migración, especialmente en ecosistemas ecológicamente vulnerables. La urbanización y las políticas en que no se tiene en cuenta la necesidad del desarrollo rural también crean problemas ambientales.
- 3.27 La aplicación de políticas eficaces de población en el contexto del desarrollo sostenible, incluidos los programas de salud reproductiva y de planificación de la familia, requiere nuevas formas de participación de distintos agentes a todos los niveles del proceso de formulación de políticas.

<u>Objetivos</u>

- 3.28 Atendiendo a lo dispuesto en el Programa 21, los objetivos son:
- a) Conseguir que los factores demográficos, ambientales y de erradicación de la pobreza se integren en las políticas, planes y programas de desarrollo sostenible;
- b) Reducir las modalidades insostenibles de consumo y producción y los efectos negativos de los factores demográficos en el medio ambiente con objeto de responder a las necesidades de las generaciones actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

Medidas

- 3.29 Los gobiernos, al nivel apropiado y con el apoyo de la comunidad internacional y de las organizaciones regionales y subregionales, deberían formular y aplicar políticas y programas de población en apoyo de los objetivos y medidas acordados en el Programa 21, otros resultados de la Conferencia y otros acuerdos internacionales sobre el medio ambiente, teniendo en cuenta las obligaciones comunes, aunque diferenciadas, que se reflejan en esos acuerdos. De conformidad con el marco y las prioridades del Programa 21, se recomiendan, entre otras, las medidas siguientes para contribuir a lograr la integración de las cuestiones de población y medio ambiente:
- a) Incorporar los factores demográficos a las evaluaciones del impacto sobre el medio ambiente y otros procesos de planificación y adopción de decisiones encaminados a lograr el desarrollo sostenible;
- b) Adoptar medidas para erradicar la pobreza, prestando especial atención a las estrategias de generación de ingresos y empleo dirigidas a la población rural pobre y a las personas que viven en zonas de ecosistemas frágiles o al borde de esas zonas;
- c) Utilizar datos demográficos para promover la ordenación sostenible de los recursos, especialmente de los sistemas ecológicamente frágiles;
- d) Modificar las modalidades de consumo y producción insostenibles adoptando medidas económicas, legislativas y administrativas, según proceda, encaminadas a fomentar una utilización sostenible de los recursos y a impedir la degradación del medio ambiente;
- e) Aplicar políticas para hacer frente a las consecuencias ecológicas de los inevitables aumentos futuros de la población y de los cambios en su concentración y distribución, particularmente en las zonas ecológicamente vulnerables y en las aglomeraciones urbanas.
- 3.30 Se deberían adoptar medidas para estimular la plena participación de todos los grupos pertinentes, especialmente las mujeres, a todos los niveles de adopción de decisiones sobre cuestiones de población y medio ambiente a fin de conseguir una ordenación sostenible de los recursos naturales.
- 3.31 Se deberían efectuar investigaciones sobre los vínculos existentes entre la población, el consumo y la producción, el medio ambiente y los recursos naturales y la salud humana que sirvieran de orientación para formular políticas eficaces de desarrollo sostenible.
- 3.32 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían procurar que el público conociera y comprendiera mejor la aplicación de las mencionadas medidas.

Capítulo IV

IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE LOS SEXOS Y HABILITACIÓN DE LA MUJER

A. Mejoramiento de la condición de la mujer

Bases para la acción

- 4.1 La habilitación y la autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición política, social, económica y sanitaria constituyen en sí un fin de la mayor importancia. Además, son indispensables para lograr el desarrollo sostenible. Es preciso que mujeres y hombres participen e intervengan por igual en la vida productiva y reproductiva, incluida la división de responsabilidades en cuanto a la crianza de los hijos y al mantenimiento del hogar. En todo el mundo, la mujer ve en peligro su vida, su salud y su bienestar por que está sobrecargada de trabajo y carece de poder e influencia. En la mayoría de las regiones del mundo, la mujer recibe menos educación académica que el hombre y, al mismo tiempo, no se suelen reconocer los conocimientos, aptitudes y recursos de la mujer para hacer frente a la vida. Las relaciones de poder que impiden que la mujer tenga una vida sana y plena se hacen sentir en muchos planos de la sociedad, desde el ámbito más personal hasta el más público. Para lograr cambios, hacen falta medidas de política y programas que mejoren el acceso de la mujer a una vida segura y a recursos económicos, aligeren sus responsabilidades extremas con respecto a los quehaceres domésticos, eliminen los obstáculos jurídicos a su participación en la vida pública y despierten la conciencia social mediante programas de educación y de difusión de masas eficaces. Además, el mejoramiento de la condición de la mujer también favorece su capacidad de adopción de decisiones a todos los niveles en todas las esferas de la vida, especialmente en el terreno de la sexualidad y la reproducción. Esto es esencial, a su vez, para el éxito a largo plazo de los programas de población. La experiencia demuestra que los programas de población y desarrollo tienen la máxima eficacia cuando, al mismo tiempo, se adoptan medidas para mejorar la condición de la mujer.
- 4.2 La educación es uno de los medios más importantes para habilitar a la mujer con los conocimientos, aptitudes y la confianza en sí misma que necesita para participar plenamente en el proceso de desarrollo. Hace más de 40 años, en la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirmó que "toda persona tiene derecho a la educación". En 1990, los gobiernos participantes en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, que se celebró en Jomtien (Tailandia), declararon su adhesión a la meta del acceso universal a la educación básica. No obstante, pese a los notables esfuerzos de países de todo el mundo que han ampliado apreciablemente el acceso a la educación básica, existen en el mundo aproximadamente 960 millones de adultos analfabetos, de los cuales las dos terceras partes son mujeres. Más de la tercera parte de los adultos del planeta, en su mayoría mujeres, carecen de acceso a la información impresa, a técnicas nuevas y a tecnologías que mejorarían la calidad de su vida y les ayudarían a conformarse y adaptarse al cambio social y económico. Hay 130 millones de niños que no van a la escuela primaria y el 70% de ellos son niñas.

Objetivos

4.3 Los objetivos son:

- a) Lograr la igualdad y equidad basadas en la asociación armoniosa entre hombres y mujeres y permitir que la mujer realice plenamente sus posibilidades;
- b) Potenciar la contribución de la mujer al desarrollo sostenible mediante su plena participación en el proceso de formulación de políticas y adopción de decisiones en todas las etapas y su intervención en todos los aspectos de la producción, empleo, actividades generadoras de ingresos, educación, salud, ciencia y tecnología, deportes, cultura y actividades relacionadas con la población y otras esferas, como formuladoras activas de las decisiones y como participantes y beneficiarias;
- c) Asegurar que todas las mujeres, al igual que los hombres, reciban la educación necesaria para satisfacer sus necesidades humanas básicas y ejercer sus derechos humanos.

Medidas

- 4.4 Los países deberían adoptar medidas para habilitar a la mujer y eliminar la desigualdad entre hombres y mujeres a la brevedad posible:
- a) Creando mecanismos para la participación igual y la representación equitativa de la mujer en todos los niveles del proceso político y de la vida pública en cada comunidad y sociedad y facultando a la mujer para que articule sus inquietudes y necesidades;
- b) Promoviendo la realización plena de la mujer mediante la educación, el desarrollo de sus aptitudes y el empleo, y atribuyendo la mayor importancia a la eliminación de la pobreza, el analfabetismo y la mala salud de las mujeres;
- c) Eliminando todas las prácticas que discriminan contra la mujer; ayudando a la mujer a establecer y realizar sus derechos, incluidos los relativos a la salud reproductiva y sexual;
- d) Adoptando medidas apropiadas a fin de aumentar la capacidad de la mujer para obtener ingresos fuera de las ocupaciones tradicionales, lograr la autonomía económica y asegurar la igualdad de acceso de la mujer al mercado de trabajo y a los sistemas de seguridad social;
 - e) Eliminando la violencia contra la mujer;
- f) Eliminando las prácticas discriminatorias de los empleadores contra la mujer, tales como las que exigen prueba del uso de anticonceptivos o la declaración del embarazo;
- g) Haciendo posible, mediante la aprobación de leyes y reglamentos y la adopción de otras medidas apropiadas, que la mujer combine las funciones de dar a luz, amamantar y criar a sus hijos con la participación en la fuerza de trabajo.

- 4.5 Todos los países deberían hacer mayores esfuerzos por promulgar, reglamentar y hacer cumplir las leyes nacionales y las convenciones internacionales en que sean partes, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que protegen a la mujer de todo tipo de discriminación económica y del acoso sexual, y por aplicar plenamente la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993. Se insta a los países a que firmen, ratifiquen y apliquen todos los acuerdos existentes que promuevan los derechos de la mujer.
- 4.6 Los gobiernos deberían asegurar, en todos los niveles, que la mujer pueda adquirir, poseer y vender bienes y tierras en las mismas condiciones que el hombre, obtener créditos y negociar contratos en nombre propio y por cuenta propia y ejercer sus derechos jurídicos de herencia.
- 4.7 Se insta a gobiernos y a empleadores a que eliminen la discriminación por motivos de sexo en materia de contratación, salarios, prestaciones, capacitación y seguridad en el empleo con miras a eliminar las disparidades de ingresos entre uno y otro sexo.
- 4.8 Los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales deberían velar por que sus políticas y prácticas de personal se ajusten al principio de la representación equitativa de ambos sexos, especialmente a los niveles de gestión y formulación de políticas, en todos los programas, incluidos los programas de población y desarrollo. Se deberían elaborar procedimientos e indicadores especiales a fin de analizar los programas de desarrollo desde el punto de vista de sus efectos sobre uno y otro sexo y evaluar la repercusión de esos programas en la condición social, económica y sanitaria de la mujer, y en su acceso a los recursos.
- 4.9 Los países deberían adoptar medidas exhaustivas para eliminar todas las formas de explotación, abuso, acoso y violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. Esto supone la adopción de medidas preventivas y de rehabilitación de las víctimas. Los países deberían prohibir las prácticas degradantes como el tráfico de mujeres, adolescentes y niñas y la explotación por medio de la prostitución, y deberían prestar especial atención a la protección de los derechos y la seguridad de las víctimas de esos delitos y de quienes estén en situaciones que se puedan explotar, como las mujeres migrantes, las empleadas domésticas y las escolares. A este respecto, habría que adoptar salvaguardias y mecanismos internacionales para la cooperación a fin de asegurar el cumplimiento de estas medidas.
- 4.10 Se insta a los países a que individualicen y condenen la práctica sistemática de la violación y otras formas de trato inhumano y degradante de la mujer como instrumento deliberado de guerra y de depuración étnica y a que tomen medidas a fin de asegurar que se preste plena ayuda a las víctimas de tales abusos para su rehabilitación física y mental.
- 4.11 En las intervenciones concernientes a la salud de la familia y otras medidas relacionadas con el desarrollo, se debería prestar más atención al tiempo que exigen de la mujer sus responsabilidades de criar a los hijos, atender los quehaceres domésticos y realizar actividades que generan ingresos.

Se debería insistir en las responsabilidades de los hombres respecto de la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos. Se deberían hacer mayores inversiones en medidas apropiadas para reducir la carga cotidiana de las responsabilidades domésticas, que en su mayor parte recaen en la mujer. Se debería prestar más atención a los efectos adversos que la degradación del medio ambiente y los cambios del uso de la tierra tienen en la distribución del tiempo de la mujer. Los quehaceres domésticos de la mujer no deberían tener repercusiones adversas en su salud.

- 4.12 Deberían hacerse todos los esfuerzos posibles por alentar la ampliación y el fortalecimiento de los grupos de activistas, comunitarios y populares de apoyo a la mujer. Esos grupos deberían ser los centros de las campañas nacionales para lograr que la mujer tenga conciencia de toda la gama de sus derechos jurídicos, incluidos sus derechos en la familia, y ayudarla a organizarse para hacer efectivos esos derechos.
- 4.13 Se insta encarecidamente a los países a que promulguen leyes y apliquen programas y políticas que permitan a los empleados de ambos sexos organizarse para poder cumplir sus responsabilidades familiares y laborales mediante horarios de trabajo flexibles, licencias para padres y madres, servicios de guardería, licencias de maternidad, facilidades para que las madres trabajadoras amamanten a sus hijos, seguro médico y otras medidas. Debería asegurarse el goce de derechos similares a quienes trabajan en el sector informal.
- 4.14 Los programas destinados a satisfacer las necesidades del creciente número de personas de edad deberían tener en cuenta que la mujer representa la mayor proporción de ese sector y que las ancianas suelen estar en situación socioeconómica inferior a la de los hombres de la misma edad.

B. La niña

Bases para la acción

4.15 Dado que en todas las sociedades la discriminación por razones de sexo suele comenzar en las etapas más tempranas de la vida, una mayor igualdad para la niña es un primer paso necesario para asegurar que la mujer realice plenamente sus posibilidades y participe en pie de igualdad en el proceso de desarrollo. En varios países, la selección prenatal del sexo, las tasas de mortalidad más altas de las niñas muy pequeñas y las tasas de matrícula escolar más bajas de las niñas, en comparación con los varones, sugieren que es posible que la "preferencia por el varón" esté restringiendo el acceso de las niñas a la alimentación, la educación y la atención de salud. Esta situación se ha visto agravada en muchos casos por uso cada vez más frecuente de técnicas para determinar el sexo del feto, como resultado de lo cual si el feto es de sexo femenino, se aborta. Es indispensable hacer inversiones en la salud, la nutrición y la educación de las niñas, desde la infancia hasta la adolescencia.

Objetivos

4.16 Los objetivos son:

- a) Eliminar todas las formas de discriminación contra las niñas y las causas en que se basa la preferencia por el varón, como resultado de las cuales hay prácticas dañinas e inmorales relacionadas como el infanticidio de las niñas y la selección prenatal del sexo;
- b) Aumentar la conciencia pública del valor de las niñas y mejorar la imagen que las niñas tienen de sí mismas, conseguir que tengan más confianza en sí mismas y que mejore su condición;
- c) Mejorar el bienestar de las niñas, especialmente en lo que respecta a la salud, la nutrición y la educación.

<u>Medidas</u>

- 4.17 Ante todo, es preciso potenciar el valor de las niñas para sus propias familias y para la sociedad más allá de su definición de futuras madres y encargadas del cuidado de los niños y reforzar esa imagen con la adopción y aplicación de políticas educacionales y sociales que fomenten su plena participación en el desarrollo de las sociedades en que viven. Los dirigentes de todos los niveles de la sociedad deberían manifestarse enérgicamente y actuar en forma decidida en contra de las formas de discriminación por razones de sexo en la familia, basadas en la preferencia por los hijos varones. Uno de los objetivos debería ser la eliminación de la mortalidad excesiva de las niñas para finales del decenio, dondequiera que exista esa pauta. Es preciso realizar actividades de educación especial y de información pública encaminadas a promover la igualdad de trato de niños y niñas en lo que respecta a la nutrición, la salud, la educación y las actividades económicas y políticas, así como a derechos sucesorios equitativos.
- 4.18 Se exhorta a todos los países a que, además de alcanzar la meta de la enseñanza primaria universal antes del año 2015, velen por el acceso más amplio y temprano posible de la niña y la mujer a la enseñanza secundaria y superior, así como a la formación profesional y técnica, teniendo presente la necesidad de mejorar la calidad e importancia de esa educación.
- 4.19 Las escuelas, los medios de difusión y otras instituciones sociales deberían eliminar en todos los materiales informativos y docentes los estereotipos que refuerzan las desigualdades entre hombres y mujeres y hacen que las niñas no se respeten a sí mismas. Los países deben reconocer que, además de ampliar las posibilidades de educación de las niñas, también es preciso cambiar las actitudes y las prácticas de los maestros, los planes de estudios y las instalaciones de las escuelas a fin de que reflejen la determinación de eliminar todas las formas de discriminación basada en el sexo, reconociendo al mismo tiempo las necesidades específicas de las niñas.
- 4.20 Los países deberían elaborar un enfoque integrado de las necesidades especiales de las niñas y jóvenes en materia de nutrición, salud general y reproductiva, educación y necesidades sociales, ya que muchas veces con esas

inversiones adicionales en beneficio de las adolescentes se pueden compensar los insuficientes cuidados de salud y de nutrición a que han estado expuestas.

- 4.21 Los gobiernos deberían hacer cumplir estrictamente las leyes encaminadas a garantizar que sólo se contraiga matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los interesados. Además, los gobiernos deberían hacer cumplir estrictamente las leyes relacionadas con la edad mínima para el consentimiento y para contraer matrimonio y deberían aumentar la edad mínima para contraer matrimonio cuando sea necesario. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberían generar el apoyo social necesario para hacer cumplir las leyes sobre la edad mínima para contraer matrimonio, en particular proporcionando posibilidades de educación y de empleo.
- 4.22 Se insta a los gobiernos a que prohíban la mutilación genital femenina dondequiera que se practique y a que apoyen decididamente los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y comunitarias y las instituciones religiosas por eliminar esas prácticas.
- 4.23 Se insta a los gobiernos a que adopten las medidas necesarias para prevenir el infanticidio, la selección prenatal del sexo, el tráfico de niñas y el uso de niñas en la prostitución y la pornografía.

C. Responsabilidades y participación del hombre

Bases para la acción

4.24 Los cambios de los conocimientos, las actitudes y el comportamiento de hombres y mujeres constituyen una condición necesaria para el logro de una colaboración armoniosa entre hombres y mujeres. El hombre desempeña un papel clave en el logro de la igualdad de los sexos, puesto que, en la mayoría de las sociedades, ejerce un poder preponderante en casi todas las esferas de la vida, que van de las decisiones personales respecto del tamaño de la familia hasta las decisiones sobre políticas y programas públicos a todos los niveles. Es fundamental mejorar la comunicación entre hombres y mujeres en lo que respecta a las cuestiones relativas a la sexualidad y a la salud reproductiva y la comprensión de sus responsabilidades conjuntas, de forma que unos y otras colaboren por igual en la vida pública y en la privada.

<u>Objetivo</u>

4.25 El objetivo es promover la igualdad de los sexos en todas las esferas de la vida, incluida la vida familiar y comunitaria, y alentar a los hombres a que se responsabilicen de su comportamiento sexual y reproductivo y a que asuman su función social y familiar.

Medidas

4.26 Los gobiernos deberían promover y alentar la participación del hombre y la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida familiar y en las responsabilidades domésticas, incluidas la planificación de la familia, la crianza de los hijos y las labores domésticas. Esto debería lograrse mediante información, educación, comunicación, leyes sobre el empleo y promoviendo un

entorno económicamente favorable que permita, entre otras cosas, las licencias familiares para hombres y mujeres de modo que tengan más posibilidades de compaginar responsabilidades domésticas y públicas.

- 4.27 Deberían hacerse esfuerzos especiales por insistir en la parte de responsabilidad del hombre y promover la participación activa de los hombres en la paternidad responsable, el comportamiento sexual y reproductivo saludable, incluida la planificación de la familia; la salud prenatal, materna e infantil; la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH; la prevención de los embarazos no deseados y de alto riesgo; la participación y la contribución al ingreso familiar; la educación de los hijos, la salud y la nutrición; y el reconocimiento y la promoción de que los hijos de ambos sexos tienen igual valor. Las responsabilidades del hombre en la vida familiar deben incluir la educación de los niños desde la más tierna infancia. Debe hacerse especial hincapié en la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños.
- 4.28 Los gobiernos deberían adoptar medidas para asegurar que los niños reciban apoyo financiero adecuado de sus padres, entre otras cosas, velando por que se cumplan las leyes relativas al pago de alimentos. Los gobiernos deberían considerar la posibilidad de modificar sus leyes y sus políticas para que los hombres cumplan sus responsabilidades y proporcionen apoyo financiero a sus hijos y a su familia. Esas leyes y políticas también deberían fomentar el mantenimiento o la reconstitución de la unidad familiar. Debería protegerse la seguridad de las mujeres en relaciones abusivas.
- 4.29 Los dirigentes nacionales y locales deberían promover la plena participación del hombre en la vida familiar y la plena integración de la mujer en la vida de la comunidad. Los padres y las escuelas deberían velar por que se inculquen a los niños desde la más tierna edad actitudes de respeto por la mujer y la niña como iguales, así como la comprensión de la responsabilidad que les incumbe en todos los aspectos de una vida familiar segura y armoniosa. Se necesitan con urgencia programas para llegar a los niños antes de que inicien su actividad sexual.

Capítulo V

LA FAMILIA, SUS FUNCIONES, DERECHOS, COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

A. Diversidad de la estructura y la composición de la familia

Bases para la acción

5.1 Aunque hay diversas formas de familia en los diferentes sistemas sociales, culturales, jurídicos y políticos, la familia es la unidad básica de la sociedad y, por consiquiente, tiene derecho a recibir protección y apoyo amplios. El proceso de rápido cambio demográfico y socioeconómico que se ha producido en todo el mundo ha influido en las modalidades de formación de las familias y en la vida familiar, provocando importantes cambios en la composición y la estructura de las familias. Las ideas tradicionales de división por sexos de las funciones de los progenitores y las funciones domésticas y de participación en la fuerza de trabajo remunerada no reflejan las realidades y aspiraciones actuales, pues son cada vez más las mujeres que, en todo el mundo, ocupan empleos remunerados fuera de su casa. Al mismo tiempo, la migración generalizada, los traslados forzados de población provocados por conflictos violentos y guerras, la urbanización, la pobreza, los desastres naturales y otras causas de desplazamiento han provocado mayores tensiones en la familia porque a menudo ya no se dispone de la asistencia de la red de apoyo que era la familia ampliada. A menudo, los padres tienen que depender más que antes de la asistencia de terceros para poder cumplir sus obligaciones laborales y familiares, sobre todo cuando en las políticas y los programas que afectan a la familia no se tienen en cuenta los diversos tipos de familia existentes o no se presta la debida atención a las necesidades y a los derechos de las mujeres y los niños.

Objetivos

5.2 Los objetivos son:

- a) Elaborar políticas y leyes que presten mayor apoyo a la familia, contribuyan a su estabilidad y tengan en cuenta su pluralidad de formas, en particular en lo que se refiere al creciente número de familias monoparentales;
- b) Establecer medidas de seguridad social que aborden las causas sociales, culturales y económicas del costo cada vez más alto de la crianza de los hijos;
- c) Promover la igualdad de oportunidades de los miembros de la familia, especialmente los derechos de las mujeres y los niños en la familia.

Medidas

5.3 Los gobiernos, en cooperación con los empleadores, deberían facilitar y promover los medios necesarios para que la participación en la fuerza laboral sea compatible con las obligaciones familiares, especialmente en el caso de las familias con niños pequeños. Dichos medios podrían incluir seguro médico y seguridad social, guarderías y salas de lactancia en el lugar de trabajo, jardines de infancia, trabajos de jornada parcial, licencia paterna remunerada,

licencia materna remunerada, horarios flexibles y servicios de salud reproductiva y de salud infantil.

- 5.4 Al formular las políticas de desarrollo socioeconómico, se debería prestar especial atención a aumentar la capacidad de obtención de ingresos de todos los miembros adultos de las familias económicamente desfavorecidas, inclusive los ancianos y las mujeres que trabajan en el hogar, y hacer lo necesario para que los niños reciban una educación en lugar de obligarlos a trabajar. Se debería prestar particular atención a las familias monoparentales necesitadas, especialmente las que tienen que mantener totalmente o en parte a los hijos y a otros familiares a cargo, velando porque se les pague al menos, el salario y las prestaciones mínimos, el crédito, la educación, la financiación de grupos de autoayuda para mujeres y una obligación jurídica más estricta de cumplimiento de las obligaciones financieras del padre respecto de sus hijos.
- 5.5 Los gobiernos deberían adoptar medidas eficaces para eliminar todas las formas de coacción y discriminación en las políticas y prácticas. Se deberían adoptar y aplicar medidas para eliminar los matrimonios entre menores y la mutilación genital femeninas. Se debería proporcionar asistencia a los discapacitados para que puedan cumplir sus responsabilidades y ejercer sus derechos familiares y reproductivos.
- 5.6 Los gobiernos deberían mantener y desarrollar más a fondo mecanismos para documentar los cambios y realizar estudios sobre la composición y estructura de la familia, especialmente sobre los hogares con una sola persona y las familias monoparentales, así como las familias multigeneracionales.

B. Apoyo socioeconómico a la familia

Bases para la acción

5.7 Las familias son sensibles a las tensiones que provocan los cambios sociales y económicos. Es fundamental conceder asistencia particular a las familias que atraviesan situaciones difíciles. En los últimos años las condiciones han empeorado para muchas familias debido a la falta de empleo remunerado y a las medidas adoptadas por los gobiernos para equilibrar sus presupuestos reduciendo el gasto social. Cada vez hay más familias vulnerables, inclusive familias con un solo progenitor en que el cabeza de familia es una mujer, familias pobres con ancianos o discapacitados, familias refugiadas y desplazadas y familias en que hay SIDA y otras enfermedades mortales, toxicomanías, maltrato de los niños y violencia doméstica. El aumento de la emigración laboral y los movimientos de refugiados son otras fuentes de tensión y desintegración familiar que han contribuido a aumentar las responsabilidades con que se enfrentan las mujeres. En muchos medios urbanos, millones de niños y jóvenes quedan abandonados a sus propios medios al romperse los vínculos familiares, por lo que cada vez están más expuestos a riesgos como el abandono de la escuela, la explotación laboral, la explotación sexual, los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

Objetivo

5.8 El objetivo es velar porque en todas las políticas de desarrollo social y económico se tengan plenamente en cuenta las necesidades diversas y cambiantes y los derechos de las familias y de sus miembros y se presten el apoyo y la protección necesarios, en particular a las familias más vulnerables y a los miembros más vulnerables de las familias.

Medidas

- 5.9 Los gobiernos deberían formular políticas en que se tenga en cuenta a las familias en lo relativo a la vivienda, el trabajo, la salud, la seguridad social y la educación, con objeto de crear un medio ambiente favorable a la familia, teniendo presentes sus diversas formas y funciones, y deberían apoyar los programas de educación relativos a las funciones de los progenitores, y a los conocimientos que éstos deben tener, así como al desarrollo de los niños. Los gobiernos, en colaboración con otros interesados, deberían desarrollar la capacidad de vigilar el efecto de las decisiones y medidas sociales y económicas sobre el bienestar de las familias, la situación de la mujer en la familia y la capacidad de las familias para atender a las necesidades básicas de sus miembros.
- 5.10 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias interesadas, a todos los niveles, deberían encontrar nuevas formas de prestar una asistencia más eficaz a las familias y a las personas que las integran que puedan verse afectadas por problemas concretos, como la pobreza extrema, el desempleo crónico, la enfermedad, la violencia en el hogar y la violencia sexual, el pago de una dote, la toxicomanía y el alcoholismo, el incesto y los malos tratos, el descuido o el abandono de los niños.
- 5.11 Los gobiernos deberían apoyar y desarrollar los mecanismos adecuados para prestar asistencia a las familias en el cuidado de sus hijos y de las personas de edad o con discapacidad que estén a su cargo, inclusive las afectadas por el VIH y el SIDA, alentar a que esas responsabilidades sean compartidas por hombres y mujeres y apoyar la viabilidad de las familias constituidas por varias generaciones.
- 5.12 Los gobiernos y la comunidad internacional deberían prestar más atención y manifestar mayor solidaridad a las familias pobres y a las familias víctimas de la guerra, la sequía, el hambre, los desastres naturales y la discriminación o la violencia racial y étnica. Se debería hacer todo lo posible para mantener juntos a los miembros de las familias, permitir que se reúnan en caso de separación y velar porque tengan acceso a los programas gubernamentales destinados a prestar apoyo y asistencia a las familias vulnerables.
- 5.13 Los gobiernos deberían ayudar a las familias monoparentales y prestar especial atención a las necesidades de las viudas y los huérfanos. Se debería hacer todo lo posible por ayudar a establecer vínculos de tipo familiar en circunstancias especialmente difíciles, por ejemplo, en el caso de los niños de la calle.

Capítulo VI

CRECIMIENTO Y ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN

A. Tasas de fecundidad, mortalidad y crecimiento demográfico

Bases para la acción

- 6.1 El crecimiento de la población mundial es más alto que nunca en términos absolutos; los incrementos actuales se aproximan a los 90 millones de personas por año. Según las proyecciones de las Naciones Unidas, es probable que los incrementos anuales de población se mantengan por encima de esa cifra hasta el 2015. La población mundial, que había tardado 123 años en pasar de 1.000 millones a 2.000 millones de personas, registró incrementos sucesivos de 1.000 millones de personas al cabo de 33 años, 14 años y 13 años. Se prevé que la transición en curso, de los 5.000 millones a los 6.000 millones, sólo llevará 11 años y concluirá en 1998. La población mundial aumentó a una tasa del 1,7% anual durante el período 1985-1990, pero se calcula que en los próximos decenios disminuirá y llegará al 1% anual en el período 2020-2025. No obstante, para alcanzar la estabilización de la población durante el siglo XXI será preciso que se apliquen todas las políticas y recomendaciones que figuran en el presente Programa de Acción.
- 6.2 Actualmente, la mayoría de los países avanzan hacia una modalidad de tasas bajas de natalidad y de mortalidad, pero como lo hacen a velocidades diferentes, el panorama resultante es el de un mundo que debe hacer frente a situaciones demográficas cada vez más diversas. Los promedios nacionales de fecundidad variaron en 1985-1990, de unos 8,5 niños por mujer en Rwanda a 1,3 niños por mujer en Italia, mientras que la esperanza de vida al nacer, indicador de la mortalidad, fue de 41 años en Sierra Leona a 78,3 años en el Japón. Según las estimaciones, la esperanza de vida al nacer ha disminuido en muchas regiones, incluidos algunos países con economías en transición. En el período 1985-1990, el 44% de la población mundial vivía en los 114 países cuyas tasas de crecimiento superaron el 2% anual. Entre esos se contaban casi todos los países de África, cuya población se duplica, por término medio, aproximadamente cada 24 años, dos tercios de los países de Asia y un tercio de los países de América Latina. En cambio, 66 países (europeos en su mayoría) que representaban el 23% de la población mundial tuvieron tasas de crecimiento inferiores al 1% anual. A las tasas actuales, la población de Europa tardaría más de 380 años en duplicarse. La disparidad de estos niveles y diferencias influye en última instancia en el tamaño y en la distribución regional de la población mundial y en sus perspectivas de desarrollo sostenible. Se prevé que entre 1995 y 2015 la población de las regiones más desarrolladas aumentará en unos 120 millones mientras que las de las regiones menos desarrolladas aumentará en 1.727 millones.

<u>Objetivo</u>

6.3 Tras reconocer que el propósito definitivo es mejorar la calidad de la vida de las generaciones actuales y futuras, el objetivo es facilitar la transición demográfica cuanto antes en los países donde haya un desequilibrio entre las tasas demográficas y las metas sociales, económicas y ambientales, respetando al mismo tiempo los derechos humanos. Dicho proceso contribuirá a la

estabilización de la población mundial y, junto con las modificaciones en las modalidades no sostenibles de producción y consumo, al desarrollo sostenible y el crecimiento económico.

Medidas

- 6.4 Los países deberían prestar más atención a la importancia de las tendencias demográficas para el desarrollo. Los países que no hayan completado su transición demográfica deberían adoptar medidas eficaces en ese sentido en el contexto del desarrollo social y económico y del pleno respeto de los derechos humanos. Los países que hayan concluido su transición demográfica deberían adoptar las medidas necesarias para optimizar sus tendencias demográficas en el contexto del desarrollo social y económico. Tales medidas incluyen promover el desarrollo económico y aliviar la pobreza, sobre todo en las zonas rurales, mejorar la condición de la mujer, garantizar el acceso universal a la enseñanza primaria y a una atención primaria de salud de buena calidad, incluidos servicios de salud reproductiva y de planificación de la familia, y establecer estrategias educacionales relativas a la paternidad responsable y la educación sexual. Los países deberían movilizar todos los sectores de la sociedad en estas actividades, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los grupos de la comunidad y el sector privado.
- 6.5 Al tratar de resolver las cuestiones relativas al crecimiento demográfico, los países deberían reconocer la relación entre el nivel de fecundidad y los de mortalidad y tratar de disminuir los altos niveles de mortalidad neonatal, infantil y materna, a fin de reducir la necesidad de altas tasas de fecundidad y el número de nacimientos de gran riesgo.

B. Los niños y los jóvenes

Bases para la acción

6.6 Debido a la disminución de la mortalidad y a la persistencia de los altos niveles de fecundidad, la proporción de niños y jóvenes sigue siendo muy grande en la población de muchos países en desarrollo. En todas las regiones menos desarrolladas, el 36% de la población es menor de 15 años, e incluso tras las disminuciones previstas de las tasas de fecundidad, la cifra se mantendrá en torno al 30% hasta el año 2015. En África, la proporción de la población que tiene menos de 15 años es del 45%, cifra que se calcula que se reducirá sólo ligeramente, al 40%, para el año 2015. La pobreza tiene efectos devastadores en la salud y el bienestar de los niños. Los niños pobres corren un gran riesgo de padecer de malnutrición y contraer enfermedades, así como de ser víctimas de la explotación laboral, la trata de menores, el descuido, el abuso sexual y la toxicomanía. Las necesidades presentes y futuras que plantean las grandes poblaciones de jóvenes, sobre todo en materia de salud, educación y empleo, imponen exigencias y obligaciones importantes a las familias, las comunidades, los países y la comunidad internacional. La obligación primordial consiste en asegurar que todo niño que nazca sea un hijo deseado. En segundo lugar figura la obligación de reconocer que los niños constituyen el recurso más importante para el futuro y que a fin de alcanzar el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible es indispensable que los padres y las sociedades hagan mayores inversiones en ellos.

Objetivos

6.7 Los objetivos son:

- a) Promover en la máxima medida posible la salud, el bienestar y el potencial de todos los niños, adolescentes y jóvenes en su calidad de futuros recursos humanos del mundo, de conformidad con los compromisos contraídos al respecto en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño;
- b) Satisfacer las necesidades especiales de los adolescentes y los jóvenes, especialmente las jóvenes, en materia de apoyo de la sociedad, la familia y la comunidad, oportunidades económicas, participación en el proceso político y acceso a la educación, la salud, la orientación y servicios de salud reproductiva de alta calidad, teniendo presente la propia capacidad creativa de los adolescentes y jóvenes;
- c) Alentar a los niños, adolescentes y jóvenes, en particular las jóvenes, a que continúen sus estudios a fin de que estén preparados para una vida mejor, de aumentar su capacidad humana y de impedir los matrimonios a edad muy temprana y los nacimientos de gran riesgo y reducir la consiguiente mortalidad y morbilidad.

Medidas

- 6.8 Los países deberían asignar alta prioridad y atención a todos los aspectos de la protección, la supervivencia y el desarrollo de los niños y jóvenes, en particular los niños y jóvenes de la calle, y deberían desplegar todos los esfuerzos posible por eliminar los efectos adversos que la pobreza tiene para los niños y jóvenes, incluida la malnutrición y las enfermedades que se pueden prevenir. Se debería garantizar a los niños y las niñas la igualdad de oportunidades educacionales a todos los niveles.
- 6.9 Los países deberían adoptar medidas eficaces para eliminar el descuido de los niños y todo tipo de explotación y abuso de los niños, adolescentes y jóvenes, tales como el secuestro, la violación y el incesto, la pornografía, la trata de menores, el abandono y la prostitución. En particular, los países deberían adoptar medidas apropiadas para eliminar el abuso sexual de los niños, dentro y fuera de sus fronteras.
- 6.10 Todos los países deberían promulgar y aplicar estrictamente leyes contra la explotación económica, el abuso físico y mental o el descuido de los niños, de conformidad con los compromisos contraídos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas. Los países deberían proporcionar servicios de apoyo y rehabilitación a las víctimas de esos abusos.
- 6.11 Los países deberían crear urgentemente un entorno socioeconómico favorable a la eliminación de todos los matrimonios y demás uniones de niños y deberían desalentar el matrimonio a edad muy temprana. Es preciso que en los programas educacionales de los países se destaquen las obligaciones sociales que entraña el matrimonio. Los gobiernos deberían adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las jóvenes embarazadas.

- 6.12 Todos los países deberían adoptar medidas colectivas para aliviar el sufrimiento de los niños en situaciones de conflicto armado y otros desastres y proporcionar asistencia para la rehabilitación de los niños que sean víctimas de esos conflictos y desastres.
- 6.13 Los países deberían tratar de satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, en particular en materia de educación académica y no académica, capacitación, oportunidades de empleo, vivienda y salud, con miras a garantizar así su integración y participación en todas las esferas de la sociedad, en particular en el proceso político y en la preparación para ocupar cargos directivos.
- 6.14 Los gobiernos deberían formular programas de capacitación y empleo con el activo apoyo de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. Se debería considerar primordial atender a las necesidades básicas de los jóvenes, mejorar su calidad de vida y aumentar su contribución al desarrollo sostenible.
- 6.15 Los jóvenes deberían participar activamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de desarrollo que repercuten directamente en su vida diaria. Ello es particularmente importante en lo que respecta a las actividades y los servicios de información, educación y comunicación sobre la reproductiva y sexual, incluida la prevención de los embarazos tempranos, la educación sexual y la prevención del VIH/SIDA y de otras enfermedades que se transmiten sexualmente. Se debería garantizar el acceso a esos servicios, así como su carácter confidencial y privado, con el apoyo y la orientación de los padres y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. Asimismo, se requieren programas educacionales a favor de la difusión de conocimientos que permitan planificar la vida y alcanzar estilos de vida satisfactorios y en contra del uso indebido de drogas.

C. Las personas de edad

Bases para la acción

6.16 La disminución de la fecundidad, combinada con la constante reducción de la mortalidad, produce cambios fundamentales en la estructura por edades de la población de la mayor parte de las sociedades; en particular, se han registrado aumentos de la proporción y el número de personas de edad, así como un número creciente de personas de edad muy avanzada. En las regiones más desarrolladas, aproximadamente una de cada seis personas tiene al menos 60 años; la proporción se acercará a una de cada cuatro personas para el año 2025. La situación de los países en desarrollo en los que se ha registrado una rápida disminución del nivel de fecundidad merece particular atención. En la mayoría de las sociedades, la mujer que vive más años que el hombre, es mayoría entre la población de edad; en muchos países, las ancianas pobres son especialmente vulnerables. El aumento sostenido de los grupos de edad en las poblaciones nacionales, tanto en valores absolutos como en relación con la población en edad de trabajar, tiene importantes repercusiones en muchos países, en particular sobre la viabilidad futura de las modalidades oficiales y no oficiales de asistencia a las personas de edad. Las consecuencias económicas y sociales de este "envejecimiento de la población" representan a la vez una oportunidad y un problema para todas las sociedades. Muchos países están reconsiderando sus

políticas a la luz del principio de que la población de personas de edad constituye un componente valioso e importante de los recursos humanos de que dispone una sociedad. Asimismo, están intentando determinar la mejor forma de ayudar a las personas de edad con necesidades de apoyo a largo plazo.

Objetivos

6.17 Los objetivos son:

- a) Aumentar, mediante los mecanismos adecuados, la autonomía de las personas de edad y crear condiciones que mejoren su calidad de vida y les permitan trabajar y vivir en forma independiente en sus propias comunidades tanto tiempo como puedan o deseen;
- b) Establecer sistemas de atención de salud y sistemas de seguridad económica y social para las personas de edad, según proceda, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres;
- c) Establecer un sistema de apoyo social, en los planos oficial y no oficial, con vistas a aumentar la capacidad de las familias para hacerse cargo de las personas de edad.

- 6.18 Todos los niveles de la administración que se ocupan de la planificación socioeconómica a mediano y a largo plazo deberían tener en cuenta la proporción y el número crecientes de personas de edad en la población. Los gobiernos deberían establecer sistemas de seguridad social que aseguren mayor unidad y solidaridad intergeneracional e intrageneracional y que presten apoyo a las personas de edad, mediante la protección y promoción de las familias de varias generaciones y la prestación de apoyo y de servicios a largo plazo al creciente número de personas de edad más débiles.
- 6.19 Los gobiernos deberían tratar de aumentar la capacidad de las personas de edad para valerse por sí mismas para que puedan seguir participando en la sociedad. En consultas con esas personas, los gobiernos deberían garantizar las condiciones necesarias para que las personas de edad pueden llevar una vida independiente, saludable y productiva y hacer uso cabal de las aptitudes y facultades que hayan adquirido a lo largo de su vida en beneficio de la sociedad. Habría que reconocer y promover debidamente la valiosa contribución de las personas de edad a la familia y a la sociedad, especialmente su función de voluntarios y de personas que cuidan de otros.
- 6.20 Los gobiernos, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, deberían fortalecer los sistemas de apoyo y seguridad para las personas de edad, tanto oficiales como no oficiales, y eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad en todos los países, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres de edad.

D. Los indígenas

Bases para la acción

- 6.21 Los indígenas tienen una visión característica y de suma importancia de las relaciones entre población y desarrollo, que suele diferir considerablemente de las de las poblaciones con las que viven dentro de las fronteras nacionales. En algunas regiones del mundo, los indígenas, al cabo de largos períodos de disminución de la población, están experimentando un crecimiento sostenido y, en determinados casos, rápido, de resultas de una menor mortalidad, aunque en general las tasas de morbilidad y de mortalidad siguen siendo mucho más elevadas que las de otros sectores de la población nacional. No obstante, en otras regiones, la población indígena sigue disminuyendo en forma constante, a causa del contacto con enfermedades del exterior, la pérdida de tierras y recursos, la destrucción ecológica, los desplazamientos, los reasentamientos y la desintegración de sus familias, comunidades y sistemas sociales.
- 6.22 La situación de muchos grupos indígenas suele caracterizarse por la discriminación y la opresión, que a veces han adquirido incluso carácter institucional en las leyes y estructuras de gobierno de los países. En muchos casos, las modalidades de producción y consumo insostenibles de la sociedad en general son una causa fundamental de la destrucción de la estabilidad ecológica de sus tierras, así como de la presión para expulsarlos de ellas. Las poblaciones indígenas creen que el reconocimiento de sus derechos a las tierras de sus antepasados está indisolublemente ligado al desarrollo sostenible y exigen un mayor respeto de los modelos indígenas de cultura, espiritualidad, forma de vida y desarrollo sostenible, incluidos los sistemas tradicionales de tenencia de la tierra, relaciones entre los sexos, utilización de los recursos y conocimiento y práctica de la planificación de la familia. En los planos nacional, regional e internacional, las perspectivas de los indígenas han sido reconocidas cada vez más, como demuestran, entre otras cosas, la presencia del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y la proclamación por la Asamblea General del año 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.
- 6.23 La decisión de la comunidad internacional de proclamar el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, a partir del 10 de diciembre de 1994, representa otro importante adelanto hacia el logro de las aspiraciones de las poblaciones indígenas. Se ha reconocido que el objetivo del Decenio de fortalecer la cooperación internacional para resolver los problemas de las poblaciones indígenas en materia de derechos humanos, medio ambiente, desarrollo, educación y salud está directamente relacionado con el propósito de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y con el presente Programa de Acción. Por consiguiente, se incorporan a capítulos concretos de éste los puntos de vista propios de las poblaciones indígenas.

<u>Objetivos</u>

6.24 Los objetivos son:

a) Incorporar las perspectivas y necesidades de las comunidades indígenas en la preparación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas de población, desarrollo y medio ambiente que las afectan;

- b) Velar por que se presten a las poblaciones indígenas los servicios relacionados con la población y el desarrollo que ellas consideren adecuados desde los puntos de vista social, cultural y ecológico;
- c) Estudiar los factores sociales y económicos que ponen a las poblaciones indígenas en situación desventajosa.

Medidas

- 6.25 Los gobiernos y otras instituciones importantes de la sociedad deben reconocer la perspectiva singular de las poblaciones indígenas en materia de población y desarrollo y, en consulta con los indígenas y en colaboración con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales interesadas, deben atender sus necesidades concretas, incluidas las relativas a la atención primaria de la salud y a los servicios de atención de la salud reproductiva. Deben eliminarse todas las violaciones y discriminaciones en materia de derechos humanos, especialmente todas las formas de coerción.
- 6.26 En el contexto de las actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, las Naciones Unidas, en plena colaboración y cooperación con las poblaciones indígenas y sus organizaciones pertinentes, deberían promover una mayor comprensión de las poblaciones indígenas y reunir datos sobre sus características demográficas, tanto actuales como históricas, como forma de mejorar la comprensión de la situación demográfica de las poblaciones indígenas. En especial, habrá que tratar de integrar las estadísticas relativas a las poblaciones indígenas en los sistemas nacionales de recopilación de datos.
- 6.27 Los gobiernos deberían respetar las culturas de las poblaciones indígenas y permitirles ejercer los derechos de tenencia y administración de sus tierras, proteger y renovar los recursos naturales y ecosistemas de que dependen las comunidades indígenas para su supervivencia y bienestar y, con la orientación de éstas, tener en cuenta dicha dependencia al formular las políticas nacionales de población y desarrollo.

E. Personas con discapacidad

Bases para la acción

6.28 Las personas con discapacidad constituyen una proporción considerable de la población. La ejecución del Programa Mundial de Acción para los Impedidos (1983-1992) contribuyó a aumentar la conciencia y el conocimiento del público de las cuestiones relativas a la discapacidad, a promover los intereses de las personas con discapacidad y las organizaciones pertinentes y a mejorar y ampliar la legislación en materia de discapacidad. Ahora bien, subsiste la necesidad apremiante de seguir promoviendo medidas eficaces para la prevención de la discapacidad, la rehabilitación y la realización de los objetivos de participación e igualdad plenas para las personas con discapacidad. En su resolución 47/88, de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General alentó a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a que examinara las cuestiones relativas a la discapacidad que fueran pertinentes a los temas centrales de la Conferencia.

Objetivos

6.29 Los objetivos son:

- a) Promover el ejercicio de los derechos de todas las personas con discapacidad y su participación en todos los aspectos de la vida social, económica y cultural;
- b) Crear, mejorar y difundir las condiciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y la valoración de sus aptitudes en el proceso de desarrollo económico y social;
- c) Preservar la dignidad de las personas con discapacidad y promover su facultad de valerse por sí mismas.

- 6.30 Los gobiernos deberían examinar a todos los niveles las necesidades de las personas con discapacidad en sus aspectos éticos y de derechos humanos. Deben reconocer las necesidades relativas, entre otras cosas, a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y la salud sexual, el VIH/SIDA, la información, la educación y las comunicaciones. Asimismo debe eliminar las formas concretas de discriminación de las que puedan ser objeto las personas con discapacidad en relación con los derechos reproductivos, la formación de hogares y familias y la migración internacional, al mismo tiempo, tener en cuenta la salud y otras consideraciones pertinentes en relación con las normas nacionales de inmigración.
- 6.31 Los gobiernos deberían promover a todos los niveles el desarrollo de la infraestructura necesaria para atender las necesidades de las personas con discapacidad, en particular en lo que hace a su educación, capacitación y rehabilitación.
- 6.32 Los gobiernos deberían promover a todos los niveles mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, así como fortalecer sus facultades de integración.
- 6.33 Los gobiernos deberían establecer y promover a todos los niveles sistemas de supervisión de la integración social y económica de las personas con discapacidad.

Capítulo VII*

DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SALUD REPRODUCTIVA

7.1 Este capítulo se orienta especialmente por los principios contenidos en el capítulo II, y en particular por sus párrafos introductorios.

A. Derechos reproductivos y salud reproductiva

Bases para la acción

- 7.2 La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. En consonancia con esta definición de salud reproductiva, la atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva. Incluye también la salud sexual, cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual.
- 7.3 Teniendo en cuanta la definición que antecede, los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. Esos derechos se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. También incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos. En ejercicio de este derecho, las parejas y los individuos deben tener en cuenta las necesidades de sus hijos nacidos y futuros y sus obligaciones con la

^{*} La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

comunidad. La promoción del ejercicio responsable de esos derechos de todos deben ser la base primordial de las políticas y programas estatales y comunitarios en la esfera de la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia. Como parte de este compromiso, se debe prestar plena atención, a la promoción de relaciones de respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable. La salud reproductiva está fuera del alcance de muchas personas de todo el mundo a causa de factores como: los conocimientos insuficientes sobre la sexualidad humana y la información y los servicios insuficientes o de mala calidad en materia de salud reproductiva; la prevalencia de comportamientos sexuales de alto riesgo; las prácticas sociales discriminatorias; las actitudes negativas hacia las mujeres y las niñas; y el limitado poder de decisión que tienen muchas mujeres respecto de su vida sexual y reproductiva. En la mayoría de los países, los adolescentes son particularmente vulnerables a causa de su falta de información y de acceso a los servicios pertinentes. Las mujeres y los hombres de más edad tienen problemas especiales en materia de salud reproductiva, que no suelen encararse de manera adecuada.

7.4 La aplicación del presente Programa de Acción debe orientarse por esta definición amplia de salud reproductiva, que incluye la salud sexual.

<u>Objetivos</u>

7.5 Los objetivos son:

- a) Asegurar el acceso a información amplia y fáctica y a una gama completa de servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, que sean accesibles, asequibles y aceptables para todos los usuarios;
- b) Propiciar y apoyar decisiones responsables y voluntarias sobre la procreación y sobre métodos libremente elegidos de planificación de la familia, así como sobre otros métodos que puedan elegirse para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y asegurar el acceso a la información, la educación y los medios necesarios;
- c) Atender a las necesidades cambiantes en materia de salud reproductiva durante todo el ciclo vital, de un modo que respete la diversidad de circunstancias de las comunidades locales.

Medidas

7.6 Mediante el sistema de atención primaria de salud, todos los países deben esforzarse por que la salud reproductiva esté al alcance de todas las personas de edad apropiada lo antes posible y a más tardar para el año 2015. La atención de la salud reproductiva en el contexto de la atención primaria de la salud debería abarcar, entre otras cosas: asesoramiento, información, educación, comunicaciones y servicios en materia de planificación de la familia; educación y servicios de atención prenatal, partos sin riesgos, y atención después del parto, en particular para la lactancia materna y la atención de la salud maternoinfantil, prevención y tratamiento adecuado de la infertilidad; interrupción del embarazo de conformidad con lo indicado en el párrafo 8.25, incluida la prevención del aborto y el tratamiento de sus consecuencias;

tratamiento de las infecciones del aparato reproductor, las enfermedades de transmisión sexual y otras afecciones de la salud reproductiva; e información, educación y asesoramiento, según sea apropiado, sobre sexualidad humana, la salud reproductiva y paternidad responsable. Se debería disponer en todos los casos de sistemas de remisión a servicios de planificación de la familia y de diagnóstico y tratamiento de las complicaciones del embarazo, el parto y el aborto, la infertilidad, las infecciones del aparato reproductor, el cáncer de mama y del aparato reproductor, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. La disuasión activa de prácticas peligrosas como la mutilación genital de las mujeres, también debería formar parte de los programas de atención de la salud reproductiva.

- 7.7 Se deberían preparar programas de atención de la salud reproductiva para atender a las necesidades de las mujeres y las adolescentes en las que entrañen la participación de la mujer en la dirección, la planificación, la adopción de decisiones, la gestión, la ejecución, la organización y la evaluación de los servicios. Los gobiernos y otras organizaciones deberían adoptar medidas activas para hacer que las mujeres estén incluidas en todos los niveles del sistema de atención de la salud.
- 7.8 Se deberían elaborar programas innovadores para que todos los adolescentes y los hombres adultos tengan acceso a información, asesoramiento y servicios de salud reproductiva. Esos programas deben educar y facultar al hombre para que comparta por igual las responsabilidades de la planificación de la familia y las labores domésticas y de crianza de los hijos y acepte la responsabilidad de prevenir las enfermedades de transmisión sexual. Los programas deberían llegar al hombre en su trabajo, en el hogar y en los lugares de esparcimiento. Con el apoyo y la orientación de los padres, y de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, se debería llegar también a los muchachos y adolescentes en las escuelas, las organizaciones juveniles y los lugares donde se reúnan. Acompañados de la información y el asesoramiento necesarios, se deberían promover y hacer accesibles métodos de contracepción masculina voluntarios y adecuados, así como métodos encaminados a prevenir las enfermedades de transmisión sexual, incluido el SIDA.
- 7.9 Los gobiernos deberían promover una participación mucho más amplia de la comunidad en los servicios de atención de la salud reproductiva, descentralizando la gestión de los programas de salud pública y formando asociaciones en cooperación con organizaciones locales no gubernamentales y grupos privados de atención de la salud. Se debería alentar a participar en la promoción de una mejor salud reproductiva a todos los tipos de organizaciones no gubernamentales, incluidos los grupos locales de mujeres, los sindicatos, las cooperativas, los programas para los jóvenes y los grupos religiosos.
- 7.10 Sin comprometer el apoyo internacional a los programas de los países en desarrollo, la comunidad internacional debería, cuando se le solicite, examinar las necesidades de capacitación, asistencia técnica y suministro de anticonceptivos a corto plazo de los países que están pasando de una economía de administración centralizada a una economía de mercado, donde la salud reproductiva es deficiente y en algunos casos está empeorando. Al mismo tiempo, esos países deberían dar más prioridad a los servicios de salud reproductiva, incluida una amplia gama de medios anticonceptivos, y deberían encarar la práctica actual de recurrir al aborto para la regulación de la fecundidad

mediante la satisfacción de la necesidad de las mujeres de esos países de contar con mejor información y más opciones.

7.11 Los inmigrantes y las personas desplazadas en muchas partes del mundo tienen un acceso limitado a la atención de la salud reproductiva y pueden estar expuestos a graves riesgos para su salud y sus derechos reproductivos. Los servicios deben ser especialmente sensibles a las necesidades de cada mujer y cada adolescente y tener en cuenta su situación, muchas veces de impotencia, prestando particular atención a las que son víctimas de violencia sexual.

B. <u>Planificación de la familia</u>

Bases para la acción

7.12 El propósito de los programas de planificación de la familia debe ser permitir a las parejas y las personas decidir de manera libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y obtener la información y los medios necesarios para hacerlo, asegurándose de que ejerzan sus opciones con conocimiento de causa y tengan a su disposición una gama completa de métodos seguros y eficaces. El éxito de los programas de educación sobre cuestiones de población y planificación de la familia en diversas situaciones demuestra que, dondequiera que estén, las personas bien informadas actuarán responsablemente de acuerdo con sus propias necesidades y las de su familia y comunidad. El principio de la libre elección basada en una buena información es indispensable para el éxito a largo plazo de los programas de planificación de la familia. No puede haber ninguna forma de coacción. En todas las sociedades hay numerosos incentivos e impedimentos sociales y económicos que influyen en las decisiones sobre la procreación y el número de hijos. En este siglo, muchos gobiernos han ensayando el uso de sistemas de incentivos y desincentivos a fin de disminuir o elevar la fecundidad. La mayoría de esos sistemas apenas han repercutido en la fecundidad y en algunos casos han sido contraproducentes. Los objetivos gubernamentales de planificación de la familia deberían definirse en función de las necesidades insatisfechas de información y servicios. Los objetivos demográficos, aunque sean un propósito legítimo de las estrategias estatales de desarrollo, no deberían imponerse a los proveedores de servicios de planificación de la familia en forma de metas o de cuotas para conseguir clientes.

7.13 En los últimos 30 años, la disponibilidad creciente de métodos anticonceptivos modernos y más seguros, aunque en algunos aspectos sigue siendo insuficiente, ha ofrecido mayores oportunidades para la elección individual y la adopción responsable de decisiones en materia de reproducción en gran parte del mundo. Actualmente, alrededor del 55% de las parejas de las regiones en desarrollo utilizan algún método de planificación de la familia. Esa cifra representa un aumento de casi cinco veces desde el decenio de 1960. Los programas de planificación de la familia han contribuido considerablemente al descenso de las tasas medias de fecundidad de los países en desarrollo, que han pasado de seis a siete hijos por mujer en el decenio de 1960 a entre tres y cuatro actualmente. Sin embargo, muchos métodos modernos de planificación de la familia siguen fuera del alcance de no menos de 350 millones de parejas en todo el mundo, muchas de las cuales desean espaciar o evitar los embarazos. Las encuestas sugieren que aproximadamente 120 millones de mujeres más en todo el

mundo estarían utilizando actualmente un método moderno de planificación de la familia si contaran con información más precisa y servicios accesibles, y si sus parejas, familias extensas y comunidades les prestaran más apoyo. Esas cifras no incluyen a los solteros sexualmente activos, cada vez más numerosos, que desean y necesitan información y servicios. Durante el decenio de 1990, el número de parejas en edad de procrear aumentará a razón de unos 18 millones al año. Para atender sus necesidades y colmar las grandes lagunas en los servicios, la planificación de la familia y el suministro de anticonceptivos deberán aumentar muy rápidamente durante los próximos años. La calidad de los programas de planificación de la familia a menudo guarda relación directa con el nivel y la continuidad del uso de anticonceptivos y con el crecimiento de la demanda de servicios. Los programas de planificación de la familia dan mejor resultado cuando forman parte de programas más amplios de salud reproductiva - o están vinculados a éstos - que se ocupan de necesidades sanitarias estrechamente relacionadas y cuando las mujeres participan plenamente en el diseño, la prestación, la gestión y la evaluación de los servicios.

Objetivos

7.14 Los objetivos son:

- a) Ayudar a las parejas y a las personas a alcanzar sus objetivos de procreación en un marco que favorezca condiciones óptimas de salud, responsabilidad y bienestar de la familia, y que respete la dignidad de todas las personas y su derecho a elegir el número de hijos, su espaciamiento y el momento de su nacimiento;
- b) Prevenir los embarazos no deseados y reducir la incidencia de los embarazos de alto riesgo y la morbilidad y mortalidad;
- c) Poner servicios de planificación de la familia de buena calidad y aceptables al alcance y disposición de cuantos los necesitan y desean, manteniendo su carácter confidencial;
- d) Mejorar la calidad de los servicios de asesoramiento, información, educación y comunicaciones en materia de planificación de la familia;
- e) Lograr que los hombres participen más y asuman una mayor responsabilidad práctica en la planificación de la familia;
- f) Promover la lactancia materna para favorecer el espaciamiento de los nacimientos.

- 7.15 Los gobiernos y la comunidad internacional deberían utilizar todos los medios de que disponen para apoyar el principio de la libertad de elección en la planificación de la familia.
- 7.16 Todos los países deberían, en el curso de los próximos años, evaluar la magnitud de las necesidades nacionales no atendidas de servicios de planificación de la familia de buena calidad y su integración en el contexto de la salud reproductiva, prestando especial atención a los grupos más vulnerables

y desatendidos de la población. Todos los países deberían adoptar medidas para satisfacer las necesidades de planificación de la familia de su población lo antes posible, en todo caso para el año 2015, y deberían tratar de proporcionar acceso universal a una gama completa de métodos seguros y fiables de planificación de la familia y a servicios conexos de salud reproductiva que no estén legalmente permitidos. El objetivo sería ayudar a las parejas y a los individuos a alcanzar sus objetivos de procreación y brindarles todas las oportunidades de ejercer su derecho a tener hijos por elección.

- 7.17 Se insta a los gobiernos, a todos los niveles, a que implanten sistemas de supervisión y evaluación de servicios orientados hacia el usuario, con miras a detectar, prevenir y controlar abusos por parte de los directores y proveedores de los servicios de planificación de la familia y a asegurar el mejoramiento constante de la calidad de los servicios. Con este fin, los gobiernos deberían garantizar la conformidad con los derechos humanos y la observancia de las normas éticas y profesionales en la prestación de los servicios de planificación de la familia y otros servicios conexos de salud reproductiva con el fin de asegurar el consentimiento responsable, voluntario e informado y también con respecto a la prestación de los servicios. Deberían proporcionarse técnicas de fecundación in vitro de conformidad con directrices éticas y normas médicas apropiadas.
- 7.18 Las organizaciones no gubernamentales deberían desempeñar un papel activo en la movilización del apoyo de la comunidad y la familia, contribuir al aumento de la accesibilidad y aceptabilidad de los servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia y cooperar con los gobiernos en el proceso de preparación y prestación de la atención, sobre la base de la elección bien informada, y deberían ayudar a supervisar los programas de los sectores público y privado, incluidos los suyos propios.
- 7.19 Como parte del esfuerzo encaminado a satisfacer las necesidades no atendidas, todos los países deberían tratar de individualizar y eliminar todas las barreras importantes que todavía existan para la utilización de los servicios de planificación de la familia. Algunas de estas barreras se relacionan con la insuficiencia, mala calidad y alto costo de los servicios de planificación de la familia existentes. Las organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales de planificación de la familia deberían plantearse como objetivo eliminar todas las barreras relacionadas con programas que impiden la aplicación de la planificación de la familia para el año 2005 mediante el nuevo diseño o la ampliación de la información y de los servicios y otros métodos a fin de aumentar las posibilidades de las parejas y de las personas de adoptar decisiones libres e informadas sobre el número y el espaciamiento de sus hijos y el momento de su nacimiento y para protegerse de las enfermedades de transmisión sexual.
- 7.20 Específicamente, los gobiernos deberían obrar de modo que resultara más fácil para las parejas y las personas asumir la responsabilidad de su propia salud reproductiva eliminando las barreras legales, médicas, clínicas y reglamentarias innecesarias a la información y al acceso a los servicios y métodos de planificación de la familia.
- 7.21 Se insta a todos los dirigentes políticos y de la comunidad a desempeñar un papel visible, enérgico y sostenido en la promoción y legitimización del

suministro y la utilización de servicios de planificación de la familia y de salud reproductiva. Se insta a los gobiernos, a todos los niveles, a que proporcionen un ambiente propicio para el suministro por todos los conductos posibles, en el sector público y en el privado, de servicios e información de buena calidad en materia de planificación de la familia y de salud reproductiva. Por último, los dirigentes y legisladores de todos los niveles deben traducir su apoyo público a la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, en asignaciones suficientes de recursos presupuestarios, humanos y administrativos para contribuir a atender las necesidades de quienes no pueden pagar el precio completo de los servicios.

- 7.22 Se alienta a los gobiernos a que concentren la mayor parte de sus esfuerzos en el logro de sus objetivos de población y desarrollo mediante la educación y medidas voluntarias, en vez de recurrir a sistemas de incentivos y desincentivos.
- 7.23 En los años venideros, todos los programas de planificación de la familia deben esforzarse de modo significativo por mejorar la calidad de la atención. Entre otras medidas, los programas deberían:
- a) Reconocer que los métodos apropiados para las parejas y las personas varían según la edad, el número de partos, el tamaño de la familia, la preferencia y otros factores, y velar por que mujeres y hombres tengan información sobre la mayor gama posible de métodos inocuos y eficaces de planificación de la familia y acceso a ellos, para que puedan tomar decisiones libres y bien informadas;
- b) Proporcionar información accesible, completa y precisa sobre los diversos métodos de planificación de la familia, que incluya sus riesgos y beneficios para la salud, los posibles efectos secundarios y su eficacia para prevenir la propagación del VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual;
- c) Hacer que los servicios sean más seguros, asequibles y accesibles para el usuario y velar, mediante sistemas logísticos mejorados, por un suministro suficiente y continuo de productos anticonceptivos esenciales de alta calidad. Se debería asegurar la confidencialidad;
- d) Ampliar y mejorar la capacitación formal e informal en atención de la salud reproductiva y planificación de la familia de todos los proveedores de atención sanitaria, instructores y administradores de salud, incluida la capacitación en comunicaciones y orientación interpersonal;
- e) Asegurar una atención complementaria adecuada, incluido el tratamiento de los efectos secundarios de la utilización de anticonceptivos;
- f) Asegurar la disponibilidad local de servicios conexos de salud reproductiva o el establecimiento de procedimientos de remisión adecuados;
- g) Además de las medidas cuantitativas de los resultados, dar mayor importancia a las medidas cualitativas que tienen en cuenta las perspectivas de los usuarios actuales y posibles de los servicios, a través de medios como los sistemas eficaces de información para la gestión y las técnicas de encuesta para la evaluación oportuna de los servicios;

- h) Los programas de planificación de la familia y salud reproductiva deberían hacer hincapié en la lactancia materna y en los servicios de apoyo que pueden contribuir a la vez al espaciamiento de los nacimientos, a la mejora de la salud de la madre y del hijo y al descenso de la mortalidad infantil.
- 7.24 Los gobiernos deberían tomar medidas oportunas para ayudar a las mujeres a evitar el aborto, que en ningún caso debería promoverse como método de planificación de la familia, y proporcionar en todos los casos un trato humanitario y orientación a las mujeres que han recurrido al aborto.
- 7.25 A fin de atender el considerable aumento de la demanda de anticonceptivos en el futuro, en particular durante el próximo decenio, la comunidad internacional debería proceder inmediatamente a establecer un sistema eficaz de coordinación y servicios mundiales, regionales y subregionales para la adquisición de anticonceptivos y otros productos indispensables para los programas de salud reproductiva de los países en desarrollo y de los países con economías en transición. La comunidad internacional debería también considerar medidas tales como la transferencia a los países en desarrollo de tecnología que les permita producir y distribuir anticonceptivos de alta calidad y otros productos esenciales para los servicios de salud reproductiva, a fin de reforzar la autosuficiencia de esos países. A petición de los países interesados, la Organización Mundial de la Salud (OMS) debería continuar proporcionando asesoramiento sobre la calidad, seguridad y eficacia de los métodos de planificación de la familia.
- 7.26 La prestación de servicios de salud reproductiva no debería limitarse al sector público sino que debería también incluir al sector privado y las organizaciones no gubernamentales, de acuerdo con las necesidades y recursos de sus comunidades, y también, llegado el caso, estrategias eficaces para la recuperación de los costos y la prestación de servicios, incluida la comercialización de asuntos sociales y los servicios basados en la comunidad. Se deberían hacer esfuerzos especiales por mejorar la accesibilidad a través de servicios de divulgación.
 - C. <u>Enfermedades de transmisión sexual y prevención del virus de inmunodeficiencia humana (VIH)</u>

Bases para la acción

- 7.27 La incidencia mundial de las enfermedades de transmisión sexual es alta y sigue aumentando. La situación ha empeorado considerablemente con la aparición de la epidemia del VIH. Aunque la incidencia de algunas enfermedades de transmisión sexual se ha estabilizado en algunas partes del mundo, el número de casos ha aumentado en muchas regiones.
- 7.28 Las desventajas económicas y sociales de la mujer la hacen especialmente vulnerable a las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH; es ejemplo de esto, su vulnerabilidad al comportamiento sexual imprudente de sus parejas. En la mujer, los síntomas de las infecciones de transmisión sexual no suelen ser aparentes, lo que hace que su diagnóstico sea más difícil que en el hombre, y las consecuencias para la salud suelen ser más graves e incluyen en particular, el riesgo incrementado de infecundidad y de embarazo ectópico. El riesgo de

transmisión del varón infectado a la mujer es también más elevado que a la inversa, y a muchas mujeres les resulta imposible tomar medidas para protegerse.

Objetivo

7.29 El objetivo es prevenir las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, reducir su incidencia y proceder a su tratamiento, así como prevenir las complicaciones de las enfermedades de transmisión sexual, como la infertilidad, prestando especial atención a las jóvenes y a las mujeres.

<u>Medidas</u>

- 7.30 Los programas de salud reproductiva deberían intensificar sus esfuerzos de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y de otras infecciones del aparato reproductivo, especialmente al nivel de atención primaria. Se deberían hacer esfuerzos especiales para llegar hasta quienes no tienen acceso a los programas de atención de la salud reproductiva.
- 7.31 Todos los proveedores de servicios de salud, incluidos los que se ocupan de la planificación de la familia, deberían recibir formación especializada sobre la prevención y el diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual y sobre la prestación de servicios de asesoramiento a ese respecto, en particular en relación con las infecciones que afectan a las mujeres y los jóvenes, incluido el VIH/SIDA.
- 7.32 La información, educación y orientación sobre una conducta sexual responsable y sobre la prevención eficaz de las enfermedades de transmisión sexual incluido el VIH deberían formar parte de todos los servicios de atención de la salud reproductiva.
- 7.33 La promoción y el suministro y la distribución fiables de preservativos de buena calidad deberían convertirse en elementos integrantes de los servicios de atención de la salud reproductiva. Todas las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Organización Mundial de la Salud, deberían aumentar considerablemente su adquisición de preservativos. Los gobiernos y la comunidad internacional deberían proporcionar todos los medios necesarios para reducir la propagación y la tasa de transmisión de la infección con el VIH/SIDA.

D. <u>Sexualidad humana y relaciones entre los sexos</u>

Bases para la acción

7.34 La sexualidad humana y las relaciones entre los sexos están estrechamente vinculadas e influyen conjuntamente en la capacidad del hombre y la mujer de lograr y mantener la salud sexual y regular su fecundidad. La relación de igualdad entre hombres y mujeres en la esfera de las relaciones sexuales y la procreación, incluido el pleno respeto de la integridad física del cuerpo humano exige el respeto mutuo y la voluntad de asumir la responsabilidad personal de las consecuencias de la conducta sexual. La conducta sexual responsable, la sensibilidad y la equidad en las relaciones entre los sexos, particularmente cuando se inculca durante los años formativos, favorecen y promueven las relaciones de respeto y armonía entre el hombre y la mujer.

7.35 La violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica y la violación, están sumamente extendidas y cada vez son más las mujeres expuestas al SIDA y a otras enfermedades de transmisión sexual como resultado de la conducta sexual imprudente de sus parejas. En varios países, las prácticas tradicionales encaminadas a controlar la sexualidad de la mujer han sido causa de grandes sufrimientos. Entre ellas se encuentra la práctica de la mutilación de los genitales femeninos, que constituye una violación de derechos fundamentales y un riesgo que afecta a las mujeres en su salud reproductiva durante toda la vida.

<u>Objetivos</u>

7.36 Los objetivos son:

- a) Promover el desarrollo adecuado de una sexualidad responsable que permita el establecimiento de relaciones de equidad y respeto mutuo entre ambos sexos y contribuya a mejorar la calidad de la vida de las personas;
- b) Velar por que el hombre y la mujer tengan acceso a la información, la educación y los servicios necesarios para lograr una buena salud sexual y ejercer sus derechos y responsabilidades en lo tocante a la procreación.

- 7.37 Se debería prestar apoyo a actividades y servicios en materia de educación sexual integrada para los jóvenes, con la asistencia y orientación de sus padres y en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, y hacer hincapié en la responsabilidad de los varones en cuanto a su propia salud sexual y su fecundidad, ayudándoles a ejercer esa responsabilidad. Las actividades educacionales deberían comenzar en la unidad familiar, la comunidad y las escuelas a una edad apropiada, pero también deberán abarcar a los adultos, en particular a los hombres, a través de la enseñanza no académica y mediante diversas actividades con base en la comunidad.
- 7.38 En vista de la necesidad urgente de evitar los embarazos no deseados, de la rápida propagación del SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, y de la prevalencia de la violencia y el abuso sexuales, los gobiernos deberían formular las políticas nacionales sobre la base de una mejor comprensión de la necesidad de una sexualidad humana responsable y de las realidades actuales en cuanto al comportamiento sexual.
- 7.39 Debería alentarse y apoyarse, por medio de programas educativos a nivel nacional y de la comunidad, el debate activo y abierto acerca de la necesidad de proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños contra todo tipo de abusos, inclusive el abuso sexual, la explotación, el tráfico para fines sexuales y la violencia. Los gobiernos deberían establecer las condiciones y procedimientos necesarios para alentar a las víctimas a comunicar toda violación de sus derechos. Deberían promulgarse cuando no existan, difundirse en forma explícita, reforzarse y aplicarse leyes encaminadas para hacer frente a esos problemas, y deberían proporcionarse servicios apropiados de rehabilitación. Los gobiernos también deberían prohibir la producción y el comercio de material pornográfico infantil.

7.40 Los gobiernos y las comunidades deberían adoptar con carácter urgente medidas para poner fin a la práctica de la mutilación genital de la mujer y proteger a las mujeres y niñas contra todas las prácticas peligrosas de esa índole. Las medidas encaminadas a eliminar esa práctica deberían incluir programas eficaces de divulgación en la comunidad, en los que participen los dirigentes religiosos y locales, y que incluyan educación y orientación acerca de sus efectos sobre la salud de las niñas y mujeres, así como tratamiento y la rehabilitación apropiados para las que hayan sufrido una mutilación. Los servicios deberían incluir la orientación de las mujeres y los hombres con miras a desalentar dicha práctica.

E. Los adolescentes

Bases para la acción

- 7.41 Hasta ahora los servicios de salud reproductiva existentes han descuidado en gran parte las necesidades en esta esfera de los adolescentes como grupo. La respuesta de las sociedades a las crecientes necesidades de salud reproductiva de los adolescentes debería basarse en información que ayude a éstos a alcanzar el grado de madurez necesario para adoptar decisiones en forma responsable. En particular, deberían facilitarse a los adolescentes información y servicios que les ayudaran a comprender su sexualidad y a protegerse contra los embarazos no deseados, las enfermedades de transmisión sexual y el riesgo subsiguiente de infecundidad. Ello debería combinarse con la educación de los hombres jóvenes para que respeten la libre determinación de las mujeres y compartan con ellas la responsabilidad en lo tocante a la sexualidad y la procreación. Esta actividad es especialmente importante para la salud de las jóvenes y de sus hijos, para la libre determinación de las mujeres y, en muchos países, para los esfuerzos encaminados a reducir el impulso del crecimiento demográfico. La maternidad a edad muy temprana entraña un riesgo de muerte materna muy superior a la media, y los hijos de madres jóvenes tienen niveles más elevados de morbilidad y mortalidad. El embarazo a edad temprana sigue siendo un impedimento para mejorar la condición educativa, económica y social de la mujer en todas partes del mundo. Sobre todo en el caso de las jóvenes, el matrimonio y la maternidad a edad temprana limitan en alto grado las oportunidades de educación y empleo, y es probable que produzcan efectos negativos a largo plazo sobre la calidad de la vida de ellas mismas y de sus hijos.
- 7.42 Las escasas oportunidades educacionales y económicas y la explotación sexual son factores importantes en los elevados niveles de embarazos entre las adolescentes. Tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, las adolescentes de bajos ingresos a las que aparentemente se ofrecen pocas oportunidades en la vida tienen escasos alicientes para evitar el embarazo y la maternidad.
- 7.43 En muchas sociedades, los adolescentes se ven sometidos a presiones para tener relaciones sexuales. Las jóvenes, en particular las adolescentes de familias de bajos ingresos, son especialmente vulnerables. Los adolescentes sexualmente activos de ambos sexos se exponen a un riesgo cada vez mayor de contraer y propagar enfermedades de transmisión sexual, en particular el VIH/SIDA, y suelen estar mal informados sobre la forma de protegerse. Se ha demostrado que los programas para adolescentes tienen una eficacia máxima cuando

consiguen su plena participación en la definición de sus necesidades en materia de salud sexual y reproductiva y en la elaboración de programas que respondan a esas necesidades.

<u>Objetivos</u>

7.44 Los objetivos son:

- a) Abordar las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva en la adolescencia, en particular los embarazos no deseados, el aborto en malas condiciones²⁰ y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, mediante el fomento de una conducta reproductiva y sexual responsable y sana, inclusive la abstinencia voluntaria y la prestación de servicios apropiados, orientación y asesoramiento claramente apropiados para ese grupo de edad;
 - b) Reducir sustancialmente todos los embarazos de adolescentes.

- 7.45 Reconociendo los derechos y responsabilidades de los padres y otras personas legalmente responsables de los adolescentes de dar a éstos, de una manera coherente con la capacidad en evolución de los adolescentes, orientación y guía apropiadas en cuestiones sexuales y reproductivas, los países deben asegurar que los programas y las actitudes de los proveedores de servicios de salud no limiten el acceso de los adolescentes a los servicios apropiados y a la información que necesiten, incluso información sobre enfermedades de transmisión sexual y sobre abusos sexuales. Al hacerlo, y con el fin de hacer frente, entre otras cosas, a los abusos sexuales, esos servicios deben salvaguardar los derechos de los adolescentes a la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento basado en una información correcta, y respetar los valores culturales y las creencias religiosas. En este contexto, los países deberían eliminar, cuando correspondiera, los obstáculos jurídicos, normativos y sociales que impiden el suministro de información y servicios de salud reproductiva a los adolescentes.
- 7.46 Los países, con la asistencia de la comunidad internacional, deberían proteger y promover los derechos de los adolescentes a la educación, la información y la asistencia en materia de la salud reproductiva, y reducir considerablemente el número de embarazos entre las adolescentes.
- 7.47 Se exhorta a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, atiendan las necesidades especiales de los adolescentes y establezcan programas apropiados para responder a ellas. Esos programas deben incluir mecanismos de apoyo para la enseñanza y orientación de los adolescentes en las esferas de las relaciones y la igualdad entre los sexos, la violencia contra los adolescentes, la conducta sexual responsable, la planificación responsable de la familia, la vida familiar, la salud reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, la infección por el VIH y la prevención del SIDA. Deberían establecerse programas para la prevención y el tratamiento de los casos de abuso sexual y de incesto, así como otros servicios de salud reproductiva. Esos programas deberían facilitar información a los adolescentes y hacer un esfuerzo consciente para consolidar valores sociales y culturales positivos. Los adolescentes sexualmente activos requerirán información,

orientación y servicios especiales en materia de planificación de la familia, y las adolescentes que queden embarazadas necesitarán apoyo especial de sus familias y de la comunidad durante el embarazo y para el cuidado de sus hijos. Los adolescentes deben participar plenamente en la planificación, la prestación y la evaluación de la información y los servicios, teniendo debidamente en cuenta la orientación y las responsabilidades de los padres.

7.48 Los programas deberían llegar y capacitar a todas las personas que estén en condiciones de dar orientación a los adolescentes en relación con un comportamiento sexual y reproductivo responsable, en particular los padres y las familias, así como las comunidades, las instituciones religiosas, las escuelas, los medios de información, y los grupos de la misma edad e intereses. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberían promover programas encaminados a instruir a los padres a fin de mejorar la interacción de éstos con sus hijos y permitirles cumplir mejor sus deberes educativos en apoyo del proceso de maduración de sus hijos, sobre todo en las esferas de la conducta sexual y la salud reproductiva.

Capítulo VIII*

SALUD, MORBILIDAD Y MORTALIDAD

A. Atención primaria de salud y salud pública

Bases para la acción

8.1 Uno de los principales logros del siglo XX ha sido el aumento sin precedentes de la longevidad humana. En el último medio siglo, la esperanza de vida al nacer en el mundo ha aumentado en unos 20 años y el riesgo de fallecimiento en el primer año de vida se ha reducido en casi un 60%. Sin embargo, estos logros no están a la altura de las mejoras mucho mayores previstas en el Plan de Acción Mundial sobre Población y en la Declaración de Alma Ata, aprobada en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud de 1978. Hay todavía poblaciones de países enteros y grupos importantes en muchos países con tasas muy elevadas de morbilidad y mortalidad. Las diferencias ligadas a la situación socioeconómica o a factores étnicos son a menudo notables. En muchos países con economías en transición, la tasa de mortalidad ha aumentado considerablemente como consecuencia de las muertes causadas por accidentes y actos de violencia.

8.2 El aumento de la esperanza de vida registrado en la mayoría de las regiones del mundo refleja progresos significativos, en la salud pública y en el acceso a los servicios de atención primaria de salud. Entre los logros importantes figura la vacunación de alrededor del 80% de los niños de todo el mundo y el uso difundido de tratamientos de bajo costo, como la terapia de rehidratación oral, para asegurar la supervivencia de un mayor número de niños. Sin embargo, estos logros no han beneficiado a todos los países, y las enfermedades que pueden ser prevenidas o tratadas constituyen todavía una de las causas principales del fallecimiento de niños de corta edad. Además, amplios sectores de la población de muchos países sigue sin acceso a agua potable y saneamiento, viviendo en condiciones de hacinamiento y sin nutrición adecuada. Un gran número de personas continúan expuestas al riesgo de infecciones y de enfermedades parasitarias y transmitidas por el agua, como la tuberculosis, el paludismo y la esquistosomiasis. Por añadidura, los efectos sobre la salud de la degradación ambiental y de la exposición a sustancias peligrosas en el lugar de trabajo son causa de creciente alarma en muchos países. De igual manera, el aumento del consumo de tabaco, alcohol y drogas provocará un marcado incremento de casos de enfermedades crónicas costosas entre la población en edad de trabajar y los ancianos. El impacto de las reducciones de los gastos en salud y otros servicios sociales que ha tenido lugar en muchos países de resultas de la retracción del sector público, la asignación inadecuada de los recursos disponibles para la salud, el ajuste estructural y la transición a la economía de mercado, ha impedido que se produjeran cambios importantes en los estilos de vida, los medios de subsistencia y las modalidades de consumo y es también un factor que influye en el aumento de la morbilidad y la mortalidad. Aunque las

^{*} La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

reformas económicas son esenciales para un crecimiento económico sostenido, también es imprescindible que al formular y ejecutar programas de ajuste estructural se tenga en cuenta la dimensión social.

<u>Objetivos</u>

8.3 Los objetivos son:

- a) Aumentar la accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y asequibilidad de los servicios de atención de la salud para todas las personas de conformidad por los compromisos asumidos a nivel nacional de proporcionar acceso a la atención básica de salud a toda la población;
- b) Aumentar los años de vida saludable y mejorar la calidad de la vida de toda la población y reducir las disparidades en la esperanza de vida entre los diversos países y dentro de cada país.

- 8.4 Todos los países deberían establecer el acceso a la atención primaria de salud y la promoción de la salud como estrategias centrales para reducir la mortalidad y la morbilidad. Deberían asignarse suficientes recursos para poder prestar servicios primarios de salud a toda la población. Los gobiernos deberían reforzar las actividades de información, educación y comunicaciones sobre cuestiones de salud y nutrición a fin de que las personas puedan tener mayor control sobre la propia salud y mejorarla. Los gobiernos deberían facilitar los servicios de apoyo necesarios para satisfacer la demanda creada.
- 8.5 De conformidad con la Declaración de Alma Ata, todos los países deberían reducir la mortalidad y la morbilidad y hacer que la atención primaria de salud, incluida la atención de la salud reproductiva, esté al alcance de todos al finalizar el presente decenio. Los países deberían proponerse alcanzar para el año 2005 una esperanza de vida al nacer superior a los 70 años y para el año 2015 una esperanza de vida al nacer superior a los 75 años. Los países con los niveles de mortalidad más elevados deben intentar alcanzar para el año 2005 una esperanza de vida al nacer superior a los 65 años y para el año 2015 una esperanza de vida al nacer superior a los 65 años. En el esfuerzo por garantizar a todos una vida más larga y más sana, se debería insistir en reducir las diferencias de mortalidad y morbilidad entre hombres y mujeres, así como entre regiones geográficas, clases sociales y grupos étnicos y poblaciones indígenas.
- 8.6 Es preciso reconocer y fomentar el papel de la mujer como protectora principal de la salud de la familia. Debería facilitarse el acceso a la atención primaria de salud, una educación sanitaria más amplia, la disponibilidad de remedios sencillos y económicos y el replanteamiento de los servicios de atención primaria de salud, incluidos los servicios de atención de la salud reproductiva, para que la mujer pueda aprovechar mejor su tiempo.
- 8.7 Los gobiernos deberían lograr la participación de la comunidad en la planificación de la política sanitaria, especialmente en lo que se refiere al cuidado a largo plazo de las personas de edad avanzada, de las personas con discapacidades y de las infectadas por el VIH y otras enfermedades endémicas.

Debería fomentarse esa participación en los programas de salud materna y de supervivencia del niño, los programas de apoyo a la lactancia, los programas para la pronta detección y tratamiento del cáncer del sistema reproductivo y los programas para la prevención de la infección con el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.

- 8.8 Todos los países deberían reexaminar los programas de capacitación y la distribución de funciones dentro del sistema de atención de salud, a fin de reducir el recurso frecuente, innecesario y costoso a los médicos y a los servicios de atención secundaria y terciaria, manteniendo al mismo tiempo servicios de consulta eficaces. Hay que garantizar a todas las personas y en especial a los grupos más desfavorecidos y vulnerables el acceso a los servicios de atención de salud. Los gobiernos deberían procurar que los servicios de atención primaria de salud sean económicamente más sostenibles, y garantizar al mismo tiempo un acceso equitativo a dichos servicios, integrando los servicios de salud reproductivas, incluidos los de planificación de la familia y salud maternoinfantil, y haciendo un uso apropiado de los servicios basados en la comunidad, y de los planes de comercialización social y de recuperación de los costos, a fin de extender el alcance y mejorar la calidad de los servicios disponibles. Debería promoverse la participación de los usuarios en la gestión económica de los servicios de atención de salud.
- 8.9 Mediante la transferencia de tecnología, debería ayudarse a los países en desarrollo a potenciar su capacidad de producir medicamentos genéricos para el mercado nacional y garantizar la amplia disponibilidad y accesibilidad de dichos medicamentos. Para satisfacer el aumento sustancial de la demanda de vacunas, antibióticos y otros productos durante el próximo decenio y en años sucesivos, la comunidad internacional debe reforzar los mecanismos mundiales, regionales y locales de producción, control de la calidad y adquisición de esos productos, siempre que sea factible, en los países en desarrollo. La comunidad internacional debe facilitar la cooperación regional para la fabricación, el control de la calidad y la distribución de vacunas.
- 8.10 Todos los países deberían dar prioridad a las medidas destinadas a mejorar la calidad de la vida y la salud manteniendo un medio ambiente seguro y salubre para todos los grupos de población mediante la aplicación de medidas encaminadas a evitar condiciones de hacinamiento en las viviendas, reducir la contaminación atmosférica, facilitar el acceso al agua potable y al saneamiento, mejorar la gestión de desechos y aumentar la seguridad en el lugar de trabajo. Debería prestarse especial atención a las condiciones de vida de los grupos pobres y desfavorecidos de las zonas urbanas y rurales. Deberían someterse a supervisión estatal periódica los efectos de los problemas ambientales en la salud, sobre todo de los grupos vulnerables.
- 8.11 Debería fomentarse la reforma del sector de salud y la política sanitaria, incluida una asignación racional de los recursos, a fin de alcanzar los objetivos fijados. Todos los gobiernos deberían examinar la manera de lograr una relación costo-eficacia óptima en los programas de salud a fin de elevar la esperanza de vida, reducir la morbilidad y la mortalidad y facilitar servicios de atención básica de salud a todas las personas.

B. Supervivencia y salud de los niños

Bases para la acción

- 8.12 En todas partes se ha progresado mucho en la reducción de las tasas de mortalidad de lactantes y niños pequeños. La mejora de la supervivencia de los niños ha sido el principal factor determinante del aumento general de la esperanza de vida media en todo el mundo durante el último siglo, primero en los países desarrollados y, en los últimos 50 años, en los países en desarrollo. El número de fallecimientos de lactantes (es decir, de niños menores de 1 año) por 1.000 nacidos vivos descendió a nivel mundial de 92 en 1970-1975 a alrededor de 62 en 1990-1995. En las regiones desarrolladas, el descenso fue de 22 a 12 por 1.000 nacimientos, y en los países en desarrollo de 105 a 69 fallecimientos de lactantes por 1.000 nacimientos. Las mejoras han sido más lentas en el África subsahariana y en algunos países asiáticos, donde en 1990-1995 más de un nacido vivo de cada 10 fallecerá antes de cumplir 1 año. La mortalidad entre los niños menores de 5 años muestra variaciones significativas entre las distintas regiones y países y dentro de cada región y país. Las poblaciones indígenas suelen tener tasas de mortalidad de lactantes y niños pequeños superiores a la media nacional. La pobreza, la malnutrición, la disminución de la lactancia materna y la insuficiencia o la falta de servicios de saneamiento y de salud son todos factores relacionados con la alta mortalidad de lactantes y de niños pequeños. En algunos países, los disturbios civiles y las guerras también han tenido importantes repercusiones negativas en la supervivencia de los niños. Los nacimientos no deseados, el abandono de los niños y los malos tratos son también factores que contribuyen al aumento de la mortalidad infantil. Además, la infección con el VIH puede transmitirse de la madre al niño antes del nacimiento o durante el parto y los niños pequeños cuyas madres fallecen corren un elevado riesgo de morir ellos también poco tiempo después.
- 8.13 La Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en 1990, aprobó un conjunto de metas para la infancia y el desarrollo hasta el año 2000, inclusive la reducción de las tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años en un tercio, o a 50 y 70 por 1.000 nacidos vivos, respectivamente, si estas cifras son menores. Dichos objetivos se basan en los logros de los programas de supervivencia infantil durante los años ochenta, que demuestran no sólo que se dispone de tecnologías eficaces de bajo costo sino que éstas pueden proporcionarse de manera eficiente a grandes poblaciones. Sin embargo, las reducciones de la morbilidad y la mortalidad logradas mediante la aplicación de medidas extraordinarias durante los años ochenta corren peligro de ser efímeras si no se institucionalizan y mantienen los sistemas de atención de salud de base amplia establecidos durante ese decenio.
- 8.14 La supervivencia del niño está estrechamente vinculada al momento, el espaciamiento y número de los nacimientos y a la salud reproductiva de las madres. La edad temprana o tardía, el alto número y la excesiva frecuencia de los embarazos son factores importantes que contribuyen a las elevadas tasas de mortalidad y morbilidad de lactantes y de niños pequeños, en especial cuando los servicios de atención de salud son insuficientes. Cuando la mortalidad de lactantes se mantiene elevada, las parejas suelen tener más hijos para asegurarse de que sobreviva el número deseado.

<u>Objetivos</u>

8.15 Los objetivos son:

- a) Fomentar la salud y la supervivencia de los niños y reducir lo antes posible las disparidades entre países desarrollados y países en desarrollo, y dentro de cada país, prestando especial atención a la eliminación de la mortalidad prevenible excesiva de las lactantes y las niñas pequeñas;
- b) Mejorar las condiciones de salud y nutrición de lactantes y niños pequeños;
- c) Fomentar la lactancia materna como estrategia para la supervivencia del niño.

- 8.16 Durante los próximos 20 años, mediante la cooperación internacional y los programas nacionales, debería reducirse sustancialmente la diferencia entre las tasas medias de mortalidad de lactantes y niños pequeños en las regiones desarrolladas y en desarrollo del mundo y eliminarse las disparidades dentro de los países y entre regiones geográficas, grupos étnicos o culturales y grupos socioeconómicos. Los países con poblaciones indígenas deberían lograr que los niveles de mortalidad de lactantes y de niños menores de 5 años de dichas poblaciones fuesen iguales que en la población en general. Para el año 2000, y teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno, los países deberían procurar reducir sus tasas de mortalidad de lactantes y niños menores de 5 años en un tercio, o bien a 50 y 70 por 1.000 nacidos vivos, respectivamente, si estas cifras son menores. Para el año 2005, los países con niveles intermedios de mortalidad deberían tratar de conseguir que la tasa de mortalidad de lactantes estuviese por debajo de 50 por 1.000 nacidos vivos y la de los niños menores de 5 años por debajo de 60 por 1.000 nacidos vivos. Para el año 2015, todos los países deberían tratar de conseguir que la tasa de mortalidad de lactantes estuviese por debajo de 35 por 1.000 nacidos vivos y la de los niños menores de 5 años por debajo de 45 por 1.000 nacidos vivos. Los países que consigan alcanzar antes esos niveles deberían seguir esforzándose por reducirlos.
- 8.17 Todos los gobiernos deberían evaluar las causas profundas de la mortalidad infantil elevada y, en el marco de la atención primaria de salud, facilitar servicios integrados de atención de la salud reproductiva y de la salud infantil, inclusive programas de maternidad sin riesgo²¹ y de supervivencia del niño y servicios de planificación de la familia, a toda la población y en particular a los grupos más vulnerables y desfavorecidos. Entre esos servicios deberían figurar la atención y orientación prenatal, con especial hincapié en los embarazos de alto riesgo y en la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la infección con el VIH, una asistencia adecuada en el parto y la atención del recién nacido, incluida la lactancia materna exclusiva, información sobre prácticas óptimas de lactancia materna y de destete, y la aportación de suplementos de micronutrientes y de toxoide del tétanos en los casos apropiados. Entre las medidas para reducir la incidencia de casos de bajo peso al nacer y otras carencias nutricionales, como la anemia, deberían figurar el fomento de la nutrición materna mediante actividades de información, educación y asesoramiento

y la promoción de intervalos más largos entre los nacimientos. Todos los países deben dar prioridad a los esfuerzos por reducir las principales enfermedades infantiles, en particular las enfermedades infecciosas y parasitarias, y evitar la malnutrición entre los niños, en especial entre las niñas, mediante medidas encaminadas a erradicar la pobreza y lograr que todos los niños vivan en un medio ambiente salubre y mediante la difusión de información sobre higiene y nutrición. También es importante dar a los padres información y educación sobre puericultura, incluido el uso de estímulos mentales y físicos.

8.18 A fin de que los lactantes y los niños pequeños reciban la mejor nutrición posible y protección específica contra toda una serie de enfermedades, es preciso proteger, promover y apoyar la lactancia materna. Contando con apoyo jurídico, económico, práctico y emocional, las madres deberían poder amamantar a sus hijos de manera exclusiva entre cuatro y seis meses, sin suplementos de alimentos o bebidas, y seguir amamantándolos con suficientes y adecuados suplementos alimenticios hasta la edad de 2 años o incluso más tarde. A fin de lograr esos objetivos, los gobiernos deberían promover la información pública sobre las ventajas de la lactancia materna; el personal de salud debería recibir enseñanzas sobre normas idóneas para la lactancia materna; los países deberían examinar los medios oportunos para aplicar plenamente el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna de la OMS.

C. Salud de la mujer y la maternidad sin riesgo

Bases para la acción

8.19 Las complicaciones relacionadas con el embarazo y el parto figuran entre las principales causas de mortalidad de las mujeres en edad de procrear en muchas partes del mundo en desarrollo. A nivel mundial, se ha estimado que alrededor de medio millón de mujeres fallece cada año por causas relacionadas con el embarazo, el 99% de ellas en países en desarrollo. La diferencia entre la mortalidad materna de las regiones desarrolladas y las regiones en desarrollo es grande: en 1988 las cifras variaban de más de 700 por 100.000 nacidos vivos en los países menos adelantados a 26 por 100.000 en las regiones desarrolladas. Se han comunicado tasas de 1.000 o más fallecimientos de la madre por 100.000 nacidos vivos en varias zonas rurales de África, lo que representa un alto riesgo de fallecimiento durante los años de procreación para las mujeres con múltiples embarazos. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el riesgo de muerte por causas relacionadas con el embarazo o el parto es de uno en 20 en los países en desarrollo, en comparación con uno en 10.000 en algunos países desarrollados. La edad a la que las mujeres empiezan a tener hijos o dejan de tenerlos, el intervalo entre los nacimientos, el número total de embarazos a lo largo de la vida y las circunstancias socioculturales y económicas en que viven las mujeres son factores que influyen en la morbilidad y mortalidad maternas. En la actualidad, aproximadamente el 90% de los países del mundo, que representan el 96% de la población mundial, tienen políticas que permiten el aborto en diversas situaciones jurídicas para salvar la vida de la mujer. Sin embargo, una proporción significativa de los abortos son inducidos por las propias mujeres o se efectúan en malas condiciones, y son la causa de un gran porcentaje de los fallecimientos de las madres o de lesiones permanentes en las mujeres afectadas. El fallecimiento de la madre puede tener muy graves consecuencias para la familia, dado el papel decisivo que desempeña la mujer en

la salud y el bienestar de sus hijos. El fallecimiento de la madre hace que aumenten enormemente los riesgos para la supervivencia de los hijos pequeños, especialmente si la familia no está en condiciones de encontrar a otra persona que asuma el papel materno. Una mayor atención a las necesidades de salud reproductiva de las jóvenes adolescentes y las mujeres jóvenes podría reducir notablemente la morbilidad y mortalidad maternas mediante la prevención de los embarazos no deseados y de los abortos posteriores realizados en condiciones deficientes. La maternidad sin riesgo, ha sido aceptada en muchos países como estrategia para reducir la morbilidad y mortalidad maternas.

Objetivos

8.20 Los objetivos son:

- a) Promover la salud de las mujeres y la maternidad sin riesgo a fin de lograr una reducción rápida y sustancial en la morbilidad y mortalidad maternas y reducir las diferencias observadas entre los países en desarrollo y los desarrollados, y dentro de los países. Sobre la base de un esfuerzo decidido por mejorar la salud y el bienestar de la mujer, reducir considerablemente el número de muertes y la morbilidad causados por abortos realizados en malas condiciones²⁰;
- b) Mejorar la situación de salud y de nutrición, especialmente de las mujeres embarazadas y las madres lactantes.

- 8.21 Los países deberían tratar de lograr reducciones significativas de la mortalidad materna para el año 2015: una reducción de la mortalidad materna a la mitad de los niveles de 1990 para el año 2000 y una nueva reducción a la mitad para el año 2015. El logro de esas metas tendrá distintas repercusiones para los países según sus niveles de mortalidad materna en 1990. Los países con niveles intermedios de mortalidad materna deberían esforzarse por conseguir que para el año 2005 la tasa de mortalidad materna esté por debajo de 100 por 100.000 nacidos vivos y para el año 2015 por debajo de 60 por 100.000 nacidos vivos. Los países con los niveles más elevados de mortalidad deberían tratar de conseguir para el año 2005 una tasa de mortalidad materna inferior a 125 por 100.000 nacidos vivos y para el año 2015 una tasa inferior a 75 por 100.000 nacidos vivos. Ahora bien, todos los países deberían tratar de reducir la morbilidad y mortalidad maternas hasta niveles en que ya no constituyan un problema de salud pública. Deberían reducirse las disparidades en la mortalidad materna dentro de los países y entre las regiones geográficas y los grupos socioeconómicos y étnicos.
- 8.22 Todos los países, con apoyo de todos los sectores de la comunidad internacional, deberían aumentar la prestación de servicios de maternidad en el marco de la atención primaria de la salud. Estos servicios, basados en el concepto de la elección basada en una información correcta, deberían incluir la educación sobre la maternidad sin riesgo, cuidados prenatales coordinados y eficaces, programas de nutrición materna; asistencia adecuada en los partos evitando el recurso excesivo a las operaciones cesáreas y prestando atención obstétrica de emergencia; servicios de remisión en los casos de complicaciones en el embarazo, el parto y el aborto, atención prenatal y planificación de la

familia. Todos los nacimientos deberían contar con la asistencia de personas capacitadas, de preferencia enfermeras y parteras, pero al menos comadronas capacitadas. Deberían determinarse las causas subyacentes de la morbilidad y mortalidad maternas y se debería prestar atención a la elaboración de estrategias para eliminarlas y para desarrollar mecanismos de evaluación y supervisión adecuados, a fin de evaluar los progresos logrados en la reducción de la mortalidad y morbilidad maternas y de aumentar la eficacia de los programas en marcha. Deberían elaborarse programas y cursos educativos para lograr el apoyo de los varones a las actividades destinadas a asegurar la salud de las madres y la maternidad sin riesgo.

- 8.23 Todos los países, y en especial los países en desarrollo, con el apoyo de la comunidad internacional, deberían tratar de reducir todavía más la mortalidad materna adoptando medidas para impedir, detectar y tratar los embarazos y nacimientos de alto riesgo, en particular entre las adolescentes y las parturientas de más edad.
- 8.24 Todos los países deberían elaborar y aplicar programas especiales para atender las necesidades nutricionales de las mujeres en edad de procrear, especialmente las embarazadas o lactantes, y deberían prestar especial atención a la prevención y el tratamiento de la anemia debida a la mala nutrición y de los desórdenes causados por la deficiencia de yodo. Debería concederse prioridad al mejoramiento de la situación de nutrición y de salud de las mujeres jóvenes, mediante actividades de educación y capacitación, como parte de los programas de salud materna y maternidad sin riesgo. Los adolescentes de ambos sexos deberían recibir información, educación y asesoramiento que les ayudara a retrasar la formación temprana de una familia, la actividad sexual prematura y el primer embarazo.
- 8.25 En ningún caso se debe promover el aborto como método de planificación de la familia. Se insta a todos los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a incrementar su compromiso con la salud de la mujer, a ocuparse de los efectos que en la salud tienen los abortos realizados en condiciones no adecuadas²⁰ como un importante problema de salud pública y a reducir el recurso al aborto mediante la prestación de más amplios y mejores servicios de planificación de la familia. Las mujeres que tienen embarazos no deseados deben tener fácil acceso a información fidedigna y a asesoramiento comprensivo. Se debe asignar siempre máxima prioridad a la prevención de los embarazos no deseados y habría que hacer todo lo posible por eliminar la necesidad del aborto. Cualesquiera medidas o cambios relacionados con el aborto que se introduzcan en el sistema de salud se pueden determinar únicamente a nivel nacional o local de conformidad con el proceso legislativo nacional. En los casos en que el aborto no es contrario a la ley, los abortos deben realizarse en condiciones adecuadas. En todos los casos, las mujeres deberían tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones derivadas de abortos. Se deberían ofrecer con prontitud servicios de planificación de la familia, educación y asesoramiento postaborto que ayuden también a evitar la repetición de los abortos.
- 8.26 Los programas destinados a reducir la morbilidad y mortalidad maternas deberían incluir información y servicios de salud reproductiva, incluidos servicios de planificación de la familia. A fin de reducir los embarazos de

alto riesgo, los programas de salud materna y maternidad sin riesgo deberían incluir asesoramiento e información sobre planificación de la familia.

8.27 Todos los países deben procurar con urgencia modificar el comportamiento sexual de alto riesgo y elaborar estrategias para que los varones compartan la responsabilidad en la salud reproductiva y sexual, incluida la planificación de la familia, y para impedir y controlar las enfermedades transmitidas por contacto sexual, la infección con el VIH y el SIDA.

D. <u>El virus de inmunodeficiencia humana (VIH) y el síndrome</u> <u>de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)</u>

Bases para la acción

8.28 La pandemia del SIDA es un problema de primer orden, tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo. La OMS estima que el número total de casos de SIDA en el mundo a mediados de 1993 se elevaba a 2,5 millones de personas y que más de 14 millones habían sido infectadas con el VIH desde que se inició la epidemia; según las proyecciones, esa cifra llegará a 30 ó 40 millones al final del decenio, si no se aplican estrategias eficaces de prevención. A mediados de 1993, las cuatro quintas partes del número total de infectados por el VIH vivían en países en desarrollo, donde la infección se transmite principalmente por relación heterosexual, y el número de casos nuevos estaba aumentando más rápidamente entre las mujeres. A raíz de esto, hay un número cada vez mayor de niños huérfanos, que a su vez tienen un alto riesgo de enfermedad y muerte. En muchos países, la pandemia se está difundiendo ahora desde las zonas urbanas a las rurales, y entre zonas rurales, y está afectando a la producción económica y agrícola.

<u>Objetivos</u>

8.29 Los objetivos son:

- a) Impedir y reducir la difusión de la infección con el VIH y minimizar sus consecuencias; aumentar el conocimiento de las consecuencias desastrosas de la infección con el VIH y el SIDA y de las enfermedades mortales conexas, tanto a nivel individual como de la comunidad y nacional, y aumentar también el conocimiento de los medios para prevenirlas; corregir las injusticias sociales, económicas, por razón de sexo y raciales que aumentan la vulnerabilidad a la enfermedad;
- b) Asegurar que las personas infectadas con el VIH reciban atención médica adecuada y no sean objeto de discriminación; dar asesoramiento y apoyo a las personas infectadas con el VIH y aliviar el sufrimiento de las personas que viven con el SIDA y de sus familiares, especialmente los huérfanos; asegurar el respeto de los derechos individuales y la confidencialidad de las personas infectadas con el VIH; asegurar que los programas de salud reproductiva y sexual se ocupen de la infección con el VIH y del SIDA;
- c) Intensificar las investigaciones sobre métodos de lucha contra la pandemia del VIH y el SIDA y sobre un tratamiento eficaz para la enfermedad.

- 8.30 Los gobiernos deberían evaluar las repercusiones demográficas y sobre el desarrollo de la infección con el VIH y del SIDA. La pandemia del SIDA debería controlarse mediante un enfoque multisectorial en que se prestara suficiente atención a sus ramificaciones socioeconómicas, incluida la pesada carga que impone a la infraestructura sanitaria y los ingresos de los hogares, su efecto negativo sobre la fuerza de trabajo y la productividad y el aumento del número de niños huérfanos. Los planes y estrategias nacionales multisectoriales para hacer frente al SIDA deberían integrarse en las estrategias de población y desarrollo. Deberían investigarse los factores socioeconómicos subyacentes en la difusión de la infección con el VIH, y deberían elaborarse programas para tratar los problemas de los que han quedado huérfanos a raíz de la pandemia del SIDA.
- 8.31 En los programas para reducir la difusión de la infección con el VIH debería darse alta prioridad a las campañas de información, educación y comunicaciones encaminadas a aumentar la conciencia y hacer hincapié en la modificación del comportamiento. Debería proporcionarse educación e información sexual tanto a los infectados como a los que no lo están, y en especial a los adolescentes. Los proveedores de servicios de salud, incluidos los que se ocupan de la planificación de la familia, necesitan recibir capacitación sobre formas de dar asesoramiento sobre enfermedades transmitidas por contacto sexual e infección con el VIH, incluida la evaluación e identificación de comportamientos de alto riesgo que requieren atención y servicios especiales; capacitación en la promoción de comportamientos sexuales responsables y sin riesgos, incluida la abstinencia voluntaria y el uso de preservativos; y capacitación para evitar el uso de equipo y productos sanguíneos contaminados, así como la práctica de compartir agujas entre los usuarios de drogas inyectables. Los gobiernos deberían elaborar directrices y crear servicios de asesoramiento sobre el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual como parte de los servicios de atención primaria de la salud. Siempre que sea posible, los programas de salud reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, deberían abarcar servicios para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades comunes transmitidas por contacto sexual, incluidas las infecciones del aparato reproductivo, reconociendo que muchas enfermedades sexualmente transmitidas aumentan el riesgo de contagio del VIH. Debería establecerse un nexo entre la prevención de la infección con el VIH y la prevención y el tratamiento de la tuberculosis.
- 8.32 Los gobiernos deberían movilizar a todos los sectores de la sociedad para controlar la pandemia del SIDA, incluidas las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias, los líderes religiosos, el sector privado, los medios de difusión, las escuelas y los servicios de salud. Debería darse prioridad a la movilización a los niveles de familia y comunidad. Las comunidades deberían elaborar estrategias que respondiesen a las percepciones locales de la prioridad que debe darse a las cuestiones sanitarias relacionadas con la difusión del VIH y las enfermedades de transmisión sexual.
- 8.33 La comunidad internacional debería movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para reducir la tasa de transmisión de la infección con el VIH. A tal fin, todos los países deberían fomentar y apoyar la investigación de una amplia gama de criterios para impedir la transmisión del VIH y buscar una

cura para la enfermedad. En particular, las comunidades de donantes y los centros de investigación deberían apoyar y fortalecer los esfuerzos actuales por encontrar una vacuna y desarrollar métodos controlados por las mujeres, como los microbicidas vaginales, para impedir la infección con el VIH. Se necesita también más apoyo para el tratamiento y el cuidado de las personas infectadas con el VIH y los enfermos de SIDA. Debería mejorarse la coordinación de las actividades para combatir la pandemia de SIDA. Debería prestarse particular atención a las actividades del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, donde las medidas como la elaboración de programas conjuntos pueden mejorar la coordinación y asegurar una utilización más eficaz de los escasos recursos disponibles. La comunidad internacional debería también movilizar sus esfuerzos para vigilar y evaluar los resultados de las diversas actividades encaminadas a encontrar nuevas estrategias.

- 8.34 Los gobiernos deberían elaborar políticas y directrices para eliminar la discriminación contra las personas infectadas con el VIH y proteger sus derechos y los de sus familias. Deberían reforzarse los servicios para detectar la infección con el VIH y velar por que se asegure la confidencialidad. Deberían elaborarse programas especiales para suministrar atención y prestar el apoyo emocional necesario a los hombres y mujeres afectados por el SIDA, y para aconsejar a sus familias y a las personas de su círculo íntimo.
- 8.35 Debería promocionarse e incluirse en los programas de educación e información el comportamiento sexual responsable, incluida la abstinencia sexual voluntaria, para prevenir la infección con el VIH. Deberían distribuirse ampliamente preservativos y medicamentos de bajo precio para la prevención y el tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, y estos artículos deberían incluirse en todas las listas de medicamentos esenciales. Deberían adoptarse medidas eficaces para controlar mejor la calidad de los productos sanguíneos y la descontaminación del equipo.

Capítulo IX

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN, URBANIZACIÓN Y MIGRACIÓN INTERNA

A. La distribución de la población y el desarrollo sostenible

Bases para la acción

9.1 A principios del decenio de 1990, alrededor de la mitad de los gobiernos del mundo, sobre todo de los países en desarrollo, consideraban que las pautas de distribución de la población en sus territorios no eran satisfactorias y deseaban modificarlas. Un aspecto clave era el rápido crecimiento de las zonas urbanas, en que se prevé que residirá más de la mitad de la población mundial en el año 2005. En consecuencia, se ha prestado especial atención a la migración de las zonas rurales a las urbanas, a pesar de que la migración de zonas rurales a otras zonas también rurales y la de zonas urbanas a zonas igualmente urbanas son de hecho las formas de movilidad espacial predominantes en muchos países. El proceso de urbanización es un aspecto intrínseco del desarrollo económico y social y, por consiguiente, tanto los países desarrollados como los países en desarrollo siguen un proceso de transformación en el que pasan de ser sociedades predominantemente rurales a sociedades predominantemente urbanas. Para las personas, la migración constituye frecuentemente un intento racional y dinámico de encontrar nuevas oportunidades en la vida. Las ciudades son centros de crecimiento económico y proporcionan el impulso necesario para la innovación y el cambio socioeconómico. No obstante, la migración también resulta propiciada por factores de presión, como la distribución desigual de los recursos de desarrollo, la adopción de tecnologías inadecuadas y la falta de acceso a la tierra. Las consecuencias alarmantes de la urbanización que pueden observarse en muchos países están relacionadas con su ritmo acelerado, al que los gobiernos no han podido responder con su capacidad y sus prácticas de gestión actuales. Sin embargo, incluso en los países en desarrollo ya se observan señales de que están cambiando las pautas de distribución de la población, en el sentido de que la tendencia hacia la concentración en unas pocas ciudades grandes está dando paso a una distribución más amplia en centros urbanos de tamaño medio. movimiento se observa también en algunos países desarrollados, donde la población indica su preferencia por vivir en poblaciones más pequeñas. Las políticas eficaces de distribución de la población son aquellas que, respetando el derecho de cada persona a vivir y trabajar en la comunidad de su elección, tienen en cuenta los efectos de las estrategias de desarrollo en la distribución de la población. La urbanización tiene consecuencias profundas para los medios de vida, el estilo de vida y los valores de las personas. Al mismo tiempo, la migración tiene consecuencias económicas, sociales y ambientales - tanto positivas como negativas - para los lugares de origen y de destino.

<u>Objetivos</u>

9.2 Los objetivos son:

a) Fomentar una distribución espacial más equilibrada de la población, estimulando de manera integrada el desarrollo equitativo y ecológicamente sostenible de las principales zonas de origen y de destino, con particular atención a la promoción de la equidad económica, social y entre los sexos,

basada en el respeto de los derechos humanos, especialmente el derecho al desarrollo;

b) Reducir el papel de los diversos factores de presión en lo que respecta a las corrientes migratorias.

- 9.3 Al formular políticas de distribución de la población los gobiernos deberían velar por que los objetivos y metas de esas políticas sean compatibles con otras políticas y metas de desarrollo y con los derechos humanos fundamentales. Con la ayuda de los organismos locales, regionales e intergubernamentales interesados, los gobiernos deberían considerar periódicamente cómo influyen las consecuencias de sus políticas económicas y ambientales, sus prioridades sectoriales, las inversiones en infraestructuras y el equilibrio de recursos entre las autoridades regionales, centrales, provinciales y locales en la distribución de la población y en la migración interna, tanto permanente como temporal.
- 9.4 Con el fin de lograr una distribución espacial equilibrada de la producción, el empleo y la población, los países deberían adoptar estrategias de desarrollo sostenible en el plano regional y estrategias que fomenten la consolidación urbana, el crecimiento de los centros urbanos pequeños y medianos y el desarrollo sostenible de las zonas rurales, inclusive la adopción de proyectos con gran densidad de mano de obra, la capacitación de los jóvenes para empleos no agrícolas y sistemas eficaces de transporte y comunicaciones. A fin de crear un contexto propicio para el desarrollo local, incluida la prestación de servicios, los gobiernos deberían pensar en descentralizar sus sistemas administrativos. Esto implica que se dé a las autoridades regionales, provinciales y locales responsabilidad en materia de gastos y competencias en materia de recaudación de ingresos. Si bien en muchos países en desarrollo es esencial mejorar de manera muy considerable las estrategias relacionadas con la infraestructura y el medio ambiente en las zonas urbanas para proporcionar un medio ambiente saludable a los habitantes de esas zonas, también habría que llevar a cabo actividades similares en las zonas rurales.
- 9.5 Con objeto de reducir la parcialidad hacia las zonas urbanas y el desarrollo rural aislado, los gobiernos deberían examinar si es viable ofrecer incentivos para estimular la redistribución y la reubicación de industrias y empresas de las zonas urbanas a las zonas rurales y fomentar el establecimiento de nuevas empresas, unidades industriales y proyectos que generen ingresos en las zonas rurales.
- 9.6 Los gobiernos que deseen proporcionar alternativas a la emigración rural deberían crear las condiciones indispensables para el desarrollo de las zonas rurales, apoyar activamente el acceso a la propiedad o al uso de la tierra y el acceso a los recursos hídricos, especialmente por parte de las unidades familiares, invertir y fomentar las inversiones para aumentar la productividad del campo, mejorar la infraestructura rural y los servicios sociales y facilitar el establecimiento de cooperativas de crédito, producción y comercialización, así como otras organizaciones de base que den a los habitantes de las zonas rurales un mayor control de los recursos y les permitan mejorar sus medios de vida. Es necesario velar especialmente por que también se ofrezcan esas oportunidades a las familias de los migrantes que han permanecido en sus zonas de origen.

- 9.7 Los gobiernos deberían aplicar estrategias de desarrollo que ofrecieran beneficios tangibles para los inversores en zonas rurales y los productores rurales. Los gobiernos también deberían procurar reducir las restricciones impuestas al comercio internacional de productos agrícolas.
- 9.8 Los gobiernos deberían fortalecer su capacidad para responder a las presiones causadas por la rápida urbanización revisando y reorientando según convenga los organismos y mecanismos encargados de la ordenación de las zonas urbanas y velando por que todos los grupos de población participen en la planificación y la adopción de decisiones sobre el desarrollo local. Debería prestarse especial atención a la gestión de la tierra a fin de asegurar un aprovechamiento económico de la tierra, proteger los ecosistemas frágiles y facilitar el acceso de los pobres a la tierra tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales.
- 9.9 Se insta a los países a que reconozcan que las tierras de los indígenas y sus comunidades deben estar protegidas de actividades que puedan causar daños al medio ambiente o que las poblaciones indígenas interesadas puedan considerar inadecuadas desde un punto de vista social y cultural. Debe entenderse que el término "tierras" incluye el medio ambiente de las zonas que ocupan tradicionalmente los pueblos de que se trata.
- 9.10 Los países deberían aumentar la información y la capacitación sobre prácticas de conservación y fomentar la creación de oportunidades sostenibles de empleo rural no agrario con objeto de limitar la expansión de los asentamientos humanos en zonas de ecosistemas frágiles.
- 9.11 Las políticas de distribución de la población deben ser acordes, cuando proceda, con instrumentos internacionales como el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (1949), incluido el artículo 49.

B. <u>Crecimiento de la población en las grandes</u> aglomeraciones urbanas

Bases para la acción

9.12 En muchos países, el sistema urbano se caracteriza por la enorme preponderancia de una sola aglomeración o ciudad importante. La tendencia a la concentración de la población, fomentada por la concentración de recursos públicos y privados en algunas ciudades, también ha contribuido a que el número y el tamaño de las megaciudades sea cada vez mayor. En 1992 había 13 ciudades de por lo menos 10 millones de habitantes, y se prevé que ese número se duplique antes del año 2010. Ese año la mayor parte de las megaciudades estarán en países en desarrollo. La concentración continua de población en las ciudades principales, y en particular en las megaciudades, plantea problemas económicos, sociales y ambientales específicos a los gobiernos. Con todo, las grandes aglomeraciones son también los centros más dinámicos de actividad económica y cultural en muchos países. Es preciso, en consecuencia, analizar y tratar los problemas específicos de las grandes ciudades teniendo presente la contribución positiva de éstas al desarrollo económico y social de la nación. Los problemas que enfrentan las ciudades se ven a menudo exacerbados por el hecho de que la

capacidad de gestión a nivel local es insuficiente para hacer frente a las consecuencias de la concentración de la población, el desarrollo socioeconómico, los efectos en el medio ambiente y las interrelaciones de esos factores.

<u>Objetivo</u>

9.13 El objetivo es mejorar la gestión de las aglomeraciones urbanas mediante una planificación y una gestión más participativas y con un menor consumo de recursos, examinar y modificar las políticas y mecanismos que contribuyen a la concentración excesiva de población en las grandes ciudades y mejorar la seguridad y la calidad de vida de los residentes de bajos ingresos de las zonas rurales y urbanas.

- 9.14 Los gobiernos deberían aumentar la capacidad y la competencia de las autoridades locales y municipales para administrar el desarrollo urbano, proteger el medio ambiente, satisfacer las necesidades de seguridad personal, infraestructuras y servicios básicos de todos los ciudadanos, incluidos los habitantes de asentamientos ilegales en zonas urbanas, eliminar problemas sanitarios y sociales, incluidos los problemas relacionados con la droga y la delincuencia y los problemas resultantes del hacinamiento y los desastres, y ofrecer a las personas alternativas a su permanencia en zonas vulnerables a los desastres, tanto naturales como provocados por el hombre.
- 9.15 Con el fin de mejorar la situación de los pobres de las zonas urbanas, muchos de los cuales trabajan en el sector no estructurado de la economía, se insta a los gobiernos a que fomenten la integración de los migrantes de zonas rurales a zonas urbanas y promuevan y mejoren su capacidad para obtener ingresos facilitándoles el acceso al empleo, al crédito, a la producción, a oportunidades de comercialización, a la educación básica, a los servicios de salud, a la formación profesional y al transporte, prestando especial atención a la situación de las mujeres trabajadoras y a las mujeres que son cabeza de familia. Deberían establecerse guarderías y crearse programas especiales de protección y rehabilitación para los niños de la calle.
- 9.16 Con el objeto de financiar la infraestructura y los servicios necesarios de manera equilibrada, teniendo en cuenta los intereses de los sectores pobres de la sociedad, los organismos de gobierno a nivel local y nacional deberían estudiar el establecimiento de planes equitativos de recuperación de costos y el incremento de los ingresos a través de medidas apropiadas.
- 9.17 Los gobiernos deberían fortalecer la capacidad de gestión de la tierra, incluida la planificación urbana, a todos los niveles con el fin de tener en cuenta las tendencias demográficas e impulsar la búsqueda de enfoques innovadores para hacer frente a los problemas de las ciudades, prestando especial atención a las presiones y necesidades derivadas del crecimiento de su población.
- 9.18 Los gobiernos deberían fomentar la formulación y la aplicación de estrategias eficaces de ordenación del medio ambiente para las aglomeraciones urbanas, prestando atención especial a las actividades de ordenación relativas

al agua, a los desechos y a la atmósfera, así como a sistemas de energía y transporte ambientalmente racionales.

C. Personas desplazadas internamente

Bases para la acción

9.19 Durante el último decenio se ha tomado mayor conciencia de la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus lugares de residencia habitual por diversas razones. Como no existe una definición única de las personas desplazadas internamente, las cifras varían, al igual que las causas de la migración. Sin embargo, generalmente se acepta que las causas abarcan toda una gama que va desde la degradación del medio ambiente hasta los desastres naturales y los conflictos internos que destruyen asentamientos humanos y obligan a la población a huir de una región del país hacia otra. En muchos casos, las poblaciones indígenas, en particular, se ven obligados a desplazarse. Debido al carácter forzoso de su traslado, las personas desplazadas internamente se encuentran a menudo en situaciones especialmente vulnerables, en particular las mujeres, que pueden ser víctimas de violación y de ataques sexuales en situaciones de conflicto armado. Con frecuencia el desplazamiento interno es un precursor de las corrientes de refugiados y de personas desplazadas al extranjero. Los refugiados que se repatrían también pueden estar desplazados internamente.

Objetivos

9.20 Los objetivos son:

- a) Ofrecer protección y asistencia apropiadas a las personas desplazadas dentro de su propio país, particularmente las mujeres, los niños y los ancianos, que son los más vulnerables, y encontrar soluciones a las causas fundamentales de su desplazamiento con miras a eliminarlas y, según proceda, facilitar el regreso o el reasentamiento;
- b) Poner fin a todas las formas de migración forzosa, incluida la "depuración étnica".

Medidas

9.21 Los países deberían ocuparse de las causas de los desplazamientos internos, inclusive la degradación ambiental, los desastres naturales, los conflictos armados y el reasentamiento forzoso, y establecer los mecanismos necesarios para proteger y asistir a las personas desplazadas, entre ellos, cuando sea posible, la indemnización por los daños sufridos, especialmente para quienes no puedan regresar en breve a su lugar habitual de residencia. Habría que crear una capacidad apropiada de preparación para casos de desastre. Se insta a las Naciones Unidas a que, mediante el diálogo con los gobiernos y todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, continúen examinando la necesidad de proporcionar protección y asistencia a las personas desplazadas internamente, las causas fundamentales del desplazamiento interno, la prevención y las soluciones a largo plazo, teniendo en cuenta las situaciones concretas.

- 9.22 Deberían tomarse medidas para velar por que todas las personas desplazadas reciban educación básica, oportunidades de empleo, formación profesional y servicios básicos de atención de la salud, inclusive servicios de salud reproductiva y de planificación de la familia.
- 9.23 Con objeto de invertir la tendencia al empeoramiento de la calidad del medio ambiente y de reducir al mínimo los conflictos relacionados con el acceso a las tierras de pastoreo, debería procederse a la modernización del sistema económico pastoral, prestando la asistencia necesaria a través de mecanismos bilaterales y multilaterales.
- 9.24 Se insta a los gobiernos, las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a intensificar su asistencia para el desarrollo destinada a las personas desplazadas internamente, para que puedan regresar a sus lugares de origen.
- 9.25 Se deberían adoptar medidas a nivel nacional, con cooperación internacional según resulte apropiado, y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, para encontrar soluciones duraderas a las cuestiones relacionadas con las personas desplazadas internamente, incluido su derecho al regreso voluntario y sin riesgo a su lugar de origen.

Capítulo X

MIGRACIÓN INTERNACIONAL

A. <u>Migración internacional y desarrollo</u>

Bases para la acción

10.1 Las relaciones económicas, políticas y culturales internacionales desempeñan un papel importante en las corrientes de población entre los países, ya sean estos países en desarrollo, países desarrollados o países con economías en transición. Los distintos tipos de migraciones internacionales están vinculados con esas relaciones y a la vez afectan y se ven afectados por el proceso de desarrollo. Los desequilibrios económicos internacionales, la pobreza y la degradación del medio ambiente, combinados con la falta de paz y seguridad, las violaciones de los derechos humanos y los distintos grados de desarrollo de las instituciones judiciales y democráticas son todos factores que afectan las migraciones internacionales. Si bien la mayoría de las migraciones internacionales se produce entre países vecinos, ha ido en aumento la migración interregional, especialmente hacia los países desarrollados. Se estima que el número de migrantes internacionales en todo el mundo, comprendidos los refugiados, pasa de 125 millones de personas, aproximadamente la mitad de ellos en países en desarrollo. Estos últimos años los principales países de acogida del mundo desarrollado registraron una inmigración neta de aproximadamente 1,4 millones de personas al año, unos dos tercios de ellas procedentes de países en desarrollo. La migración internacional ordenada puede tener efectos positivos en las comunidades de origen y en las de destino, por cuanto entran remesas de fondos a aquellas y recursos humanos necesarios a éstas. migración internacional también puede facilitar la transferencia de conocimientos especializados y contribuir al enriquecimiento cultural. Sin embargo, las migraciones internacionales entrañan la pérdida de recursos humanos para muchos países de origen y pueden dar lugar a tensiones políticas, económicas o sociales en los países de destino. Para que las políticas internacionales de migración sean eficaces, deben tener en cuenta las limitaciones económicas del país de acogida, el impacto de la migración en la sociedad receptora y las repercusiones en los países de origen. Para que la migración internacional tenga dimensiones manejables a largo plazo es preciso que la opción de permanecer en el propio país sea viable para todos. Para ello se necesita, entre otras cosas, un crecimiento económico sostenible, equidad y estrategias de desarrollo compatibles con ese objetivo. Además, puede aprovecharse más eficazmente la contribución que pueden hacer los expatriados al desarrollo económico de sus países de origen.

<u>Objetivos</u>

10.2 Los objetivos son:

- a) Hacer frente a las causas básicas de la migración, especialmente las relacionadas con la pobreza;
- b) Fomentar la cooperación y el diálogo entre los países de origen y los países de destino a fin de maximizar los beneficios de la migración para los

interesados y aumentar las probabilidades de que la migración tenga un impacto positivo en el desarrollo de los países de acogida y los países de origen;

c) Facilitar el proceso de reintegración de los migrantes que regresan.

- 10.3 Los gobiernos de los países de origen y los países de destino deberían procurar que la opción de permanecer en el propio país fuera viable para todos. Con ese fin, deberían redoblarse los esfuerzos encaminados a lograr el desarrollo económico y social sostenible y a asegurar un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo y los países con economías en transición. También es necesario aumentar los esfuerzos tendientes a neutralizar los conflictos internacionales e internos antes de que aumenten en escala; asegurar que se respeten los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüistícas y las poblaciones indígenas; respetar las leyes, promover el buen gobierno, fortalecer la democracia y promover los derechos humanos. Además, debería darse más apoyo al logro de la seguridad alimentaria nacional y doméstica, a la educación, la nutrición, la salud y los programas de población y a la protección eficaz del medio ambiente. Esos esfuerzos podrían requerir asistencia financiera nacional e internacional, una reevaluación de las relaciones comerciales y arancelarias, mayor acceso a los mercados mundiales y esfuerzos más decididos por parte de los países en desarrollo y los países con economías en transición para crear un marco nacional adecuado para el crecimiento económico sostenible, con énfasis en la creación de empleos. Es probable que la situación económica de esos países sólo mejore gradualmente y es probable por eso que las corrientes migratorias originadas en ellos sólo disminuyan a largo plazo; entre tanto, los graves problemas actuales harán que continúen a corto y a mediano plazo las corrientes migratorias, y se insta en consecuencia a los gobiernos a que adopten políticas y programas de migración internacional transparentes para hacer frente a esas corrientes.
- 10.4 Los gobiernos de los países de origen que deseen fomentar la entrada de remesas y emplearlas productivamente para el desarrollo deberían adoptar políticas económicas, monetarias y cambiarias razonables, facilitar la prestación de servicios bancarios que permitan transferir segura y oportunamente los fondos de los migrantes y promover las condiciones necesarias para incrementar el ahorro nacional y canalizarlo hacia la inversión productiva.
- 10.5 Se invita a los gobiernos de los países de destino a que consideren la posibilidad de utilizar ciertas formas de migración temporal, como la migración a corto plazo y la migración relacionada con proyectos, como forma de mejorar la capacidad profesional de los nacionales de los países de origen, especialmente los países en desarrollo y los países con economías en transición. Deberían considerar con este fin la posibilidad de formalizar, según resulte apropiado, acuerdos bilaterales o multilaterales. Deberían adoptarse medidas adecuadas para salvaguardar el salario y las condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes y nativos en los sectores afectados. Se insta a los gobiernos de los países de origen a que faciliten el regreso de los migrantes y su reintegración en sus comunidades de origen, y a que busquen la forma de emplear sus capacidades profesionales. Los gobiernos de los países de origen deberían considerar la posibilidad de colaborar con los países de destino y de obtener el

apoyo de las organizaciones internacionales apropiadas para promover el regreso voluntario de los migrantes calificados, que pueden desempeñar un papel decisivo en la transferencia de conocimientos, capacidades profesionales y tecnología. Se alienta a los países de destino a que faciliten la migración de regreso mediante la adopción de políticas flexibles, como la posibilidad de transferir las pensiones y otros beneficios laborales.

- 10.6 Se invita a los gobiernos de los países afectados por la migración internacional a que cooperen con el fin de integrar esta cuestión en sus programas políticos y económicos y de establecer una cooperación técnica con el fin de ayudar a los países en desarrollo y los países con economías en transición a hacer frente a las consecuencias de la migración internacional. Se insta a los gobiernos a que intercambien información sobre sus políticas de migración internacional y sobre las reglamentaciones que rigen la admisión y la estadía de los migrantes en sus territorios. Se invita a los Estados que no lo hayan hecho todavía a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.
- 10.7 Se exhorta a los gobiernos a considerar las solicitudes de migración de los países cuya existencia, según datos científicos disponibles, se ve inminentemente amenazada por el recalentamiento mundial y el cambio climático.
- 10.8 En cooperación con las organizaciones internacionales y no gubernamentales y las instituciones de investigación, los gobiernos deberían apoyar la reunión de información sobre las corrientes y las cifras de los migrantes internacionales y sobre los factores que causan la migración, así como también vigilar la migración internacional. Debería apoyarse también la identificación de estrategias que garanticen que la migración contribuya al desarrollo y a las relaciones internacionales. Debería fortalecerse el papel de las organizaciones internacionales con mandatos en la esfera de la migración a fin de que puedan proporcionar apoyo técnico adecuado a los países en desarrollo, asesorarles en la gestión de las corrientes de migración internacional y promover la cooperación intergubernamental, entre otras cosas, mediante negociaciones bilaterales y multilaterales, según corresponda.

B. <u>Migrantes documentados</u>

Bases para la acción

10.9 Los migrantes documentados son los que cumplen todos los requisitos jurídicos para entrar, permanecer y, si procede, obtener empleo en el país de destino. En algunos países, muchos de esos migrantes adquieren con el tiempo el derecho de residencia a largo plazo. En esos casos, su integración en la sociedad que los recibe es aconsejable y es importante con ese objeto concederles los mismos derechos sociales, económicos y legales que a los ciudadanos, de acuerdo con la legislación nacional. La reunificación de las familias de los migrantes documentados es un factor importante en las migraciones internacionales. También es importante proteger a los migrantes documentados y a sus familiares del racismo, el etnocentrismo y la xenofobia, y respetar su integridad física, su dignidad, sus creencias religiosas y sus valores culturales. La migración documentada es en general beneficiosa para el

país de acogida, ya que en su mayoría los migrantes suelen estar en la edad más productiva y poseen la formación profesional que necesita el país de acogida, y su admisión está en consonancia con la política nacional. Las remesas de los migrantes documentados a sus países de origen constituyen a menudo una fuente muy importante de divisas y contribuyen al bienestar de los familiares que dejaron atrás.

<u>Objetivos</u>

10.10 Los objetivos son:

- a) Asegurar la integración social y económica de los trabajadores documentados, especialmente de los que han adquirido el derecho de residencia a largo plazo en el país de destino, y su igualdad de tratamiento ante la ley;
- b) Eliminar las prácticas discriminatorias contra los migrantes documentados, especialmente las mujeres, los niños y los ancianos;
- c) Garantizar su protección contra el racismo, el etnocentrismo y la xenofobia;
- d) Promover el bienestar de los trabajadores migrantes documentados y de sus familiares;
- e) Asegurar que se respeten los valores culturales y religiosos, las creencias y las prácticas de los migrantes documentados, en la medida en que se ajusten a la legislación nacional y a los derechos humanos universalmente reconocidos;
- f) Tener en cuenta las necesidades y las circunstancias especiales de los migrantes temporales.

<u>Medidas</u>

10.11 Se insta a los gobiernos de los países de acogida a considerar la posibilidad de hacer extensivos a los migrantes documentados que satisfagan requisitos de estadía apropiados y a sus familiares cuya situación en cuanto a residencia y empleo con el país de acogida sea conforme a la ley un tratamiento igual al que reciben los propios nacionales en lo que respecta al disfrute de los derechos humanos básicos, incluida la igualdad de oportunidades y de trato en las condiciones de trabajo, la seguridad social, la participación en sindicatos, el acceso a servicios de salud, educación, cultura y otros servicios sociales, así como la igualdad de acceso al sistema judicial y la igualdad de tratamiento ante la ley. Se insta además a los gobiernos de los países de acogida a que tomen medidas apropiadas para evitar todas las formas de discriminación contra los migrantes, incluida la eliminación de las prácticas discriminatorias relativas a su nacionalidad y a la nacionalidad de sus hijos, y para proteger sus derechos y su seguridad. Debería protegerse a las mujeres y a los niños que emigran en calidad de familiares contra los abusos o la denegación de sus derechos humanos por sus patrocinadores, y se pide a los gobiernos que consideren la posibilidad de prorrogar su estadía en caso de que se disuelva la relación familiar, dentro de los límites de su legislación nacional.

10.12 Con el fin de promover la integración de los migrantes documentados con derecho de residencia prolongada, se insta a los gobiernos de los países de acogida a considerar la posibilidad de concederles derechos y responsabilidades civiles y políticos, según resulte apropiado, y de facilitar su naturalización. Debería ponerse especial empeño en promover la integración de los hijos de migrantes a largo plazo ofreciéndoles las mismas oportunidades de educación y de capacitación que a los nacionales, permitiéndoles el ejercicio de actividades económicas y facilitando la naturalización de los que se hayan criado en el país de acogida. De conformidad con el artículo 10 de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros documentos pertinentes de derechos humanos universalmente reconocidos, todos los gobiernos, y en particular los de los países de acogida, deben reconocer la importancia vital de la reunificación de las familias y promover su incorporación en la legislación nacional a fin de garantizar que se proteja la unidad de las familias de los migrantes documentados. Los gobiernos de los países de acogida deben asegurar la protección de los migrantes y sus familias, dando prioridad a los programas y estrategias de lucha contra la intolerancia religiosa, el racismo, el etnocentrismo, la xenofobia y la discriminación basada en el sexo, y a la adopción de medidas encaminadas a sensibilizar al público a este respecto.

10.13 Los gobiernos de los países de destino deberían respetar los derechos humanos básicos de los migrantes documentados, al mismo tiempo que afirman su propio derecho a reglamentar el acceso a su territorio y a adoptar políticas que configuren las corrientes migratorias. En lo que respecta a la admisión de los migrantes, los gobiernos deberían evitar la discriminación por razón de la raza, la religión, el sexo y la discapacidad, los aspectos relacionados con la salud y otros aspectos conexos pertinentes con arreglo a las reglamentaciones nacionales de inmigración y en particular las necesidades especiales de las personas de edad y de los niños. Se insta a los gobiernos a promover, mediante la reunión de las familias, la normalización de la vida familiar de los migrantes legales que tienen derecho de residencia prolongada.

10.14 Los gobiernos deberían considerar la posibilidad de proporcionar asistencia y cooperación a los programas encaminados a hacer frente a las consecuencias sociales y económicas adversas de la migración forzosa.

C. <u>Migrantes indocumentados</u>

Bases para la acción

10.15 Todos los Estados tienen el derecho soberano de decidir quién puede entrar y permanecer en su territorio y en qué condiciones. No obstante, ese derecho debe ejercerse cuidando de evitar actuaciones y políticas racistas o xenofóbicas. Los migrantes indocumentados o ilegales son personas que no cumplen los requisitos fijados por el país de destino para la entrada, la estancia o el ejercicio de una actividad económica. Teniendo en cuenta que las presiones que propician la migración están aumentando en varios países en desarrollo, al seguir creciendo su fuerza de trabajo, cabe prever un aumento de la migración de indocumentados o ilegal.

Objetivos

10.16 Los objetivos son:

- a) Hacer frente a las causas básicas de la migración indocumentada;
- b) Reducir sustancialmente el número de migrantes indocumentados, asegurando al mismo tiempo que los que necesitan protección internacional la reciban; prevenir la explotación de los migrantes indocumentados y velar por que se protejan sus derechos humanos fundamentales;
- c) Prevenir el tráfico internacional de migrantes, especialmente con fines de prostitución;
- d) Asegurar la protección contra el racismo, el etnocentrismo y la xenofobia.

- 10.17 Se insta a los gobiernos de los países de origen y de destino a que cooperen para reducir las causas de la migración indocumentada, salvaguardar los derechos humanos básicos de los migrantes indocumentados, incluido el derecho a solicitar asilo y a disfrutar de él, en caso de persecución, en cualquier país, y a prevenir su explotación. Los gobiernos deberían identificar las causas de la migración indocumentada y su impacto económico, social y demográfico, así como sus consecuencias para la formulación de políticas sociales, económicas y de migración internacional.
- 10.18 Los gobiernos de los países de acogida y los países de origen deberían adoptar sanciones eficaces contra quienes organizan la migración de indocumentados, explotan a esos migrantes o se dedican al tráfico de migrantes indocumentados, especialmente a los que se dedican a cualquier forma de tráfico internacional de mujeres, jóvenes y niños. Los gobiernos de los países de origen en que las actividades de agentes u otros intermediarios del proceso migratorio sean legales deberían regular esas actividades a fin de impedir los abusos, especialmente la explotación, la prostitución y la adopción coercitiva.
- 10.19 Los gobiernos, con la asistencia de las organizaciones internacionales apropiadas, deberían desalentar la migración de indocumentados explicando a los posibles migrantes las condiciones legales para la entrada, la estadía y el empleo en los países de acogida a través de actividades de información en los países de origen.
- 10.20 Los gobiernos de los países de origen de los migrantes indocumentados y de las personas cuyas peticiones de asilo han sido rechazadas tienen la responsabilidad de aceptar el retorno y la reintegración de esas personas, y no deben castigarlas a su regreso. Además, los gobiernos de los países de origen y de destino deberían tratar de hallar soluciones a largo plazo de los problemas originados por la migración de indocumentados mediante negociaciones bilaterales o multilaterales, entre otras cosas, sobre acuerdos de readmisión que protejan los derechos humanos básicos de las personas de que se trata de acuerdo con los instrumentos internacionales pertinentes.

D. Refugiados, solicitantes de asilo y personas desplazadas

Bases para la acción

10.21 En menos de 10 años, de 1985 a 1993, el número de refugiados se ha duplicado con creces, de 8,5 millones a 19 millones de personas. Esta situación ha sido resultado de múltiples y complejos factores, entre ellos, las violaciones generalizadas de los derechos humanos. La mayoría de los refugiados encuentran asilo en países en desarrollo, con lo que imponen a menudo una pesada carga a esos Estados. La institución del asilo está siendo muy discutida en los países industrializados por una diversidad de motivos, entre ellos el número creciente de refugiados y solicitantes de asilo y el abuso de los procedimientos establecidos por parte de los migrantes que intentan eludir las restricciones a la inmigración. Aun cuando dos tercios de todos los países del mundo han ratificado la Convención de 1951 relativa al Estatuto de los Refugiados y el Protocolo de 1967, en que se establecen normas para la protección de los refugiados, es preciso reforzar la protección y la asistencia internacional a los refugiados, especialmente a las mujeres y los niños refugiados, que son especialmente vulnerables. Las personas desplazadas, que no reúnen las condiciones para recibir el estatuto de refugiado y están en algunos casos fuera de su propio país, son también vulnerables y necesitan asistencia internacional. Debe considerarse a este respecto la posibilidad de establecer acuerdos regionales para dar protección a las personas que huyen de la guerra.

Objetivos

10.22 Los objetivos son:

- a) Reducir los factores de presión que dan lugar a los movimientos y los desplazamientos de refugiados atacando sus causas a todos los niveles y adoptando medidas preventivas;
- b) Buscar y establecer soluciones duraderas para los problemas de los refugiados y las personas desplazadas;
- c) Velar por la protección y asistencia efectivas de las poblaciones de refugiados, prestando especial atención a las necesidades y a la seguridad física de las mujeres y los niños refugiados;
 - d) Impedir el debilitamiento de la institución del asilo;
- e) Proporcionar servicios adecuados de salud y educación y otros servicios sociales a los refugiados y las personas desplazadas;
- f) Integrar los programas de asistencia y rehabilitación destinados a los refugiados y los repatriados en la planificación del desarrollo, prestando la debida atención a la equidad para las mujeres.

Medidas

10.23 Se insta a los gobiernos a que ataquen las causas de los movimientos de refugiados y personas desplazadas mediante la adopción de medidas adecuadas, en particular con respecto a la resolución de los conflictos; la promoción de

la paz y la reconciliación; el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas que pertenecen a minorías; el respeto de la independencia, la integridad territorial y la soberanía de los Estados. Además, es preciso hacer frente a los factores que contribuyen a los desplazamientos forzosos mediante iniciativas relacionadas con el alivio de la pobreza, la democratización, el buen gobierno y la prevención de la degradación del medio ambiente. Los gobiernos y todas las demás entidades deberían respetar y salvaguardar el derecho de las personas a permanecer en sus hogares en condiciones de seguridad y abstenerse de aplicar políticas o prácticas que obliguen a huir a las personas.

- 10.24 Se insta a los gobiernos a que refuercen su apoyo a las actividades internacionales de protección y asistencia en favor de los refugiados y, según resulte apropiado, de las personas desplazadas, y a que promuevan la búsqueda de soluciones duraderas para su situación. Al mismo tiempo, se alienta a los gobiernos a fomentar los mecanismos regionales e internacionales que promuevan la responsabilidad compartida con respecto a las necesidades de protección y de asistencia de los refugiados. Deberían adoptarse todas las medidas necesarias para asegurar la protección física de los refugiados, en particular de las mujeres y los niños refugiados, y especialmente contra la explotación, el abuso y todas las formas de violencia.
- 10.25 Debería prestarse apoyo internacional adecuado a los países de asilo para satisfacer las necesidades básicas de los refugiados y ayudar a buscar soluciones duraderas. Debería ayudarse a las poblaciones de refugiados a lograr la autosuficiencia. Los refugiados, y en particular las refugiadas, deberían participar en la planificación y la ejecución de las actividades de asistencia a los refugiados. En la planificación y la ejecución de esas actividades de asistencia debería prestarse atención especial a las necesidades específicas de las mujeres y los niños refugiados. Debería proporcionarse a los refugiados acceso a alojamiento, educación, servicios de salud, incluida la planificación de la familia, y otros servicios sociales necesarios. Se invita a los refugiados a respetar las leyes y reglamentaciones de sus países de asilo.
- 10.26 Los gobiernos deberían crear condiciones que favorezcan la repatriación voluntaria de los refugiados en condiciones de seguridad y dignidad. La asistencia para la rehabilitación de los refugiados que regresan debería vincularse, siempre que fuera posible, con los planes de reconstrucción y desarrollo a largo plazo. La comunidad internacional debería proporcionar asistencia para los programas de repatriación y rehabilitación de los refugiados y para la remoción de las minas y otros dispositivos sin explotar que constituyen un grave peligro para la seguridad de los que regresan y de la población local.
- 10.27 Se insta a los gobiernos a respetar las leyes internacionales relativas a los refugiados. Se invita a los Estados que no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales relativos a los refugiados, en particular a la Convención de 1951 y al Protocolo de 1967 relativos al estatuto de los refugiados. Se insta además a los gobiernos a respetar el principio de non-refoulement (es decir, el principio de no obligar a las personas a regresar por la fuerza a lugares en que verían amenazada su vida o su libertad por razón de su raza, su religión, su nacionalidad, su calidad de miembro de un grupo social determinado o su opinión política). Los gobiernos

deberían velar por que los que buscan asilo en el territorio del gobierno tengan acceso a audiencias justas y deberían facilitar la tramitación expeditiva de las solicitudes de asilo, asegurando que en las directrices y los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado se tenga en cuenta la situación particular de las mujeres.

10.28 En el caso de llegadas repentinas y masivas de refugiados y personas desplazadas que necesiten protección internacional, los gobiernos de los países receptores deberían considerar la posibilidad de concederles por lo menos protección temporal y un tratamiento conforme a las normas internacionalmente reconocidas y al derecho, las prácticas y las reglamentaciones nacionales hasta que pueda hallarse una solución para sus problemas. Debería alentarse a las personas que necesitan protección a permanecer en zonas seguras y, en la medida de lo posible y según resulte apropiado, cerca de sus países de origen. Los gobiernos deberían reforzar los mecanismos de protección y brindar ayuda a la población en esas zonas. Deberían seguirse los principios de la cooperación colectiva y la solidaridad internacional para asistir a los países de acogida, a solicitud de éstos.

10.29 Los problemas de los refugiados y las personas desplazadas resultantes de la migración forzosa, incluido el derecho a la repatriación, deberían solucionarse de acuerdo con los principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, otros instrumentos internacionales y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Capítulo XI*

POBLACIÓN, DESARROLLO Y EDUCACIÓN

A. Educación, población y desarrollo sostenible

Bases para la acción

- 11.1 En los últimos 20 años se ha registrado un aumento del nivel de educación en todo el mundo. A pesar de que se han reducido las diferencias en el grado de instrucción de los hombres y las mujeres, el 75% de los analfabetos del mundo son mujeres. La falta de enseñanza básica y los bajos niveles de alfabetización de los adultos continúan limitando el proceso de desarrollo en todos los ámbitos. La comunidad mundial tiene la responsabilidad especial de garantizar que todos los niños reciban una enseñanza mejor y que terminen el ciclo primario. La enseñanza es un instrumento indispensable para mejorar la calidad de la vida. Sin embargo, cuando hay un rápido crecimiento demográfico es más difícil atender a las necesidades educacionales.
- 11.2 La enseñanza es un factor clave del desarrollo sostenible: constituye al mismo tiempo un componente del bienestar y un factor para aumentar el bienestar a causa de sus vínculos con los factores demográficos y los factores económicos y sociales. Además es un medio para que cada persona pueda obtener conocimientos, que son indispensables para que, todo el que lo desee, pueda desenvolverse en el complejo mundo de hoy. Los avances en este campo contribuyen en gran medida a la reducción de las tasas de fecundidad, morbilidad y mortalidad, a la habilitación de las mujeres, al mejoramiento de la calidad de la fuerza de trabajo y al fomento de una auténtica democracia política. La integración de los migrantes también se ve facilitada por el acceso universal a la enseñanza, respetando las creencias religiosas y la cultura de los migrantes.
- 11.3 Hay una relación de interdependencia entre la educación y los cambios demográficos y sociales. Hay una estrecha y compleja relación entre la educación, la edad al casarse, la fecundidad, la mortalidad, la movilidad y la actividad. El aumento del nivel de educación de las mujeres y las niñas contribuye a una mayor habilitación de las mujeres, a un retraso de la edad en que se casan y a la reducción del tamaño de las familias. Cuando las madres están mejor educadas, la tasa de supervivencia de sus hijos tiende a aumentar. Un mayor acceso a la educación también es un factor de la migración interna y de la composición de la fuerza de trabajo.
- 11.4 La educación y la capacitación de los jóvenes debería prepararlos para que tengan perspectivas de carrera y una vida profesional, a fin de que puedan hacer frente al complejo mundo actual. Las oportunidades de empleo remunerado dependen del contenido de los programas de enseñanza y de la naturaleza de la capacitación recibida. Las fallas y las discrepancias entre el sistema educativo y el sistema de producción pueden provocar desempleo y subempleo, la

^{*} La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

devaluación de los títulos profesionales y, en algunos casos al éxodo de la población calificada de las zonas rurales a las urbanas y al "éxodo de profesionales". Por consiguiente, es esencial fomentar un desarrollo armonioso de los sistemas educacionales y los sistemas económicos y sociales favorables al desarrollo sostenible.

<u>Objetivos</u>

11.5 Los objetivos son:

- a) Lograr el acceso de todos a una enseñanza de calidad, dando especial prioridad a la enseñanza primaria y técnica y la capacitación para el empleo, la lucha contra el analfabetismo y la eliminación de las desigualdades entre los sexos con respecto al acceso, la retención y el apoyo a la educación;
- b) Promover la educación no académica para los jóvenes, garantizando la igualdad de acceso de hombres y mujeres a los centros de alfabetización;
- c) Incorporar en los programas de estudios temas sobre la relación entre la población y el desarrollo sostenible, las cuestiones de salud, incluida la salud reproductiva, y la igualdad entre los sexos, y mejorar su contenido a fin de fomentar una mayor responsabilidad y conciencia al respecto.

- 11.6 La erradicación del analfabetismo es condición indispensable para el desarrollo humano. Todos los países deberían consolidar los progresos efectuados en el decenio de 1990 con miras a facilitar el acceso universal a la enseñanza primaria, como se convino en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en Jomtien (Tailandia) en 1990, particularmente garantizando el acceso universal a la enseñanza primaria. Todos los países deberían procurar asegurar el acceso de todas las niñas y niños a la escuela primaria o a un nivel equivalente de enseñanza a la mayor brevedad posible, y en cualquier caso antes del año 2015. También habría que prestar atención a la calidad y el tipo de la enseñanza, incluido el reconocimiento de los valores tradicionales. Se insta a los países que han conseguido el objetivo de la enseñanza primaria universal a que amplíen la educación y la capacitación a la enseñanza secundaria y superior, y faciliten el acceso a esos niveles y la terminación de ese ciclo.
- 11.7 En los presupuestos de desarrollo a todos los niveles habría que asignar una elevada prioridad a las inversiones en educación y formación profesional y tener en cuenta la amplitud y el nivel de las necesidades de conocimientos de la fuerza de trabajo en el futuro.
- 11.8 Los países deberían tomar medidas activas para mantener a las niñas y las adolescentes en la escuela mediante el establecimiento de más escuelas comunitarias, la capacitación de los maestros para que sean más sensibles a los problemas de las mujeres, el suministro de becas y otros incentivos apropiados y la sensibilización de los padres para que valoren debidamente la educación de las niñas, con miras a eliminar para el año 2005 la disparidad entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria. Asimismo, los países deberían complementar esos esfuerzos utilizando plenamente las oportunidades de educación

no académica. Se debería tratar de que las adolescentes embarazadas puedan seguir asistiendo a la escuela.

11.9 Para que tenga la máxima eficacia, la educación en materia de población debe iniciarse en la escuela primaria y continuar a todos los niveles de la enseñanza académica y no académica, teniendo en cuenta los derechos y las responsabilidades de los padres y las necesidades de los niños y los adolescentes. En los casos en que ya exista ese tipo de programas, deberían reexaminarse, actualizarse y ampliarse los programas de estudios con el fin de cerciorarse de que se traten temas tan importantes como las actitudes no sexistas, las opciones y responsabilidades en materia de reproducción y las enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH y el SIDA. Para garantizar la aceptación por la comunidad de los programas de educación en materia de población, en los proyectos de educación sobre población debería subrayarse la importancia de las consultas con los padres y los dirigentes comunitarios.

11.10 Deberían redoblarse los esfuerzos por capacitar especialistas en población a nivel universitario y procurar que en las disciplinas sociales y económicas se incluyan temas relativos a las variables demográficas y su relación con la planificación del desarrollo, así como a la salud y el medio ambiente.

B. Información, educación y comunicación en materia de población

Bases para la acción

11.11 Para el logro de las metas y objetivos del presente Programa de Acción es fundamental promover el conocimiento, la comprensión y la determinación del público a todos los niveles, desde el personal hasta el internacional. consecuencia, en todos los países y entre todos los grupos deben reforzarse las actividades de información, educación y comunicación en materia de población y de desarrollo sostenible. Esto entraña el establecimiento de planes y estrategias de información, educación y comunicación en materia de población y desarrollo en que se tengan en cuenta las diferencias culturales y las diferencias entre los sexos. A nivel nacional, una información más completa y apropiada permitirá a los encargados de la planificación y de la formulación de políticas diseñar planes y adoptar decisiones más apropiados en relación con la población y el desarrollo sostenible. Al nivel más elemental, si se tiene información más completa y apropiada se toman decisiones mejor fundamentadas sobre salud, comportamiento sexual y reproductivo, vida familiar y modalidades de producción y consumo. Por otra parte, contar con más información de mejor calidad sobre las causas y los beneficios de la migración puede crear un entorno más positivo para que las sociedades aborden y resuelvan los problemas de la migración.

11.12 La información, la educación y la comunicación eficaces son indispensables para el desarrollo humano sostenible y allanan el camino a la modificación de las actitudes y los comportamientos. De hecho, ese camino se inicia con el reconocimiento de que deben tomarse decisiones libre y responsablemente y con conocimiento de causa sobre el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos y en todos los demás aspectos de la vida cotidiana, incluida la conducta sexual y reproductiva. Si el público está mejor informado y

concienciado en un marco democrático se crea un ambiente que propicia conductas y decisiones responsables y bien fundamentadas. Lo que es más importante, se allana el camino para que se celebre un debate público democrático, posibilitando así la movilización de la voluntad política y del apoyo popular a las medidas necesarias a nivel local, nacional e internacional.

11.13 Las actividades de información, educación y comunicación eficaces pueden encauzarse por diversas vías de comunicación, desde los niveles más íntimos de la comunicación interpersonal a los programas de estudios escolares, desde las artes populares tradicionales a los modernos espectáculos de masas y desde los seminarios para dirigentes comunitarios locales a la cobertura de cuestiones mundiales en los medios de difusión nacionales e internacionales. Las estrategias en que se utilizan diversas vías de comunicación suelen ser más eficaces que cualquiera de las vías de comunicación por separado. Todas estas vías de comunicación desempeñan un papel importante en la promoción de la comprensión de las relaciones entre la población y el desarrollo sostenible. Las escuelas y las instituciones religiosas, de manera acorde con sus valores y enseñanzas, pueden ser en todos los países vehículos importantes para infundir sensibilidad, respeto, tolerancia y equidad respecto de las diferencias entre las razas y entre los sexos, la responsabilidad familiar y otras actitudes importantes a todas las edades. En muchos países también existen redes eficaces de educación no académica sobre cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo sostenible en los lugares de trabajo, los centros de salud, los sindicatos, los centros comunitarios, los grupos juveniles, las instituciones religiosas, las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales. Estas cuestiones también pueden figurar en los programas más estructurados de educación de adultos, en la formación profesional y en los programas de alfabetización, particularmente los dirigidos a las mujeres. redes son esenciales para llegar a toda la población, especialmente a los hombres, los adolescentes y las parejas jóvenes. Los parlamentarios, maestros, dirigentes religiosos y otros dirigentes comunitarios, los curanderos tradicionales, los profesionales de la salud, los padres y otros familiares de más edad influyen en la formación de la opinión pública y deberían ser consultados en el proceso de formulación de las actividades de información, educación y comunicación. Los medios de comunicación también ofrecen muchos modelos de conducta que pueden ser muy importantes.

11.14 Las actuales tecnologías de la información, la educación y la comunicación, como las redes mundiales interconectadas de transmisión de datos, teléfono y televisión, los discos compactos y las nuevas tecnologías multimedios pueden ayudar a salvar las lagunas geográficas, sociales y económicas que hay actualmente por lo que respecta al acceso a la información en todo el mundo. Estos medios pueden hacer que la inmensa mayoría de la población del mundo participe en debates de ámbito local, nacional y mundial sobre los cambios demográficos y el desarrollo humano sostenible, las desigualdades económicas y sociales, la importancia de la habilitación de la mujer, la salud reproductiva y la planificación de la familia, la promoción de la salud, el envejecimiento de las poblaciones, la rápida urbanización y la migración. Una mayor participación pública de las autoridades nacionales y de la comunidad garantiza la difusión generalizada de estas tecnologías y la circulación más libre de la información dentro de cada país y entre los países. Es esencial que los parlamentos tengan pleno acceso a la información necesaria para la adopción de decisiones.

<u>Objetivos</u>

11.15 Los objetivos son:

- a) Aumentar el conocimiento, la comprensión, la sensibilización y la concienciación de la sociedad a todos los niveles de forma que las familias, las parejas, los individuos, las personas que pueden influir en la opinión pública y los dirigentes comunitarios, las organizaciones no gubernamentales, los encargados de la formulación de políticas, los gobiernos y la comunidad internacional reconozcan la importancia y la pertinencia de las cuestiones relacionadas con la población y adopten las medidas necesarias para resolver esas cuestiones en un ambiente de crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible;
- b) Estimular actitudes que favorezcan un comportamiento responsable en el ámbito de la población y el desarrollo, especialmente en aspectos como el medio ambiente, la familia, la sexualidad, la reproducción y la sensibilidad respecto de las cuestiones de las diferencias entre razas y entre sexos;
- c) Lograr que los gobiernos demuestren la voluntad política de resolver las cuestiones de población y desarrollo a fin de fomentar la participación a todos los niveles de los sectores público y privado en la formulación, la aplicación y la supervisión de políticas y programas en materia de población y desarrollo;
- d) Mejorar la capacidad de las parejas y los individuos para ejercer su derecho básico de decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el espaciamiento de los nacimientos y de disponer de la información, la educación y los medios necesarios para ello.

- 11.16 Las actividades de información, educación y comunicación, mediante campañas de educación del público, deberían servir para sensibilizar a la opinión pública acerca de cuestiones prioritarias, como la maternidad sin riesgos, la salud reproductiva y los derechos conexos, la salud maternoinfantil y la planificación de la familia, la discriminación contra las niñas y los impedidos y la valorización de esas personas, el maltrato de los niños, la violencia contra la mujer, la responsabilidad de los hombres, la igualdad entre los sexos, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, la conducta sexual responsable, los embarazos de adolescentes, el racismo y la xenofobia, el envejecimiento de la población y las modalidades de consumo y producción insostenibles. En todas las sociedades, se necesita más educación acerca de las consecuencias de las relaciones entre población y medio ambiente, a fin de influir en los cambios de comportamiento y de estilo de vida de los consumidores y de promover la explotación sostenible de los recursos naturales. Los medios de difusión deberían ser uno de los principales cauces de difusión de conocimientos y de motivación.
- 11.17 Los representantes elegidos a todos los niveles, la comunidad científica, los dirigentes religiosos, políticos, tradicionales y de la comunidad, las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de padres, los trabajadores sociales, los grupos de mujeres, el sector privado, los especialistas en

comunicación y otras personas que ocupan cargos influyentes deberían tener acceso a la información sobre la población y el desarrollo sostenible y las cuestiones conexas. Deberían fomentar la comprensión de las cuestiones que se abordan en el presente Programa de Acción y movilizar a la opinión pública en apoyo de las medidas propuestas.

- 11.18 Se invita a los parlamentarios a que continúen promoviendo una amplia comprensión de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo sostenible y a que consigan que se promulguen las leyes necesarias para la aplicación efectiva del Programa de Acción.
- 11.19 Debería adoptarse un enfoque estratégico coordinado respecto de la información, educación y comunicación a fin de maximizar el impacto de las diversas actividades de información, educación y comunicación, tanto modernas como tradicionales, que distintos agentes pueden emprender en diversos frentes y con diferentes públicos. Es especialmente importante que las estrategias de información, educación y comunicación guarden relación y complementen las políticas y estrategias nacionales de población y desarrollo y toda una serie de servicios de salud reproductiva, incluidas la planificación de la familia y la salud sexual, a fin de aumentar el uso de esos servicios y de mejorar la calidad del asesoramiento y de la atención.
- 11.20 Las actividades de información, educación y comunicación deben basarse en resultados de la investigación actualizados para determinar las necesidades de información y los medios culturalmente aceptables y más eficaces de llegar al público previsto. Con ese fin, deben buscarse los servicios de profesionales experimentados en los medios tradicionales y no tradicionales pertinentes. Habría que asegurar la participación del público al que se desea llegar en el diseño, la realización y la supervisión de las actividades de información, educación y comunicación, a fin de mejorar la pertinencia y los efectos de esas actividades.
- 11.21 Siempre que sea posible deberían reforzarse las aptitudes de comunicación interpersonal, en particular la capacidad de motivación y asesoramiento, de quienes prestan servicios en organismos públicos, privados o no gubernamentales, los dirigentes comunitarios, maestros, grupos paritarios y otros, con objeto de mejorar la interacción y la calidad de la prestación de servicios de salud reproductiva, incluidos los servicios de planificación de la familia y de salud sexual. Esa comunicación no debería ser objeto de ningún tipo de coerción.
- 11.22 Debería recurrirse al enorme potencial de los medios impresos, audiovisuales y electrónicos, incluidas las bases de datos y las redes, como la Red de Información sobre Población de las Naciones Unidas (POPIN), para difundir información técnica y para promover y consolidar la comprensión de las relaciones entre la población, el consumo, la producción y el desarrollo sostenible.
- 11.23 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado deberían utilizar más y de forma más eficaz los programas de entretenimiento de los medios de comunicación, como los seriales y las obras dramáticas de radio y televisión, el teatro popular y otros medios tradicionales para alentar al público a discutir temas importantes, que a veces resultan delicados, relacionados con la aplicación del presente Programa de Acción. Cuando se

utilizan los programas de entretenimiento - especialmente las obras dramáticas - para fines de promoción o para fomentar determinados estilos de vida, debería informarse al público de ello y habría que indicar de manera apropiada en cada caso, la identidad de los patrocinadores.

- 11.24 La educación apropiada a la edad, especialmente en el caso de los adolescentes, respecto de las cuestiones que se examinan en el presente Programa de Acción, debería comenzar en el hogar y en la comunidad y continuar a todos los niveles de la enseñanza académica y no académica, teniendo en cuenta los derechos y las obligaciones de los padres y las necesidades de los adolescentes. Cuando ya exista ese tipo de educación, deberían examinarse, actualizarse y ampliarse los programas de estudios y los materiales educativos con el fin de garantizar una cobertura adecuada de las cuestiones importantes relacionadas con la población y de contrarrestar los mitos y criterios erróneos sobre ellas. Cuando no exista ese tipo de educación, deberían concebirse planes de estudio y materiales apropiados. Para garantizar su eficacia, utilidad y aceptación por la comunidad, los proyectos de educación deberían basarse en los resultados de estudios socioculturales y en ellos deberían participar activamente los padres y las familias, las mujeres, los jóvenes, los ancianos y los dirigentes comunitarios.
- 11.25 Los gobiernos deberían dar prioridad a la capacitación y utilización de especialistas en información, educación y comunicación, especialmente maestros, y de todas las demás personas que intervienen en la planificación, la aplicación, la supervisión y la evaluación de los programas de información, educación y comunicación. Es necesario formar especialistas que puedan contribuir al importante desarrollo conceptual y metodológico de la educación relativa a la población y cuestiones conexas. Por lo tanto, deberían crearse sistemas de formación profesional y reforzarlos con especializaciones que preparen a esas personas para cooperar con eficacia con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales que llevan a cabo actividades en ese terreno. Por otra parte, debería haber una mayor colaboración entre la comunidad académica y otras instituciones a fin de fortalecer la labor conceptual y metodológica y la investigación en esa esfera.
- 11.26 Para aumentar la solidaridad y apoyar la asistencia al desarrollo, todos los países deberían estar constantemente informados de las cuestiones de población y desarrollo. Los países deberían crear mecanismos de información, siempre que fuera necesario, para proceder de manera sistemática a la reunión, el análisis y la difusión y la utilización de datos relacionados con la población a nivel nacional e internacional y se deberían establecer o fortalecer redes nacionales, subregionales, regionales y mundiales para promover el intercambio de información y de experiencias.

Capítulo XII*

TECNOLOGÍA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

A. Reunión, análisis y difusión de datos básicos

Bases para la acción

12.1 Los datos válidos, fiables, oportunos, pertinentes desde el punto de vista cultural y comparables en el plano internacional son la base para desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar políticas y programas. Aunque ha mejorado mucho la disponibilidad de datos sobre población y cuestiones del desarrollo conexas, gracias a los progresos metodológicos y tecnológicos de los dos últimos decenios en materia de reunión y análisis de datos, todavía quedan muchas lagunas en lo que respecta a la calidad y el alcance de la información básica, incluidos datos esenciales sobre natalidad y mortalidad, así como con respecto a la continuidad de las series de datos a lo largo del tiempo. La información desglosada por sexos y etnias, que es necesaria para mejorar y supervisar la sensibilización de las políticas y programas de desarrollo a este respecto, todavía es insuficiente en muchos aspectos. La medición de las migraciones, especialmente a nivel regional e internacional, figura también entre los sectores menos válidos y de cobertura más deficiente. Como cuestión de principio, los individuos, las organizaciones y los países en desarrollo deberían tener acceso, libre de costo, a los datos y conclusiones obtenidos mediante investigaciones efectuadas en sus propios países, incluidos los que están en manos de otros países y organismos internacionales.

<u>Objetivos</u>

12.2 Los objetivos son:

- a) Establecer una base fáctica para comprender y prever las relaciones mutuas entre las variables demográficas y socioeconómicas, incluidas las ambientales, y para mejorar la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas;
- b) Reforzar la capacidad de los países para obtener información nueva y hacer frente a las necesidades de reunión, análisis y difusión de datos básicos, prestando especial atención a la información clasificada por edades, sexos, etnias y diferentes unidades geográficas, a fin de utilizar las conclusiones para la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de estrategias generales de desarrollo sostenible y fomentar la cooperación internacional, incluida la cooperación a nivel regional y subregional;
- c) Lograr que se reconozca en el plano político y se comprenda la necesidad de reunir periódicamente datos y de analizar, difundir y utilizar plenamente esos datos.

^{*} La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

- 12.3 Los gobiernos de todos los países, en particular los países en desarrollo, llegado el caso mediante la cooperación bilateral y con ayuda de las organizaciones internacionales y, si es necesario, por medio de la cooperación interregional, regional y subregional, deberían consolidar su capacidad nacional para realizar programas sostenidos y amplios de reunión, análisis, difusión y utilización de datos sobre población y desarrollo. Debería prestarse especial atención a la vigilancia de las tendencias demográficas y la preparación de proyecciones demográficas y a la supervisión de los avances en el logro de los objetivos relativos a salud, educación, igualdad entre los sexos y equidad étnica y social, y a la disponibilidad de servicios y la calidad de la atención prestada, como se afirma en el presente Programa de Acción.
- 12.4 En los programas de reunión, tratamiento, análisis y oportuna difusión y utilización de los datos demográficos y datos conexos sobre el desarrollo se deberían prever un desglose, incluido el desglose por sexos, una forma de tratar los datos y de presentarlos, que sea compatible con la necesidades de una ejecución eficaz de los programas de población y desarrollo. Debería promoverse la interacción entre los usuarios de los datos y los proveedores a fin de que éstos puedan satisfacer mejor las necesidades de los usuarios. En las investigaciones se deberían tener en cuenta las normas jurídicas y éticas y deberían realizarse en consulta y en colaboración con las comunidades e instituciones locales y con la participación activa de éstas, y los resultados deberían ponerse a disposición y en conocimiento de los responsables políticos, las autoridades, los planificadores y los directores de programas para que los utilizaran oportunamente. Todos los programas de investigación y de reunión de datos se deberían poder comparar.
- 12.5 Todos los países deberían crear y mantener bases de datos cualitativos y cuantitativos fiables, que permitieran determinar los vínculos entre cuestiones relativas a la población, la educación, la salud, la pobreza, el bienestar de la familia, el medio ambiente y el desarrollo y que facilitaran información desglosada a los niveles apropiados y deseados, a fin de satisfacer las necesidades de la investigación y también las del desarrollo, ejecución, supervisión y evaluación de políticas y programas. Se debería prestar especial atención a la evaluación y medición de la calidad y la disponibilidad de los servicios prestados mediante la elaboración de indicadores apropiados.
- 12.6 Deberían crearse o reforzarse redes de información demográfica y socioeconómica y de otros datos pertinentes, siempre que fuera apropiado, a nivel nacional, regional y mundial, a fin de facilitar la supervisión de la ejecución de programas de acción y actividades en materia de población, medio ambiente y desarrollo a nivel nacional, regional y mundial.
- 12.7 En todas las actividades de reunión y análisis de datos debería prestarse la debida consideración al desglose por sexos, mejorando así los conocimientos sobre la situación y el papel de los sexos en los procesos sociales y demográficos. En especial, y a fin de dar una visión más exacta de la contribución actual y potencial de la mujer al desarrollo económico, al reunir datos debería definirse con mayor precisión el carácter de la condición social y laboral de la mujer de manera que sirviera de base de las decisiones sobre políticas y programas encaminados a aumentar los ingresos de la mujer. Tales

datos deberían referirse, entre otras cosas, a las actividades económicas no remuneradas de la mujer en la familia y en el sector no estructurado de la economía.

- 12.8 Deberían prepararse y ejecutarse programas de capacitación en estadística, demografía y población y estudios sobre el desarrollo a nivel nacional y regional, sobre todo en los países en desarrollo, con un mayor apoyo técnico y financiero basado en la cooperación internacional y mayores recursos nacionales.
- 12.9 Todos los países, con apoyo de las organizaciones competentes, deberían potenciar la reunión y el análisis de datos demográficos, incluidos datos sobre las migraciones internacionales, a fin de comprender mejor ese fenómeno y contribuir así a la formulación de políticas nacionales e internacionales sobre la migración internacional.

B. <u>Investigaciones sobre la salud reproductiva</u>

Bases para la acción

12.10 La investigación, y en especial la investigación biomédica, ha contribuido de forma decisiva a que un número de personas cada vez mayor tenga acceso a una gama más amplia de métodos modernos, seguros y eficaces de regulación de la fecundidad. No obstante, no todas las personas encuentran un método de planificación de la familia que les convenga y la gama de opciones de que disponen los hombres es más limitada que la de las mujeres. La incidencia cada vez mayor de las enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA, exige inversiones considerablemente mayores en nuevos métodos de prevención, diagnóstico y tratamiento. A pesar de que se han reducido enormemente los fondos destinados a la investigación sobre la salud reproductiva, las perspectivas de desarrollo y difusión de nuevos métodos y productos anticonceptivos y de regulación de la fecundidad son prometedoras. Con una mayor colaboración y coordinación de las actividades a nivel internacional se obtendrá una mejor relación costo-eficacia, aunque es necesario un incremento importante del apoyo de los gobiernos y de la industria para que diversos métodos nuevos, seguros y asequibles den resultado, en especial métodos de barrera. Esas investigaciones deberían inspirarse en todas las etapas en las perspectivas de ambos sexos, en particular las de la mujer, y las necesidades de los usuarios, y deberían realizarse respetando estrictamente las normas jurídicas, éticas, médicas y científicas de investigación biomédica internacionalmente aceptadas.

<u>Objetivos</u>

12.11 Los objetivos son:

- a) Contribuir a la comprensión de los factores que influyen en la salud reproductiva de todas las personas, incluida la salud sexual, y ampliar las opciones en materia de reproducción;
- b) Velar por la seguridad, calidad y salubridad iniciales y constantes de los métodos de regulación de la fecundidad;

c) Para que todas las personas tengan la oportunidad de conseguir y conservar una buena salud reproductiva y sexual, la comunidad internacional debería movilizar toda la gama de investigaciones básicas biomédicas, sociales y sobre comportamientos y programas en materia de salud reproductiva y sexualidad.

- 12.12 Los gobiernos, con la ayuda de la comunidad internacional y de los organismos donantes, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las universidades, deberían aumentar el apoyo a la investigación, básica y aplicada, biomédica, tecnológica, clínica, epidemiológica y social para reforzar los servicios de salud reproductiva, inclusive el mejoramiento de los métodos actuales y el desarrollo de nuevos métodos de regulación de la fecundidad que respondan a las necesidades de los usuarios y sean aceptables, fáciles de utilizar, seguros, exentos de efectos secundarios a largo y a corto plazo y de efectos de segunda generación, eficaces, asequibles, adecuados para diferentes grupos de edad y grupos culturales y para las diferentes fases del ciclo reproductivo. El ensayo y la introducción de todas las tecnologías nuevas debería ser objeto de una supervisión constante para evitar los posibles abusos. Concretamente, es preciso prestar más atención a los métodos de barrera, tanto para el hombre como para la mujer, para el control de la fecundidad y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, así como los microbicidas y virucidas, impidan o no el embarazo.
- 12.13 Se necesitan con urgencia investigaciones sobre la sexualidad y los papeles de cada sexo y las relaciones entre ellos en diferentes contextos culturales, insistiendo en los aspectos siguientes: el abuso sexual; la discriminación y la violencia contra la mujer; la mutilación genital, si se practica; el comportamiento y las costumbres sexuales; las actitudes del varón respecto de la sexualidad y la procreación, la fecundidad, la familia y los papeles de cada sexo; los comportamientos de riesgo frente a las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados; las necesidades manifiestas de hombres y mujeres en cuanto a métodos de regulación de la fecundidad y servicios de salud sexual; y las razones a que obedece la no utilización o la utilización ineficaz de los servicios y tecnologías existentes.
- 12.14 También debería darse gran prioridad al desarrollo de nuevos métodos de regulación de la fecundidad para varones. Deberían realizarse investigaciones especiales sobre los factores que inhiben la participación del hombre, a fin de promover su participación y su responsabilidad en la planificación de la familia. En las investigaciones sobre la salud sexual y reproductiva debería prestarse especial atención a las necesidades de los adolescentes, con el fin de formular políticas y programas adecuados para responder a sus necesidades de salud. Debería darse especial prioridad a las investigaciones sobre las enfermedades de transmisión sexual, inclusive el VIH/SIDA, y a las investigaciones sobre la infertilidad.
- 12.15 Para acelerar la disponibilidad de métodos nuevos y mejores de regulación de la fecundidad debe promoverse la participación de la industria, incluida la de los países en desarrollo y la de los países con economías en transición. Es necesario un nuevo tipo de asociación entre los sectores público y privado, incluidos los grupos de mujeres y de consumidores, para movilizar la experiencia y los recursos de la industria y proteger al mismo tiempo el interés público.

Los organismos nacionales de control de medicamentos y dispositivos deberían participar activamente en todas las fases del proceso de desarrollo para garantizar que se respeten todas las normas jurídicas y éticas. Los países desarrollados deberían ayudar a los programas de investigación en los países en desarrollo y los países con economías en transición, aportando sus conocimientos, su experiencia y sus conocimientos técnicos, y promover la transferencia de tecnologías apropiadas a esos dos grupos de países. La comunidad internacional debería facilitar la creación de una capacidad de fabricación de productos anticonceptivos en los países en desarrollo, particularmente los menos adelantados, y en los países con economías en transición.

- 12.16 Todas las investigaciones sobre productos de regulación de la fecundidad y de salud sexual y reproductiva deben realizarse teniendo plenamente en cuenta las normas éticas y técnicas aceptadas y las condiciones culturales de la investigación biomédica. Es preciso prestar especial atención a la supervisión permanente de la seguridad de los anticonceptivos y de sus efectos secundarios. En todas las fases del proceso de investigación y desarrollo deben tenerse en cuenta los puntos de vista de los usuarios, en particular los de las mujeres y los de las organizaciones femeninas.
- 12.17 Puesto que el aborto en malas condiciones²⁰ es una importante amenaza para la salud y la vida de las mujeres, deberían promoverse investigaciones para comprender y tener mejor en cuenta los factores determinantes y las consecuencias del aborto provocado, inclusive sus efectos sobre la fecundidad ulterior, la salud reproductiva y mental y las prácticas anticonceptivas, así como investigaciones sobre el tratamiento de las complicaciones de los abortos y el cuidado después de los abortos.
- 12.18 Debería estimularse la investigación sobre los métodos de regulación de la fecundidad naturales, y buscar procedimientos más eficaces para determinar el momento de la ovulación durante el ciclo menstrual y después del parto.

C. Investigaciones económicas y sociales

Bases para la acción

12.19 En los últimos decenios la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de políticas, programas y actividades en materia de población se han beneficiado de los resultados de las investigaciones económicas y sociales, que han puesto de manifiesto que los cambios demográficos se deben a complejas interacciones de factores sociales, económicos y ambientales, sobre los que a su vez influyen. No obstante, todavía no se comprenden bien algunos aspectos de esa interacción y, especialmente en el caso de los países en desarrollo, no se tienen conocimientos respecto de una serie de políticas demográficas y de desarrollo, particularmente en lo que se refiere a las prácticas locales. Es evidente que se necesitan investigaciones económicas y sociales para que en los programas se tengan en cuenta los puntos de vista de los beneficiarios a quienes van destinados, especialmente las mujeres, los jóvenes y otros grupos en situación de desventaja, y respondan a las necesidades específicas de esos grupos y de las comunidades. Se precisan investigaciones sobre las interrelaciones de los factores económicos mundiales o regionales y de los

procesos demográficos nacionales. Sólo es posible mejorar la calidad de los servicios cuando la calidad ha sido definida tanto por los usuarios como por los proveedores de servicios y cuando las mujeres participan activamente en la adopción de decisiones y en la prestación de los servicios.

Objetivos

12.20 Los objetivos son:

- a) Promover investigaciones socioculturales y económicas que sirvan de ayuda a la hora de diseñar programas, actividades y servicios para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades de individuos, familias y comunidades, en particular todos los grupos insuficientemente atendidos²²;
- b) Promover la utilización de los resultados de la investigación para mejorar la formulación de las políticas y la ejecución, supervisión y evaluación de programas y proyectos que mejoren el bienestar de las personas, las familias y los necesitados y para aumentar su calidad, eficiencia y su atención a las necesidades de los destinatarios e incrementar la capacidad nacional e internacional para efectuar esas investigaciones;
- c) Comprender que el comportamiento sexual y reproductivo se da en diversos contextos socioculturales, y comprender la importancia del contexto para el diseño y ejecución de programas de servicios.

- 12.21 Los gobiernos, los organismos de financiación y las organizaciones de investigación deben alentar y promover investigaciones socioculturales y económicas sobre las políticas y programas de población y desarrollo pertinentes, incluidas las prácticas locales, especialmente en lo que respecta a las relaciones entre población, alivio de la pobreza, medio ambiente, crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible.
- 12.22 En los programas y estrategias de población y desarrollo deberían incluirse investigaciones socioculturales y económicas, a fin de orientar a los directores de programas sobre los medios de llegar a sus destinatarios menos atendidos y de responder a sus necesidades. A tal fin, los programas deberían prever investigaciones sobre operaciones, investigaciones sobre evaluación y otras investigaciones aplicadas en materia de ciencias sociales. Estas investigaciones deberían realizarse en un régimen de participación. Deberían establecerse mecanismos para asegurar que los resultados de la investigación se incorporaran al proceso de adopción de decisiones.
- 12.23 Tanto a nivel nacional como internacional deberían realizarse investigaciones orientadas a la formulación de políticas sobre las zonas especialmente amenazadas por la presión demográfica, la pobreza, el consumo excesivo, la destrucción de los ecosistemas y la degradación de los recursos, prestando especial atención a las interacciones de esos factores. También deberían realizarse investigaciones sobre el desarrollo y mejoramiento de los métodos de producción sostenible de alimentos y los sistemas agrícolas y ganaderos en los países desarrollados y en desarrollo.

- 12.24 Se insta a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales interesadas, los organismos de financiación y las organizaciones de investigación a que den prioridad a las investigaciones sobre los vínculos entre el papel y la condición jurídica y social de la mujer y los procesos demográficos y de desarrollo. Entre los aspectos vitales de la investigación figuran la evolución de las estructuras familiares; el bienestar de la familia; las interacciones entre los distintos papeles del hombre y de la mujer, incluido su empleo del tiempo, el acceso al poder y a la adopción de decisiones y el control de los recursos; las normas, leyes, valores y creencias conexas; y las consecuencias económicas y demográficas de la desigualdad entre los sexos. Las mujeres deberían participar en todas las fases de las investigaciones sobre la igualdad entre los sexos y debería procurarse contratar y formar a más investigadoras.
- 12.25 En vista de la naturaleza cambiante y del grado de movilidad espacial de la población, urge realizar investigaciones para comprender mejor las causas y las consecuencias de la migración y de la movilidad, interna o internacional. Para que esas investigaciones tengan una sólida base es preciso tratar de mejorar la calidad, oportunidad y accesibilidad a los datos sobre los niveles, las tendencias y las políticas internas e internacionales de migración.
- 12.26 En vista de que sigue habiendo importantes diferencias entre las tasas de mortalidad y de morbilidad de subgrupos de la población de los países, es urgente intensificar la labor de investigación sobre los factores determinantes de esas diferencias, a fin de elaborar políticas y programas más eficaces para reducirlas. De especial importancia son las causas de las diferencias, inclusive las diferencias en función del sexo, en cuanto a mortalidad y morbilidad, particularmente en el caso de los jóvenes y de las personas de edad. Debería prestarse más atención a la importancia relativa de diversos factores socioeconómicos y ambientales para determinar las diferencias de mortalidad por regiones o grupos socioeconómicos y étnicos. También es preciso seguir investigando las causas y tendencias de la morbilidad y mortalidad materna, perinatal e infantil.

Capítulo XIII*

ACTIVIDADES NACIONALES

A. Políticas y planes de acción nacionales

Bases para la acción

- 13.1 En los últimos decenios se ha acumulado en todo el mundo una experiencia considerable sobre la forma de elaborar y aplicar políticas y programas oficiales para encarar las cuestiones de población y desarrollo, mejorar las opciones disponibles y contribuir a un amplio progreso social. Como sucede con otros programas de desarrollo social, la experiencia también ha demostrado que en los casos en que los dirigentes están firmemente empeñados en lograr el crecimiento económico, el desarrollo de los recursos humanos, la igualdad y la equidad entre los sexos y la satisfacción de las necesidades de salud de la población, en particular de salud sexual y reproductiva, incluida la planificación de la familia, los países han sabido movilizar un apoyo sostenido a todos los niveles para lograr el éxito de los programas y proyectos de población y desarrollo.
- 13.2 Si bien este éxito puede verse facilitado por el desarrollo económico y social en general y por el éxito de otros esfuerzos de desarrollo, la población y el desarrollo están intrínsecamente interrelacionados y el progreso de cualquiera de los componentes puede catalizar la mejora de otros. Las múltiples facetas de la población se relacionan con las múltiples facetas del desarrollo. Cada vez se reconoce más la necesidad de que los países consideren las repercusiones de la migración, interna e internacional, al formular sus políticas y programas pertinentes. Se reconoce también cada vez más que, para que las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la población sean sostenibles, es preciso lograr que aquellos a quienes van dirigidos participen plenamente en su elaboración y ejecución subsiguiente.
- 13.3 Cada vez se reconoce más la función de colaboración de las organizaciones no gubernamentales en las políticas y programas nacionales, al igual que el importante papel del sector privado. Los miembros de los órganos legislativos nacionales pueden tener un importante papel que desempeñar, especialmente en la promulgación de leyes internas apropiadas para poner en práctica el presente Programa de Acción, consignando recursos financieros suficientes, asegurando la rendición de cuentas en relación con los gastos y despertando en el público la conciencia de las cuestiones de población.

<u>Objetivos</u>

13.4 Los objetivos son:

a) Incorporar las cuestiones relativas a la población en todos los programas, estrategias, planes y políticas nacionales de desarrollo;

^{*} La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el

representante de la Santa Sede en la $14^{\,\mathrm{a}}$ sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

/...

b) Fomentar la participación activa de los representantes elegidos del pueblo, en particular los miembros del parlamento, de grupos interesados, especialmente a nivel popular, y de particulares, en la formulación, aplicación, supervisión y evaluación de estrategias, políticas, planes y programas de población y desarrollo.

Medidas

- 13.5 Los gobiernos, con la activa participación de parlamentarios, órganos locales elegidos, comunidades, el sector privado, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de mujeres, deberían tratar de hacer que el público tome conciencia de los problemas de población y desarrollo y formular, aplicar y evaluar estrategias, políticas, planes, programas y proyectos, nacionales que traten las cuestiones de población y desarrollo, incluida la migración, como partes integrantes de su proceso de planificación y ejecución del desarrollo sectorial, intersectorial y general. Deberían esforzarse asimismo por proporcionar suficientes recursos humanos y lograr el aporte de distintas instituciones para coordinar y ejecutar la planificación, aplicación, supervisión y evaluación de las actividades de población y desarrollo.
- 13.6 Los gobiernos y los parlamentarios, en colaboración con la comunidad internacional y las organizaciones no gubernamentales, deberían trazar los planes necesarios, de conformidad con los intereses y prioridades nacionales, y adoptar las medidas requeridas para determinar, evaluar, supervisar y justipreciar el progreso realizado hacia la consecución de las metas del presente Programa de Acción. A este respecto, debe fomentarse la participación activa del sector privado y de los investigadores.

B. <u>Gestión de los programas y desarrollo de los</u> recursos humanos

Bases para la acción

13.7 Es fundamental fomentar la capacidad y la autosuficiencia de los países para emprender una acción nacional concertada a fin de promover el crecimiento económico sostenido, fomentar el desarrollo nacional sostenible y mejorar la calidad de la vida de la población. Esto requiere la retención, incentivación y participación de personal adecuadamente capacitado que trabaje en el marco de mecanismos institucionales eficaces, así como la intervención pertinente del sector privado y de organizaciones no gubernamentales. La falta de conocimientos de gestión adecuados, particularmente en los países menos adelantados, reduce de manera crítica la capacidad de planificación estratégica, debilita la ejecución de los programas, empeora la calidad de los servicios y limita así la utilidad de los programas para los beneficiarios. La reciente tendencia a la descentralización de la autoridad en los programas nacionales de población y desarrollo, especialmente en los programas gubernamentales, hace que aumente significativamente la necesidad de personal capacitado que pueda asumir nuevas o mayores responsabilidades a los niveles administrativos inferiores. Se

modifica también con ello el conjunto de conocimientos necesarios en las instituciones centrales, y adquieren mayor prioridad el análisis de políticas, la evaluación y la planificación estratégica.

Objetivos

13.8 Los objetivos son:

- a) Mejorar o aumentar la capacidad nacional y la relación costo-eficacia, la calidad y el impacto de los programas, estrategias, planes y políticas de población y desarrollo, asegurando al mismo tiempo la responsabilidad de los encargados ante todos los beneficiarios, en particular los grupos de la sociedad más vulnerables y desfavorecidos, incluida la población rural y los adolescentes;
- b) Facilitar y acelerar la reunión, el análisis y el intercambio de datos e información entre los encargados de los programas nacionales de población y desarrollo a fin de mejorar la formulación de estrategias, políticas, planes y programas y supervisar y evaluar su ejecución y sus efectos;
- c) Elevar el nivel de conocimientos y de responsabilidad del personal directivo y otros participantes en la ejecución, supervisión y evaluación de los programas, estrategias, políticas y planes nacionales de población y desarrollo;
- d) Incorporar perspectivas no sexistas y el punto de vista del usuario en los programas de capacitación y asegurar la disponibilidad, incentivación y retención de personal adecuadamente capacitado, con inclusión de mujeres, para la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de estrategias, políticas, planes y programas nacionales de población y desarrollo.

Medidas

13.9 Los países deberían:

- a) Formular y ejecutar sus programas de desarrollo de los recursos humanos de manera que se tengan expresamente en cuenta los requisitos de las estrategias, políticas, planes y programas de población y desarrollo, prestando especial atención a la educación, capacitación y empleo de la mujer a todos los niveles, especialmente a nivel de gestión y de adopción de decisiones, y a la incorporación de perspectivas no sexistas y el punto de vista del usuario en todos los programas de capacitación;
- b) Asegurar la colocación eficiente en todo el país de personal capacitado para aplicar estrategias, políticas, planes y programas de población y desarrollo;
- c) Mejorar constantemente los conocimientos de gestión del personal encargado de la prestación de servicios a fin de acrecentar la relación costo-eficacia, la eficiencia y el impacto del sector de servicios sociales;
- d) Racionalizar la remuneración y otras cuestiones conexas, los términos y condiciones de servicio a fin de asegurar la igualdad de remuneración por trabajo igual, sin diferencias entre mujeres y hombres, así como la retención y

el progreso del personal de gestión y técnico encargado de los programas de población y desarrollo, y mejorar así la ejecución nacional de estos programas;

- e) Crear mecanismos innovadores para promover el intercambio de experiencias en la gestión de programas de población y desarrollo dentro de cada país y entre distintos países a nivel subregional, regional, interregional e internacional, a fin de fomentar el desarrollo de los conocimientos nacionales pertinentes;
- f) Elaborar y mantener bases de datos de expertos e instituciones nacionales para promover la utilización del personal nacional, prestando especial atención a la inclusión de mujeres y jóvenes;
- g) Asegurar la participación y la comunicación efectiva con los beneficiarios de los programas a todos los niveles, en particular en las zonas rurales, a fin de asegurar una mejor gestión general de los programas.
- 13.10 Los gobiernos deberían prestar especial atención al desarrollo y la aplicación de sistemas de información para la gestión centrados en el cliente para cuestiones de población y desarrollo, en particular, para los programas de salud reproductiva y sexual, incluida la planificación de la familia, que abarquen las actividades gubernamentales y no gubernamentales y que contengan datos actualizados periódicamente sobre clientes, gastos, infraestructura, accesibilidad, rendimiento y calidad de los servicios.

C. Movilización y asignación de recursos

Bases para la acción

- 13.11 La asignación de recursos para un desarrollo humano sostenido a nivel nacional suele distribuirse en varias categorías sectoriales. La forma en que los países pueden asignar recursos de la manera más beneficiosa entre los diversos sectores depende en gran parte de las realidades sociales, económicas, culturales y políticas de cada país, así como de sus prioridades en materia de políticas y programas. En general, una asignación equilibrada de recursos redunda en beneficio de la calidad y el éxito de los programas. En particular, los programas relacionados con la población desempeñan una función importante en cuanto a permitir, facilitar y acelerar el progreso en los programas de desarrollo humano sostenible, especialmente al contribuir a mejorar la situación de la mujer, a mejorar la salud de los habitantes (particularmente de las mujeres y los niños, y especialmente en las zonas rurales), a frenar la tasa de crecimiento de la demanda de servicios sociales, a movilizar la acción comunitaria y a recalcar la importancia que a largo plazo tienen las inversiones en el sector social.
- 13.12 Los recursos nacionales constituyen la mayor parte de los fondos destinados a la consecución de los objetivos del desarrollo. La movilización de los recursos nacionales es, por lo tanto, uno de los aspectos de más alta prioridad que merece atención especial para lograr que se adopten las medidas oportunas necesarias para alcanzar los objetivos del presente programa de acción. Tanto el sector público como el sector privado están en condiciones de contribuir a la obtención de los recursos que se requieren. En muchos de los

países que procuran alcanzar las metas y objetivos adicionales del Programa de Acción, y especialmente en los países menos adelantados y otros países pobres que sufren las dolorosas consecuencias del ajuste estructural, se siguen registrando tendencias de recesión económica. Será necesario complementar sus esfuerzos de movilización de recursos nacionales destinados a ampliar y mejorar sus programas de población y desarrollo mediante un suministro considerablemente mayor de recursos financieros y técnicos por parte de la comunidad internacional, como se indica en el capítulo XIV. Al movilizar nuevos recursos nacionales y recursos obtenidos de donantes, es menester prestar especial atención a la adopción de medidas apropiadas para atender las necesidades básicas de los grupos más vulnerables de la población, particularmente en las zonas rurales, y para garantizar su acceso a los servicios sociales.

- 13.13 Tomando como base la gran demanda sin satisfacer de servicios de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, y el crecimiento previsto del número de mujeres y hombres en edad de procrear, cabe prever que la demanda de servicios seguirá creciendo muy rápidamente durante los dos próximos decenios. Contribuirá a acelerar esta demanda el creciente interés en tener hijos a edad más tardía, en espaciar mejor los nacimientos y en terminar antes la formación de la familia con el número deseado de hijos, así como también el acceso más fácil a los servicios. Por consiguiente, es menester intensificar los esfuerzos por generar y facilitar más recursos nacionales, y procurar que ellos se utilicen de manera eficaz en apoyo de programas de prestación de servicios y de actividades conexas de información, educación y comunicaciones.
- 13.14 Los servicios básicos de salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, que entrañan apoyo para la capacitación necesaria, materiales, infraestructura y sistemas de gestión, especialmente al nivel de atención primaria de la salud, incluirían los siguientes componentes principales, que se integrarían en los programas nacionales básicos de población y salud reproductiva:
- a) En el componente de servicios de planificación de la familia artículos anticonceptivos y prestación de servicios; fomento de la capacidad para realizar actividades de información, educación y comunicaciones relativas a la planificación de la familia y a cuestiones de población y desarrollo; fomento de la capacidad nacional mediante el apoyo a la capacitación; desarrollo de la infraestructura y mejoramiento de las instalaciones y servicios; elaboración de políticas y evaluación de programas; sistemas de información para la gestión; estadísticas de servicios básicos; y esfuerzos especiales para lograr una atención de buena calidad;
- b) En el componente de servicios básicos de salud reproductiva servicios de información y servicios rutinarios de atención prenatal, parto normal y postparto; aborto (según lo especificado en el párrafo 8.25); información, educación y comunicaciones sobre salud reproductiva, incluidas las enfermedades de transmisión sexual, sexualidad humana y la paternidad responsable, y sobre la lucha contra las prácticas nocivas; servicios adecuados de consulta; diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual y otras infecciones del aparato reproductivo, según resulte viable; prevención de la infertilidad y tratamiento apropiado, según resulte viable; y servicios de remisión, educación y consulta para las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, y en el caso de complicaciones del embarazo y el parto;

- c) En el componente relativo al programa de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA programas transmitidos por los medios de difusión y programas de educación escolar, promoción de la abstinencia voluntaria y la conducta sexual responsable, y distribución ampliada de preservativos;
- d) En el componente de investigación básica, reunión de datos y análisis de políticas de población y desarrollo fomento de la capacidad nacional mediante el apoyo para la reunión y el análisis de datos demográficos y pertinentes a los programas, la investigación, la elaboración de políticas y la capacitación.
- 13.15 Se ha estimado que en los países en desarrollo y con economías en transición, la ejecución de programas en la esfera de la salud reproductiva, incluidos los relacionados con la planificación de la familia, la salud materna y la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, así como otras medidas básicas para la reunión y el análisis de datos de población, costarán: 17.000 millones de dólares en el año 2000, 18.500 millones de dólares en el año 2005, 20.500 millones de dólares en el año 2010 y 21.700 millones de dólares en el año 2015; éstas son estimaciones, preparadas por expertos sobre la base de la experiencia hasta la fecha, de los costos de los cuatro componentes mencionados en el párrafo que antecede. Estas estimaciones deberían revisarse y actualizarse sobre la base del enfoque amplio reflejado en el párrafo 13.14 del presente Programa de Acción, en particular con respecto al costo de la prestación de servicios de salud reproductiva. De esto, aproximadamente el 65% se destina al sistema de prestación de servicios. Los gastos para programas en los componentes estrechamente relacionados que deberían integrarse en los programas nacionales básicos de población y salud reproductiva se calculan como sique:
- a) Se estima que el componente de planificación de la familia costará: 10.200 millones de dólares en el año 2000, 11.500 millones de dólares en el año 2005, 12.600 millones de dólares en el año 2010 y 13.800 millones de dólares en el año 2015. Esta estimación se basa en datos de censos y de estudios que ayudan a hacer una proyección del número de parejas e individuos que es probable que utilicen información y servicios de planificación de la familia. En las proyecciones de los costos futuros se deja un margen para mejoras en la calidad de la atención. Si bien la mejora de la calidad de la atención hará que aumenten en cierto grado los costos por usuario, es probable que estos aumentos resulten compensados por una disminución de los costos por usuario a medida que los programas se difundan y aumente su eficiencia;
- b) Se estima que el componente de salud reproductiva (sin incluir los costos del sistema de prestación de servicios, que se resumen en el componente de planificación de la familia) entrañaría un aumento de: 5.000 millones de dólares en el año 2000, 5.400 millones de dólares en el año 2005, 5.700 millones de dólares en el año 2015. El total estimado para la salud reproductiva es global, y está basado en la experiencia con programas de salud materna en países con diferentes niveles de desarrollo, algunos de los cuales incluyen otros servicios de salud reproductiva. La repercusión de estas intervenciones en la salud maternoinfantil dependerá de la atención terciara y de emergencia, cuyos costos deberían financiarse con cargo a los sectores presupuestarios destinados a servicios generales de salud;

- c) Según el Programa Mundial contra el SIDA de la OMS, el costo del programa de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA se estima en: 1.300 millones de dólares en el año 2000, 1.400 millones de dólares en el año 2005 y aproximadamente 1.500 millones de dólares en el año 2015;
- d) El costo del programa de investigación básica, reunión de datos y análisis de políticas de población y desarrollo se estima en: 500 millones de dólares en el año 2000, 200 millones de dólares en el año 2015, 700 millones de dólares en el año 2015.
- 13.16 Se calcula provisionalmente que hasta dos terceras partes del costo seguirán siendo sufragadas por los propios países y alrededor de una tercera parte con cargo a fuentes externas. Sin embargo, los países menos adelantados y otros países en desarrollo de bajos ingresos necesitarán obtener una parte mayor de los recursos externos en condiciones de favor o como donaciones. Habrá así una considerable variación en las necesidades de recursos externos para programas de población entre las distintas regiones y dentro de cada una de ellas. En el párrafo 14.11 se reseñan las necesidades mundiales estimadas de asistencia internacional.
- 13.17 Se necesitarán más recursos para apoyar los programas que persiguen objetivos de población y desarrollo, especialmente aquellos que procuran alcanzar las metas concretas en el sector social y económico que figuran en el presente Programa de Acción. El sector de la salud exigirá más recursos para fortalecer el sistema de prestación de servicios de atención primaria de la salud, los programas de supervivencia del niño, la atención obstétrica de emergencia y los programas amplios para la lucha contra las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, incluidos el tratamiento y atención humanitarios de los infectados con enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA de otras. El sector de la educación también exigirá considerables inversiones adicionales para lograr la educación básica universal y eliminar las disparidades en el acceso a la enseñanza debidas al sexo, la ubicación geográfica, la condición social o económica, etc.
- 13.18 Se necesitarán más recursos para los programas de acción encaminados a mejorar la condición de la mujer y conseguir su plena participación en el proceso de desarrollo (además de asegurar su educación básica). La plena participación de la mujer en la preparación, ejecución, gestión y supervisión de todos los programas de desarrollo será un componente importante de tales actividades.
- 13.19 Harán falta más recursos para que los programas de acción encaminados a acelerar los programas de desarrollo; generar empleo; hacer frente a los problemas ambientales, incluidas las modalidades de producción y consumo insostenibles; prestar servicios sociales; lograr distribuciones equilibradas de la población y abordar la erradicación de la pobreza mediante el crecimiento económico sostenido en el contexto del desarrollo sostenible. Entre los programas pertinentes de importancia figuran los enumerados en el Programa 21.
- 13.20 Los recursos necesarios para la ejecución del presente Programa de Acción exigirán inversiones a corto plazo considerablemente mayores. Los beneficios que reportarán esas inversiones se traducirán en ahorros en las necesidades sectoriales en el futuro; en modalidades sostenibles de producción y consumo y

un crecimiento económico sostenido en el marco del desarrollo sostenible; y, por último, en la mejora general de la calidad de vida.

Objetivo

13.21 El objetivo es alcanzar la movilización y asignación de recursos suficientes, a nivel de la comunidad, nacional e internacional, para los programas de población y otros programas afines, que persiguen la promoción y aceleración del desarrollo social y económico, la mejora de la calidad de vida para todos, el fomento de la equidad y el pleno respeto de los derechos individuales contribuyendo, de este modo, al desarrollo sostenible.

- 13.22 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las comunidades locales, con la asistencia de la comunidad internacional si así lo solicitan, deberían esforzarse por movilizar recursos y utilizarlos eficazmente para programas de población y desarrollo que amplíen y mejoren la calidad de los servicios de salud reproductiva, incluidos los de planificación de la familia de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA. De conformidad con el objetivo del presente Programa de Acción de asegurar el acceso universal a servicios de salud reproductiva y planificación de la familia de alta calidad, debe hacerse especial hincapié en la satisfacción de las necesidades de los grupos de población desatendidos, incluidos los adolescentes (teniendo en cuenta los derechos y responsabilidades de los padres y las necesidades de los adolescentes) y los pobres de las zonas rurales y urbanas, y en la prestación de servicios de buena calidad en que se tengan en cuenta las necesidades especiales de mujeres, hombres y adolescentes. Al movilizar los recursos para estos fines, los países deberían considerar nuevas modalidades tales como una mayor participación del sector privado, el cobro selectivo de derechos a los usuarios, la comercialización social, la distribución de los gastos y otras formas de recuperación de los costos. Sin embargo, estas modalidades no deben entorpecer el acceso a los servicios y deberían ir acompañadas de una "red de seguridad" apropiada.
- 13.23 Los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las comunidades locales, con la asistencia de la comunidad internacional si así lo solicitan, deberían esforzarse por movilizar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de intensificación del desarrollo social y, en particular, para cumplir los compromisos que los gobiernos hayan contraído previamente con respecto a la Educación para Todos (Declaración de Jomtien), los objetivos multisectoriales de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el Programa 21 y otros acuerdos internacionales pertinentes, así como para movilizar nuevos recursos para lograr los objetivos del presente Programa de Acción. A este respecto, se insta a los gobiernos a que destinen una mayor proporción de los gastos del sector público a los sectores sociales, así como también una mayor proporción de la asistencia oficial para el desarrollo, concentrándose, en particular, en la erradicación de la pobreza en el marco del desarrollo sostenible.
- 13.24 Los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales deberían colaborar en forma permanente en la elaboración de

cálculos precisos y fiables del costo, cuando proceda, de cada categoría de inversión.

Capítulo XIV*

COOPERACIÓN INTERNACIONAL

A. Responsabilidades de los asociados en el desarrollo

Bases para la acción

14.1 La cooperación internacional ha resultado ser esencial para la aplicación de los programas de población y desarrollo en los dos últimos decenios. El número de donantes de fondos ha aumentado constantemente, y en la comunidad de donantes se ha puesto cada vez más de manifiesto la presencia de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado; numerosas experiencias satisfactorias de cooperación entre países en desarrollo han acabado con la idea estereotipada de que los donantes son exclusivamente países desarrollados; la colaboración entre donantes, en diversas formas, se ha generalizado de modo que ya no es insólito que los gobiernos y las organizaciones multilaterales colaboren estrechamente con las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y con algunos segmentos del sector privado. Esta evolución de la cooperación internacional en las actividades en materia de población y desarrollo refleja los considerables cambios producidos en los dos últimos decenios, en particular al aumentar la comprensión de la magnitud, diversidad y urgencia de las necesidades no atendidas: diversos países que antes asignaban una importancia mínima a las cuestiones demográficas reconocen actualmente que esas cuestiones están en la base misma de sus problemas de desarrollo. Por ejemplo, la migración internacional y el SIDA, que antes eran asuntos de interés marginal para unos pocos países, son actualmente cuestiones de alta prioridad en gran número de ellos.

14.2 El proceso de maduración de la cooperación internacional en la esfera de la población ha acentuado diversas dificultades y deficiencias que es preciso encarar. Por ejemplo, el número cada vez mayor y la composición cada vez más variada de los asociados en el desarrollo someten a los receptores y los donantes a presiones crecientes para decidir entre una multitud de prioridades contrapuestas de desarrollo, tarea que los gobiernos receptores, en particular, encuentran quizá sumamente difícil. La falta de suficientes recursos financieros y de mecanismos eficaces de coordinación ha dado como resultado una duplicación innecesaria de los esfuerzos y una falta de congruencia entre los programas. Ciertos cambios radicales de la actitud de algunos donantes respecto de las políticas de desarrollo pueden causar perturbaciones de las actividades de los programas en todo el mundo. El restablecimiento y la aplicación de prioridades nacionales exigen que se vuelvan a definir las responsabilidades recíprocas de los asociados en el desarrollo y que se asuman los compromisos correspondientes.

^{*} La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

Objetivos

14.3 Los objetivos son:

- a) Lograr que la cooperación internacional en la esfera de la población y el desarrollo sea coherente con las prioridades nacionales de población y desarrollo centradas en el bienestar de los beneficiarios previstos y sirva para promover el fomento de la creación de capacidad y la autosuficiencia;
- b) Instar a la comunidad internacional a que adopte políticas macroeconómicas favorables para promover el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo;
- c) Definir claramente las responsabilidades recíprocas de los asociados en el desarrollo y mejorar la coordinación de sus esfuerzos;
- d) Elaborar programas conjuntos a largo plazo para que sean ejecutados entre los países receptores y entre los países receptores y los países donantes;
- e) Mejorar y fortalecer el diálogo sobre políticas y la coordinación de los programas y las actividades de población y de desarrollo a nivel internacional, incluidos los organismos bilaterales y multilaterales;
- f) Encarecer que todos los programas de población y desarrollo, con pleno respeto de los diversos valores éticos y religiosos y las diferentes culturas de la población de cada país, se ajusten a los derechos humanos básicos reconocidos por la comunidad internacional y mencionados nuevamente en el presente Programa de Acción.

- 14.4 En el plano de los programas, la creación de capacidad en las esferas de población y desarrollo a nivel nacional y la transferencia de tecnología y conocimientos adecuados a los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición, deben ser los objetivos básicos y las actividades centrales de la cooperación internacional. A este respecto, es importante encontrar medios accesibles para satisfacer las grandes necesidades de productos de los programas de planificación de la familia, mediante la producción local de anticonceptivos de probada calidad y un costo accesible, para lo que deben alentarse la cooperación tecnológica, las empresas mixtas y otras formas de asistencia técnica.
- 14.5 La comunidad internacional debería promover un ambiente económico alentador mediante la adopción de políticas macroeconómicas que promuevan el crecimiento económico sostenido y el desarrollo.
- 14.6 Los gobiernos deberían cerciorarse de que en los planes nacionales de desarrollo se tuvieran en cuenta la financiación y la cooperación internacional previstas en sus programas de población y desarrollo, incluidos los préstamos de las instituciones financieras internacionales, en particular con respecto a la creación de la capacidad nacional, la cooperación tecnológica y la transferencia de tecnología adecuada, que deberían proporcionarse en condiciones favorables, por ejemplo en condiciones de favor o preferenciales, según lo que se hubiera

acordado mutuamente, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos internacionales de propiedad y las necesidades especiales de los países en desarrollo.

14.7 Los gobiernos receptores deberían fortalecer sus mecanismos nacionales de coordinación de la cooperación internacional en materia de población y desarrollo y, en consulta con los donantes, aclarar las responsabilidades que se asignen a los diversos tipos de asociados en el desarrollo, incluidas las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales de ámbito internacional sobre la base de una comparación cuidadosa de sus ventajas en el contexto de las prioridades nacionales de desarrollo y de su capacidad para trabajar conjuntamente con los demás asociados en el desarrollo en el plano nacional. La comunidad internacional debería ayudar a los gobiernos receptores a llevar adelante estos esfuerzos de coordinación.

B. <u>Hacia un nuevo compromiso para financiar las</u> actividades de población y desarrollo

Bases para la acción

- 14.8 Hay un consenso claro respecto de la necesidad de movilizar importantes recursos financieros internacionales, recurriendo tanto a la comunidad internacional como a los propios países en desarrollo y a los países con economías en transición, para los programas nacionales de población en apoyo del desarrollo sostenible. En la Declaración de Amsterdam sobre una vida mejor para las generaciones futuras, aprobada en el Foro Internacional sobre Población en el siglo XXI, celebrado en Amsterdam en 1989, se instó a los gobiernos a que duplicaran los gastos totales a nivel mundial en programas de población, y a los donantes a que aumentaran considerablemente su contribución para atender a las necesidades de millones de personas de los países en desarrollo en las esferas de la planificación de la familia y otras actividades en materia de población para el año 2000. Sin embargo, desde ese entonces, los recursos internacionales para las actividades en materia de población han estado sometidos a fuertes presiones, debido a la prolongada recesión económica de los países donantes tradicionales. Por otra parte, los países en desarrollo tienen cada vez más dificultades para asignar fondos suficientes a sus programas de población y conexos. Se necesitan con urgencia más recursos para individualizar y satisfacer mejor las necesidades sin atender en las cuestiones relativas a la población y el desarrollo, como la atención de la salud reproductiva, incluidos los servicios de información y planificación de la familia y de salud sexual, así como para hacer frente al aumento futuro de la demanda, satisfacer las demandas cada vez mayores que hay que atender y mejorar el alcance y la calidad de los programas.
- 14.9 Para proporcionar asistencia en la prestación de servicios en materia de población y de salud reproductiva, incluidos programas de planificación de la familia y de salud sexual, se ha prestado asistencia técnica y financiera procedente de organismos bilaterales y multilaterales a los organismos nacionales y subnacionales interesados. A medida que algunos de estos programas empezaron a tener éxito, a los países empezó a convenirles aprender de la experiencia de los demás utilizando diferentes modalidades (por ejemplo,

programas de formación a corto y largo plazo, viajes de estudio y observación, y servicios de consultores).

<u>Objetivos</u>

14.10 Los objetivos son:

- a) Aumentar considerablemente la asistencia financiera internacional en la esfera de la población y el desarrollo para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan alcanzar los objetivos del presente Programa de Acción mientras llevan adelante sus esfuerzos de autosuficiencia y de creación de capacidad;
- b) Aumentar el compromiso de prestar asistencia financiera internacional, y la estabilidad de ésta, en la esfera de la población y el desarrollo, diversificando las fuentes de las contribuciones, tratando de evitar al mismo tiempo, en la medida de lo posible, que se reduzcan los recursos destinados a otras esferas del desarrollo. Deberían proporcionarse recursos adicionales para prestar asistencia a corto plazo a los países con economías en transición;
- c) Aumentar la asistencia financiera internacional a la cooperación directa Sur-Sur y facilitar procedimientos de financiación para la cooperación directa Sur-Sur.

- 14.11 La comunidad internacional debería esforzarse por cumplir el objetivo acordado de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo global y por aumentar la proporción de fondos destinados a programas de población y desarrollo en relación con el alcance y la escala de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos y las metas del presente Programa de Acción. La comunidad internacional de donantes se halla, pues, ante la urgente necesidad de plasmar su compromiso de alcanzar los objetivos y las metas cuantitativas del presente Programa de Acción en contribuciones financieras que guarden relación con los programas de población en los países en desarrollo y los países con economías en transición. Dada la magnitud de las necesidades financieras de los programas nacionales de población y desarrollo (indicados en el capítulo XIII) y en el supuesto de que los países receptores puedan generar un aumento suficiente de los recursos de origen interno, las necesidades de recursos adicionales procedentes de los países donantes ascenderían (en dólares de los Estados Unidos de 1993) a sumas del orden de 5.700 millones en el año 2000, 6.100 millones en 2005, 6.800 millones en 2010 y 7.200 millones en 2015. La comunidad internacional toma nota de la iniciativa de movilizar recursos para dar acceso a los servicios sociales básicos a la totalidad de la población, denominada iniciativa 20/20 y que se estudiará más a fondo en el contexto de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.
- 14.12 Los países receptores deberían garantizar que la asistencia internacional para actividades de población y desarrollo se utilizara efectivamente para alcanzar los objetivos nacionales en materia de población y desarrollo a fin de ayudar a los donantes a renovar su compromiso de proporcionar nuevos recursos para los programas.

- 14.13 Se invita al Fondo de Población de las Naciones Unidas, a otras organizaciones de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los bancos regionales y las fuentes de financiación bilaterales a que consulten con objeto de coordinar sus políticas de financiación y sus procedimientos de planificación para mejorar las repercusiones, el carácter complementario y la rentabilidad de sus contribuciones al éxito de los programas de población de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.
- 14.14 Entre los criterios para asignar recursos financieros externos a actividades en materia de población en los países en desarrollo deben figurar los siguientes:
- a) Programas, planes y estrategias nacionales coherentes en materia de población;
 - b) Prioridad reconocida a los países menos adelantados;
- c) La necesidad de complementar los esfuerzos financieros nacionales en materia de población;
- d) La necesidad de evitar obstáculos o de evitar que se anulen los progresos conseguidos hasta ahora;
- e) Problemas de los sectores y esferas sociales importantes que no figuran en los indicadores nacionales medios.
- 14.15 Los países con economías en transición deberían recibir asistencia temporal para sus actividades en materia de población y desarrollo, habida cuenta de los difíciles problemas económicos y sociales a que hacen frente actualmente.
- 14.16 Para establecer un equilibrio adecuado entre las fuentes de financiación, se debe prestar más atención a la cooperación Sur-Sur y a los nuevos medios de movilizar las contribuciones privadas, sobre todo en asociación con las organizaciones no gubernamentales. La comunidad internacional debería instar a los organismos donantes a que mejoraran y modificaran sus procedimientos de financiación para facilitar las medidas directas de colaboración Sur-Sur y dar mayor prioridad al apoyo a esas medidas.
- 14.17 Habría que estudiar formas innovadoras de financiación, inclusive nuevas formas de generar recursos financieros públicos y privados, y diversas formas de alivio de la deuda.
- 14.18 Se insta a las instituciones financieras internacionales a que aumenten su asistencia financiera, en particular en materia de población y salud reproductiva, incluidas la planificación de la familia y la atención a su salud sexual.

Capítulo XV*

COLABORACIÓN CON EL SECTOR NO GUBERNAMENTAL

A. <u>Organizaciones no gubernamentales locales,</u> nacionales e internacionales

Bases para la acción

- 15.1 La contribución real y potencial de las organizaciones no gubernamentales se reconoce con más claridad en muchos países, así como a nivel regional e internacional, por lo que es importante afirmar su pertinencia en el contexto de la preparación y ejecución del presente Programa de Acción. Para hacer frente de manera efectiva a los problemas que se plantean en materia de población y desarrollo, es esencial lograr una colaboración amplia y eficaz entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales (incluidos los grupos y organizaciones sin fines de lucro, a nivel local, nacional e internacional) para ayudar a formular, realizar, supervisar y evaluar objetivos y actividades en materia de población y desarrollo.
- 15.2 Aunque la situación de las organizaciones no gubernamentales varía mucho en lo que se refiere a su relación y su interacción con los gobiernos, esas organizaciones han hecho y hacen contribuciones cada vez más importantes a las actividades en materia de población y desarrollo a todos los niveles. En muchas de esas actividades, se reconoce con razón que los grupos no gubernamentales presentan ventajas relativas con respecto a los organismos gubernamentales, debido a una concepción y ejecución más innovadoras, flexibles y ajustadas de los programas, incluida la participación a nivel popular, y a que muy a menudo mantienen una vinculación y una interacción con unos grupos que los sectores gubernamentales tienen grandes dificultades para atender.
- 15.3 Las organizaciones no gubernamentales son expresiones importantes de la voz del pueblo y sus asociaciones y redes constituyen un medio eficaz y eficiente de orientar mejor las iniciativas a nivel local y nacional y de responder a diversas preocupaciones apremiantes en materia de población, medio ambiente, migraciones y desarrollo económico y social.
- 15.4 Las organizaciones no gubernamentales participan activamente en la prestación de servicios a programas y proyectos prácticamente en todas las esferas del desarrollo socioeconómico, incluido el sector de la población. En varios países, muchas de esas organizaciones tienen una larga trayectoria de intervención y participación en las actividades relacionadas con la población y, en particular, con la planificación de la familia. Su fuerza y credibilidad se derivan del papel responsable y constructivo que desempeñan en la sociedad y del apoyo que la comunidad en su conjunto presta a sus actividades. Las organizaciones y redes oficiales y oficiosas, así como los movimientos de las bases, merecen mayor reconocimiento a nivel local,

^{*} La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

nacional e internacional como asociados válidos y útiles en la aplicación del presente Programa de Acción. Para que esa colaboración se desarrolle y prospere, es preciso que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales establezcan sistemas y mecanismos apropiados para facilitar un diálogo constructivo, en el contexto de los programas y políticas nacionales, reconociendo las funciones, responsabilidades y capacidades particulares de cada uno de los participantes.

15.5 Se reconocen la experiencia, la capacidad y los conocimientos de muchas organizaciones no gubernamentales y grupos de comunidades locales en diversas esferas de particular pertinencia para el presente Programa de Acción. Las organizaciones no gubernamentales, en especial las que se ocupan de la salud la sexual y reproductiva y de la planificación de la familia, las organizaciones femeninas y los grupos de apoyo a inmigrantes y refugiados, han despertado el interés del público y prestado a hombres y mujeres servicios educacionales que contribuyen a la aplicación eficaz de las políticas de población y desarrollo. Las organizaciones de jóvenes participan cada vez más eficazmente en la preparación de programas para educar a los jóvenes acerca de cuestiones relacionadas con la salud reproductiva, la igualdad entre los sexos y el medio ambiente. Otros grupos, como las organizaciones de la tercera edad, migrantes, personas con discapacidades y grupos oficiosos de base también contribuyen eficazmente a promover los programas destinados específicamente a sus miembros. Esos diversos grupos pueden ayudar a promover la calidad y utilidad de los programas y servicios en favor de las personas a las que se dirigen. Se les debería invitar a participar en los órganos decisorios de nivel local, nacional e internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, para asegurar la aplicación, supervisión y evaluación eficaces del presente Programa de Acción.

15.6 Habida cuenta de la importancia de una asociación eficaz, se invita a las organizaciones no gubernamentales a fomentar la coordinación, la cooperación y la comunicación a nivel local, nacional, regional e internacional y con los gobiernos locales y nacionales, para reforzar así su eficacia como participantes clave en la ejecución de programas y políticas de población y desarrollo. La participación de las organizaciones no gubernamentales debería considerarse un complemento de la función de los gobiernos de prestar servicios completos, seguros y accesibles de salud reproductiva, incluidos servicios de planificación de la familia y de salud sexual. Al igual que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales deberían responder de sus acciones y asegurar la transparencia de sus servicios y procedimientos de evaluación.

<u>Objetivo</u>

15.7 El objetivo es fomentar una colaboración efectiva entre todos los niveles de gobierno y toda la gama de organizaciones no gubernamentales y grupos comunitarios locales en los debates y decisiones sobre la concepción, ejecución, coordinación, vigilancia y evaluación de programas relativos a la población, el desarrollo y el medio ambiente de conformidad con el marco general de las políticas de los gobiernos y teniendo debidamente en cuenta las responsabilidades y funciones de los respectivos asociados.

Medidas

- 15.8 Los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, en su diálogo con las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios locales, y con pleno respeto de su autonomía, deberían incorporarlos en su proceso de adopción de decisiones y facilitar la contribución que las organizaciones no gubernamentales pueden hacer a todos los niveles para hallar soluciones comunes a los problemas en la esfera de la población y el desarrollo y, en particular, asegurar la aplicación del presente Programa de Acción. Las organizaciones no gubernamentales deberían desempeñar una función esencial en los procesos de desarrollo nacional e internacional.
- 15.9 Los gobiernos deberían procurar que las organizaciones femeninas desempeñaran funciones esenciales y tuvieran la participación que les corresponde en la concepción y aplicación de los programas de población y desarrollo. La participación de las mujeres en todos los niveles, especialmente en la gestión, es crucial para alcanzar los objetivos fijados y aplicar el presente Programa de Acción.
- 15.10 Los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales deberían poner a disposición del sector no gubernamental, siempre que sea factible y previa solicitud, al respecto, sin comprometer su plena autonomía, recursos financieros y técnicos suficientes así como la información necesaria para una participación eficaz de las organizaciones no gubernamentales en la investigación, formulación, realización, supervisión y evaluación de actividades en materia de población y desarrollo. Para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y una división eficaz del trabajo, esas mismas instituciones deberían facilitar la información y los documentos necesarios a las organizaciones no gubernamentales. Las organizaciones internacionales podrían prestar asistencia financiera y técnica a las organizaciones no gubernamentales de acuerdo con las leyes y reglamentos de cada país.
- 15.11 Los gobiernos y los países donantes, incluidas las organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras nacionales, deberían procurar que las organizaciones no gubernamentales y sus redes mantuvieran su autonomía y potenciaran su capacidad mediante la celebración periódica de diálogos y consultas, y la realización de actividades apropiadas de capacitación y extensión y, en consecuencia, desempeñaran un papel más importante como asociados a todos los niveles.
- 15.12 Las organizaciones no gubernamentales y sus redes, así como las comunidades locales, deberían reforzar su interacción con los diversos grupos a los que representan, garantizar la transparencia de sus actividades, movilizar a la opinión pública, participar en la ejecución de los programas de población y desarrollo y contribuir activamente a los debates nacionales, regionales e internacionales sobre cuestiones relativas a la población y el desarrollo. Los gobiernos, cuando fuese oportuno, deberían incluir a representantes de organizaciones no gubernamentales en las delegaciones nacionales ante los foros regionales e internacionales donde se examinan las cuestiones de la población y el desarrollo.

B. El sector privado

Bases para la acción

15.13 El sector privado, que tiene fines de lucro, desempeña un papel importante en el desarrollo social y económico, incluida la producción y suministro de servicios y artículos de atención de la salud reproductiva, así como de educación e información apropiadas sobre programas de población y desarrollo. En un creciente número de países, el sector privado ha desarrollado o está desarrollando la capacidad financiera, administrativa y tecnológica para realizar una amplia gama de esas actividades de manera económica y eficaz. experiencia ha sentado las bases de una colaboración útil que el sector privado puede desarrollar y ampliar. La participación del sector privado puede reforzar o suplementar pero no reducir la responsabilidad de los gobiernos de prestar servicios completos, seguros y accesibles de salud reproductiva a todas las personas. El sector privado debe velar también por que todos los programas de población y desarrollo, con pleno respeto de los diversos valores éticos y religiosos y las diferentes culturas de la población de cada país, se ajusten a los derechos humanos básicos reconocidos por la comunidad internacional y mencionados nuevamente en el presente Programa de Acción.

15.14 Otro aspecto del papel del sector privado es su importancia como asociado en el proceso de crecimiento económico y desarrollo sostenible. Mediante sus acciones y actitudes, el sector privado puede influir de forma decisiva en la calidad de la vida de su personal y, con frecuencia, en vastos segmentos de la población y sus actitudes. La experiencia adquirida en esos programas es útil por igual para los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en sus esfuerzos constantes por encontrar maneras innovadoras de hacer participar eficazmente al sector privado en los programas de población y desarrollo. La conciencia cada vez mayor de la responsabilidad de las empresas lleva cada vez más a los dirigentes del sector privado a buscar nuevos modos de que las entidades con fines de lucro puedan colaborar constructivamente con los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales en cuestiones relativas a la población y el desarrollo sostenible. Reconociendo la contribución del sector privado y buscando nuevas esferas programáticas para desarrollar una cooperación mutuamente beneficiosa, tanto los gobiernos como las organizaciones no gubernamentales pueden aumentar la eficacia de sus actividades en materia de población y desarrollo.

<u>Objetivos</u>

15.15 Los objetivos son:

- a) Fortalecer la colaboración entre los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado para hallar nuevas esferas de cooperación;
- b) Promover el papel del sector privado en la prestación de servicios y en la producción y suministro, en todas las regiones del mundo, de artículos y anticonceptivos de alta calidad para la planificación de la familia y la salud reproductiva, que sean accesibles y asequibles para los sectores de bajos ingresos de la población.

Medidas

- 15.16 Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales internacionales deberían intensificar su cooperación con el sector privado y comercial en las cuestiones relativas a la población y el desarrollo sostenible, a fin de reforzar la contribución de este sector a la ejecución de programas de población y desarrollo, incluidos la producción y el suministro de artículos anticonceptivos de calidad y la prestación de servicios con una información y educación apropiadas, de manera socialmente responsable, culturalmente sensible, aceptable y económica.
- 15.17 Las organizaciones con o sin fines de lucro y sus redes deberían establecer mecanismos mediante los cuales puedan intercambiar ideas y experiencias en la esfera de la población y el desarrollo a fin de compartir enfoques e investigaciones innovadores e iniciativas de desarrollo. La difusión de información y la investigación deberían tener prioridad.
- 15.18 Se insta decididamente a los gobiernos a que fijen criterios para la prestación de servicios y revisen sus normas jurídicas, reglamentarias y de importación a fin de eliminar las que impidan o limiten innecesariamente una mayor participación del sector privado en la producción eficaz de artículos para la salud reproductiva, incluida la planificación de la familia, y en la prestación de servicios. Los gobiernos, teniendo en cuenta las diferencias culturales y sociales, deberían alentar decididamente al sector privado a que cumpliera sus obligaciones en lo que respecta a la difusión de información entre los consumidores.
- 15.19 El sector comercial debería estudiar la mejor manera posible de ayudar a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro a desempeñar un papel más amplio en la sociedad fomentando o estableciendo mecanismos adecuados para canalizar el apoyo financiero y de otra índole a las organizaciones no gubernamentales y sus asociaciones.
- 15.20 Los empleadores del sector privado deberían seguir formulando y ejecutando programas especiales que contribuyeran a satisfacer las necesidades de servicios de información, educación y salud reproductiva de sus empleados y atender a las necesidades de éstos de compaginar el trabajo con sus obligaciones familiares. Las entidades de atención de salud y de seguros médicos deben seguir incluyendo también los servicios de planificación de la familia y de salud reproductiva en el conjunto de las prestaciones de salud que ofrecen.

Capítulo XVI*

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LA CONFERENCIA

A. Actividades a nivel nacional

Bases para la acción

16.1 La importancia de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo dependerá de la buena disposición de los gobiernos, las comunidades locales, el sector no gubernamental, la comunidad internacional y las demás organizaciones y personas interesadas, a traducir las recomendaciones de la Conferencia en medidas concretas. Ese compromiso revestirá especial importancia en los planos nacional e individual. Esa buena disposición a integrar realmente las cuestiones relativas a la población en todos los aspectos de la actividad económica y social, y sus interrelaciones contribuirá en alto grado al logro de una mejor calidad de la vida para todas las personas y para las generaciones futuras. Es preciso esforzarse al máximo para conseguir un crecimiento económico constante en el contexto del desarrollo sostenible.

16.2 Los extensos y variados procesos preparatorios a nivel internacional, regional, subregional, nacional y local, han aportado una importante contribución a la formulación del presente Programa de Acción. En muchos países se ha registrado un considerable desarrollo institucional que permitirá dirigir el proceso preparatorio nacional; se ha fomentado una mayor toma de conciencia de las cuestiones demográficas mediante campañas de información pública y de educación, y se han preparado informes nacionales para la Conferencia. La gran mayoría de los países participantes en la Conferencia respondieron a la invitación de que prepararan amplios informes nacionales sobre las cuestiones de población. Es notable y alentadora la complementariedad entre esos informes y otros informes encargados por conferencias e iniciativas internacionales recientes sobre el mejoramiento ambiental y el desarrollo económico y social. Se reconoce plenamente la importancia de aprovechar los resultados de esas actividades en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia.

16.3 Las principales funciones relacionadas con las actividades complementarias de la Conferencia comprenden la formulación de orientaciones normativas, inclusive el logro de un fuerte apoyo político, a todos los niveles, a las esferas de la población y el desarrollo; la movilización de recursos; la coordinación y la responsabilidad mutua en lo concerniente a las actividades para ejecutar el Programa de Acción; la solución de problemas y el intercambio de experiencias dentro de los países y entre éstos, y las actividades de seguimiento y presentación de informes en lo tocante a la marcha de la ejecución del Programa de Acción. Cada una de estas funciones requiere medidas complementarias concertadas y coordinadas a nivel nacional e internacional y, en ellas deben participar plenamente todas las personas y organizaciones

^{*} La Santa Sede expresó una reserva general sobre este capítulo. La reserva debe interpretarse a la luz de la declaración formulada por el representante de la Santa Sede en la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.

pertinentes, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales y las basadas en la comunidad. La ejecución, el seguimiento y la evaluación del Programa de Acción a todos los niveles deben realizarse en consonancia con sus principios y objetivos.

- 16.4 La ejecución, a todos los niveles, del presente Programa de Acción debe considerarse parte de las actividades complementarias integradas de las principales conferencias internacionales, incluidas la presente Conferencia, la Conferencia Mundial sobre la Salud para Todos, la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre Nutrición, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II).
- 16.5 En muchos casos, la consecución de las metas y objetivos y la realización de las actividades previstas en el presente Programa de Acción exigirán recursos adicionales.

<u>Objetivo</u>

16.6 El objetivo que se persigue es estimular y ayudar a los países a que ejecuten plena y eficazmente el Programa de Acción por medio de políticas y programas apropiados y relevantes a nivel nacional.

<u>Medidas</u>

- 16.7 Los gobiernos deberían: a) comprometerse, al más alto nivel político, a alcanzar las metas y objetivos previstos en el presente Programa de Acción y b) asumir el papel principal en lo que respecta a coordinar la realización, el seguimiento y la evaluación de las actividades complementarias.
- 16.8 Los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los principales grupos, en particular las organizaciones no gubernamentales, deberían dar la difusión más amplia posible al presente Programa de Acción y recabar el apoyo del público a las metas, objetivos y actividades del Programa. Ello podría comprender reuniones acerca de la aplicación de las recomendaciones, publicaciones y ayudas audiovisuales, así como de los medios de información, tanto impresos como electrónicos.
- 16.9 Todos los países deberían examinar sus actuales prioridades en lo concerniente al gasto público con miras a asignar fondos adicionales para la ejecución del Programa de Acción, teniendo presentes las disposiciones de sus capítulos XIII y XIV, y también las dificultades económicas con que tropiezan los países en desarrollo.
- 16.10 Todos los países deberían establecer mecanismos nacionales apropiados de rendición de cuentas y seguimiento, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, los grupos comunitarios y los representantes de los medios de

información y los círculos académicos, y también con el apoyo de los parlamentarios.

- 16.11 La comunidad internacional debería prestar asistencia a los gobiernos interesados en la organización de unas actividades complementarias apropiadas a nivel nacional, inclusive la creación de una capacidad nacional para la formulación de proyectos y la administración de programas, así como para el refuerzo de los mecanismos de coordinación y evaluación destinados a evaluar la ejecución del presente Programa de Acción.
- 16.12 Con la asistencia de la comunidad internacional, cuando ella fuera necesaria, los gobiernos deberían crear cuanto antes bases de datos nacionales, o mejorar las ya existentes, a fin de proporcionar datos e información básicos que permitieran medir o evaluar los progresos en la consecución de las metas y objetivos del presente Programa de Acción, y de otros documentos, compromisos y acuerdos afines. A fin de determinar los progresos logrados, todos los países deberían evaluar periódicamente los avances conseguidos en el logro de los objetivos y metas del presente Programa de Acción y de otros compromisos y acuerdos conexos, y presentar informes, en forma periódica, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales y los grupos comunitarios.
- 16.13 Al preparar esas evaluaciones e informes, los gobiernos deberían indicar los éxitos que se hubieran alcanzado, y también los problemas y obstáculos con que se hubiera tropezado. Siempre que fuera posible, esos informes nacionales deberían ser compatibles con los planes nacionales de desarrollo sostenible que los países preparasen en el contexto de la ejecución del Programa 21. También se deberían desplegar esfuerzos para idear un sistema consolidado apropiado de presentación de informes, teniendo en cuenta todas las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas que prevén la presentación de informes nacionales en esferas conexas.

B. Actividades a nivel regional y subregional

Bases para la acción

16.14 Las actividades realizadas tanto a nivel subregional como a nivel regional han sido un aspecto importante de los preparativos de la Conferencia. Los resultados de las reuniones subregionales y regionales preparatorias sobre la población y el desarrollo han demostrado con toda claridad la importancia de reconocer la contribución permanente que prestan las medidas tomadas a nivel regional y subregional, conjuntamente con las que se adoptan a nivel internacional y nacional.

<u>Objetivo</u>

16.15 El objetivo es promover la ejecución del presente Programa de Acción a nivel regional y subregional, prestando atención a las estrategias y necesidades específicas a nivel subregional y regional.

Medidas

16.16 Las comisiones regionales, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que funcionan a nivel regional y otras organizaciones subregionales y regionales pertinentes deberían desempeñar un activo cometido dentro de sus mandatos respectivos en relación con la ejecución del presente Programa de Acción, por conducto de iniciativas regionales y subregionales sobre población y desarrollo. Esas medidas se deberían coordinar entre las organizaciones interesadas a nivel regional y subregional, con miras a asegurar una actuación eficiente y efectiva al tratar temas específicos de población y desarrollo de interés para las regiones de que se tratase, según procediera.

16.17 A los niveles regional y subregional:

- a) Se invita a los gobiernos de las regiones y subregiones y a las organizaciones pertinentes a que, llegado el caso, refuercen los mecanismos de aplicación de recomendaciones existentes, incluidas las reuniones para aplicar las declaraciones regionales sobre cuestiones de población y desarrollo;
- b) Los conocimientos técnicos multidisciplinarios deberían desempeñar, en caso necesario, un papel fundamental en la ejecución y las actividades complementarias del presente Programa de Acción;
- c) La cooperación en los sectores críticos de fomento de la capacidad, distribución e intercambio de información y experiencias, conocimientos técnicos y prácticos se debería reforzar con la asistencia adecuada de la comunidad internacional, teniendo en cuenta la necesidad de asociación con las organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes para la ejecución y la complementación del Programa de Acción a nivel regional;
- d) Los gobiernos deberían garantizar el reforzamiento de la capacitación e investigación en materia de temas de población y desarrollo a nivel terciario y la amplia difusión de las conclusiones y consecuencias de la investigación.

C. Actividades a nivel internacional

Bases para la acción

16.18 El logro de las metas y los objetivos del presente Programa de Acción requerirá recursos financieros nuevos y adicionales de los sectores público y privado, de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad internacional. Si bien algunos de los recursos necesarios podrían proceder de una reordenación de las prioridades, se necesitarán recursos adicionales. En este contexto, los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados necesitarán recursos adicionales incluso en condiciones favorables o en forma de donaciones, con arreglo a indicadores fidedignos y equitativos. Los países con economías en transición podrán también necesitar asistencia temporal a la luz de los difíciles problemas económicos y sociales con los que se enfrentan actualmente. Los países desarrollados y otros países que estén en condiciones de hacerlo deberían considerar la posibilidad de proporcionar recursos adicionales, en caso necesario, en apoyo de la aplicación de las

decisiones de la presente Conferencia por conductos bilaterales y multilaterales y recurriendo a organizaciones no gubernamentales.

16.19 La cooperación Sur-Sur a todos los niveles es un importante instrumento de desarrollo. A este respecto, esa cooperación - la cooperación técnica entre países en desarrollo - debería desempeñar un papel importante en la ejecución del presente Programa de Acción.

Objetivos

16.20 Los objetivos son:

- a) Asegurar el apoyo pleno y coherente, incluida la asistencia técnica y financiera, de la comunidad internacional, en particular del sistema de las Naciones Unidas, a los esfuerzos que se hagan a todos los niveles para la ejecución del presente Programa de Acción;
- b) Asegurar un enfoque coordinado y una más clara división del trabajo en los aspectos de la cooperación para el desarrollo relacionados con factores operacionales y de política de población. Como complemento de ello, se debería mejorar la coordinación y planificación de la movilización de los recursos;
- c) Asegurar que las cuestiones de población y desarrollo se examinen de manera apropiada y se integren en la actividad de los órganos y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Medidas

- 16.21 La Asamblea General es el máximo mecanismo intergubernamental encargado de la formulación y evaluación de políticas sobre las cuestiones relacionadas con las actividades posteriores a la presente Conferencia. Para asegurar una complementación eficaz de la Conferencia y mejorar la capacidad de decisión intergubernamental para integrar las cuestiones de población y desarrollo, la Asamblea debería organizar un examen periódico de la ejecución del presente Programa de Acción. Al proceder a esa labor, la Asamblea General debería considerar el momento, la forma y los aspectos de organización de tal examen.
- 16.22 La Asamblea General y el Consejo Económico y Social deberían desempeñar sus responsabilidades respectivas, en los términos en que les han sido confiadas en la Carta de las Naciones Unidas, en la formulación de políticas y la prestación de orientación y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la población y el desarrollo.
- 16.23 El Consejo Económico y Social, en el marco de la función que le confía la Carta en relación con la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones 45/264, 46/235 y 48/162 de la Asamblea, debería asistir a la Asamblea General para promover un enfoque integrado y proporcionar un mecanismo de coordinación y orientación a nivel de todo el sistema a fin de supervisar la ejecución del Programa de Acción y formular recomendaciones al respecto. Se deberían tomar las oportunas medidas para recabar informes periódicos de los organismos especializados sobre sus planes y programas relacionados con la ejecución del presente Programa de Acción, en cumplimiento del Artículo 64 de la Carta.

- 16.24 Se invita al Consejo Económico y Social a que examine el sistema de presentación de informes sobre cuestiones de población y desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los procedimientos de presentación de informes que se necesitan para complementar otras conferencias internacionales, a fin de establecer, en lo posible, un sistema más coherente de presentación de informes.
- 16.25 Con arreglo a sus respectivos mandatos y de conformidad con la resolución 48/162 de la Asamblea General, la Asamblea, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, y el Consejo Económico y Social, en 1995, deberían examinar las funciones, las responsabilidades, los mandatos y las ventajas comparativos de los organizaciones intergubernamentales pertinentes y de los órganos del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de población y desarrollo, con miras a:
- a) Garantizar la aplicación, supervisión y evaluación eficaces y eficientes de las actividades operacionales de las Naciones Unidas que se emprendan sobre la base del presente Programa de Acción;
- b) Mejorar la eficiencia y la eficacia de los mecanismos y estructuras actuales de las Naciones Unidas encargados de la ejecución y vigilancia de actividades de población y desarrollo, incluidas las estrategias de coordinación y de examen intergubernamental;
- c) Asegurar un claro reconocimiento de las relaciones entre las actividades de orientación de políticas, investigación, elaboración de normas y ejecución en materia de población y desarrollo, así como la división del trabajo entre los órganos interesados.
- 16.26 Como parte de este examen, el Consejo Económico y Social, en el contexto de la resolución 48/162 de la Asamblea General, debería examinar las funciones respectivas de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de población y desarrollo, incluidos el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la División de Población del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la Secretaría de las Naciones Unidas, en relación con las actividades complementarias del presente Programa de Acción.
- 16.27 Se invita a la Asamblea General a que, en su cuadragésimo noveno período de sesiones y de conformidad con su resolución 48/162, siga considerando la posibilidad de establecer una Junta Ejecutiva por separado para el Fondo de Población de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta los resultados del examen mencionado y las consecuencias administrativas, presupuestarias y programáticas de esa propuesta.
- 16.28 Se invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que entable consultas con los diversos órganos del sistema de las Naciones Unidas y con las instituciones financieras internacionales y las diversas organizaciones e instituciones bilaterales de ayuda, a fin de promover un intercambio de información entre ellas sobre las necesidades de asistencia internacional para examinar con carácter periódico las necesidades específicas de los países en materia de población y desarrollo, incluidas las necesidades temporales y urgentes, y maximizar la disponibilidad de recursos y su utilización más eficaz.

16.29 Se invita a los organismos especializados y organizaciones afines del sistema de las Naciones Unidas a que refuercen y ajusten sus actividades, programas y estrategias a plazo medio, según proceda, para tener en cuenta las actividades posteriores a la Conferencia. Los órganos gubernamentales competentes deberían examinar sus políticas, programas, presupuestos y actividades a este respecto.

Notas

- Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio
 Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I,
 Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas,
 número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.
- Las cifras relativas a población que figuran en los párrafos 1.3 y 1.4 proceden de <u>World Population Prospects: The 1994 Revision</u> (publicación de las Naciones Unidas; se publicará en breve).
- Véase <u>Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones</u>
 <u>Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974</u> (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.XIII.3).
- Véase <u>Informe de la Conferencia Internacional sobre Población,</u>
 <u>México, D.F., 6 a 14 de agosto de 1984</u> (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.XIII.8 y correcciones).
- Véase <u>Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985</u> (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10).
- 6 Véase <u>First Call for Children</u> (Nueva York, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1990).
- Véase <u>Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio</u> <u>Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992</u> (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones).
- Véase <u>Informe Final de la Conferencia Internacional sobre Nutrición,</u>
 Roma, 5 a 11 de diciembre de 1992 (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1993).
- Véase <u>Informe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena,</u> 14 a 25 de junio de 1993 (A/CONF.157/24 (primera parte)).
 - Resolución 47/75 de la Asamblea General.
 - Resolución 48/163 de la Asamblea General.

NOTAS (continuación)

- Véase <u>Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones).</u>
 - Resolución 44/82 de la Asamblea General.
 - Resolución 47/92 de la Asamblea General.
- Resoluciones 36/8 y 37/7 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer ($\underline{\text{Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 4}$ (E/1992/24)), cap. I, secc. C; e ibíd., $\underline{\text{1993, Suplemento No. 7}}$ (E/1993/27), cap. I, secc. C.
 - Resolución 45/199 de la Asamblea General, anexo.
- Véase <u>Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre</u>
 <u>los Países Menos Adelantados, París, 3 a 14 de septiembre de 1990</u>
 (A/CONF.147/18), primera parte.
 - 18 Resolución 46/151 de la Asamblea General, anexo, secc. II.
- Niños, adolescentes, mujeres, personas de edad, discapacitados, indígenas, poblaciones rurales, poblaciones urbanas, migrantes, refugiados, desplazados y habitantes de zonas urbanas precarias.
- Aborto en condiciones no adecuadas se define como el procedimiento para terminar un embarazo no deseado ya sea practicado por personas que carecen de las habilidades necesarias o en un ambiente carente de estándares médicos mínimos, o ambos (basado en: Organización Mundial de la Salud, <u>The Prevention and Management of Unsafe Abortion</u>, Informe de un grupo de trabajo técnico, Ginebra, abril de 1992 (WHO/MSM/92.5)).
- La maternidad sin riesgos tiene por objeto lograr una salud óptima para la madre y el recién nacido. Supone reducir la mortalidad y la morbilidad maternas y mejorar la salud del recién nacido, gracias a un acceso equitativo a la atención primaria de salud, incluida planificación de la familia; atención durante el embarazo, el parto y después del nacimiento, tanto para la madre como para el niño; y acceso a servicios básicos de obstetricia y neonatales (Organización Mundial de la Salud, Health, Population and Development, nota de información de la OMS, Ginebra, 1994 (WHO/FHE/94.1)).
- Podría incluir niños, adolescentes, mujeres, personas de edad, discapacitados, indígenas, poblaciones rurales, poblaciones urbanas, migrantes, refugiados, desplazados y habitantes de zonas urbanas precarias.

Resolución 2

Expresiones de agradecimiento al pueblo y al Gobierno de Egipto*

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

<u>Habiéndose reunido</u> en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994 por invitación del Gobierno de Egipto,

- 1. <u>Expresa su profundo reconocimiento</u> a Su Excelencia Muhammad Hosni Mubarak, Presidente de la República Árabe de Egipto, por su destacada contribución, en su calidad de Presidente de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, al éxito de la Conferencia;
- 2. Expresa su profunda gratitud al Gobierno de Egipto por haber hecho posible que la Conferencia se celebrase en El Cairo y por la excelente calidad de las instalaciones, el personal y los servicios que puso amablemente a su disposición;
- 3. <u>Pide</u> al Gobierno de Egipto que transmita a la ciudad de El Cairo y al pueblo de Egipto el agradecimiento de la Conferencia por su hospitalidad y la cálida acogida brindada a los participantes.

Resolución 3

<u>Credenciales de los representantes en la Conferencia</u> Internacional sobre la Población y el Desarrollo**

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo,

<u>Habiendo examinado</u> el informe de la Comisión de Verificación de Poderes¹ y la recomendación que figura en el mismo,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

^{*} Aprobada en la 14ª sesión plenaria, el 13 de septiembre de 1994; para el debate, véase el capítulo VIII.

 $^{^{**}}$ Aprobado en la 13ª sesión plenaria, el 13 de septiembre de 1994; para el debate, véase el capítulo VI.

¹ A/CONF.171/11 y Corr.1.

Capítulo II

ASISTENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

A. Fecha y lugar de celebración de la Conferencia

1. La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo se celebró en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 47/176, de 22 de diciembre de 1992, y 48/186, de 21 de diciembre de 1993. En ese período, la Conferencia celebró 14 sesiones plenarias.

B. <u>Consultas previas a la Conferencia</u>

2. Los días 3 y 4 de septiembre de 1994 se celebraron en El Cairo consultas previas a la Conferencia, abiertas a la participación de todos los Estados invitados a asistir a ella, para examinar diversos asuntos de procedimiento y organización. Éstas y otras consultas oficiosas se celebraron bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Mohamed Adel Elsafty, Viceministro de Relaciones Exteriores de Egipto. El informe de esas consultas (A/CONF.171/L.2) se presentó a la Conferencia y las recomendaciones que contenía se aceptaron como base para la organización de sus trabajos.

C. Asistencia

3. Estuvieron representados en la Conferencia los siguientes Estados y organizaciones de integración económica regional:

Afganistán Albania Alemania Angola Antigua y Barbuda

Argelia
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bahamas
Bahrein
Bangladesh
Barbados
Belarús

Belice Benin Bhután Bolivia Botswana Brasil

Bélgica

Brunei Darussalam Bulgaria

Burkina Fasso

Cabo Verde
Camboya
Camerún
Canadá
Chad
Chile
China
Chipre
Colombia
Comoras

Comunidad Europea

Congo Costa Rica Côte d'Ivoire

Croacia Cuba Dinamarca Djibouti Ecuador Egipto Madagascar El Salvador Malasia Emiratos Árabes Unidos Malawi Eritrea Maldivas Eslovaquia Malí Eslovenia Malta España Marruecos Estados Unidos de América Mauricio Estonia Mauritania Etiopía México ex República Yugoslava de Micronesia (Estados Federados de) Macedonia Mongolia Federación de Rusia Mozambique Fiji Myanmar Filipinas Namibia Finlandia Nepal Nicaragua Francia Gabón Níger Gambia Nigeria Niue Georgia Ghana Noruega Grecia Nueva Zelandia Guatemala Omán Guinea Países Bajos Guinea-Bissau Pakistán Guinea Ecuatorial Panamá Guyana Papua Nueva Guinea Haití Paraguay Honduras Perú Hungría Polonia India Portugal Reino Unido de Gran Bretaña e Indonesia Irán (República Islámica del) Irlanda del Norte Irlanda República Árabe Siria Islandia República Centroafricana islas Cook República Checa Islas Marshall República de Corea Islas Salomón República de Moldova Israel República Democrática Popular Lao Italia República Dominicana Jamahiriya Árabe Libia República Popular Democrática de Jamaica Corea República Unida de Tanzanía Japón Jordania Rumania Kazajstán Rwanda Kenya Saint Kitts y Nevis Kirquistán Samoa Kiribati San Marino Kuwait San Vicente y las Granadinas Lesotho Santa Lucía Letonia Santa Sede Liberia Santo Tomé y Príncipe

Senegal

Seychelles

Lituania

Luxemburgo

A/CONF.171/13 Español Página 124

Sierra Leona
Singapur
Sri Lanka
Sudáfrica
Suecia
Suiza
Suriname
Swazilandia
Tailandia
Tayikistán
Togo
Tonga

Trinidad y Tabago

Túnez

Turkmenistán
Turquía
Tuvalu
Ucrania
Uganda
Uruguay
Uzbekistán
Vanuatu
Venezuela
Viet Nam
Yemen
Zaire
Zambia
Zimbabwe

- 4. Asistió a la Conferencia el observador de Palestina.
- 5. Estuvieron representados por observadores los siguientes miembros asociados de las comisiones regionales:

Aruba Antillas Neerlandesas Guam Islas Vírgenes Británicas Islas Vírgenes de los Estados Unidos República de Palau

6. Estuvieron representadas las secretarías de las siguientes comisiones regionales:

Comisión Económica para África Comisión Económica para Europa Comisión Económica para América Latina y el Caribe Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico Comisión Económica y Social para Asia Occidental

7. Estuvieron representados los siguientes organismos y programas de las Naciones Unidas:

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
Universidad de las Naciones Unidas
Programa Mundial de Alimentos
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
Dependencia Común de Inspección

8. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización Mundial de la Salud

Banco Mundial

Fondo Monetario Internacional

Organización Meteorológica Mundial

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

9. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Banco Interamericano de Desarrollo

Banco Asiático de Desarrollo

Banco Africano de Desarrollo

Centro Este-Oeste

Centro de Investigaciones y Estudios Demográficos para el Desarrollo

Centro Latinoamericano de Manejo del Desarrollo

Comisión del Pacífico Meridional

Comisión de las Comunidades Europeas

Comisión Regional de Asuntos Sociales

Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe

Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano

Comité Internacional de la Cruz Roja

Comunidad de Estados Independientes

Consejo de Europa

Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Consejo de la Unidad Económica Árabe

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social

Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional

Instituto de Formación e Investigaciones Demográficas

Instituto Internacional de Investigaciones sobre Política Alimentaria

Liga de los Estados Árabes

Organismo para la Cooperación Cultural y Técnica

Organización de la Unidad Africana

Organización Internacional para las Migraciones

Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización de los Estados Americanos

Organización de la Conferencia Islámica

Programa de Desarrollo de las Islas del Pacífico

Secretaría de la Comunidad del Caribe

Secretaría del Foro del Pacífico Meridional

Unión del Magreb Árabe

10. Asistieron a la Conferencia muchas organizaciones no gubernamentales. La lista de las organizaciones intergubernamentales acreditadas para participar en la Conferencia figura en los documentos E/CONF.84/PC/10 y Add.1 a 3, A/CONF.171/PC/6 y Add.1 a 5, A/CONF.171/7 y Add.1. En el anexo IV del presente

informe se da información sobre actividades paralelas y conexas tales como el Foro 1994 de Organizaciones no Gubernamentales.

D. Inauguración de la Conferencia y elección del Presidente

- 11. La Secretaria General de la Conferencia, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, declaró abierta la Conferencia.
- 12. En la primera sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre, la Conferencia eligió Presidente por aclamación al Excmo. Sr. Muhammad Hosni Mubarak, Presidente de la República Árabe de Egipto. El discurso inaugural del Presidente de la Conferencia figura en el anexo II al presente informe.
- 13. A continuación pronunciaron declaraciones inaugurales el Secretario General de las Naciones Unidas y la Secretaria General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, Dra. Nafis Sadik. El texto figura en el anexo II.
- 14. También pronunciaron discursos inaugurales la Excma. Sra. Gro Harlem Brundtland, Primera Ministra de Noruega; el Excmo. Sr. Albert Gore, Vicepresidente de los Estados Unidos de América; la Excma. Sra. Mohtarma Benazir Bhutto, Primera Ministra del Pakistán, y Su Alteza Real el Príncipe Mbilini, Primer Ministro del Reino de Swazilandia. El texto figura en el anexo II.

E. Mensaje de jefes de Estado

15. El Excmo. Presidente Soeharto de la República de Indonesia, el Excmo. Sr. Lech Walesa, Presidente de la República de Polonia, y el Excmo. Sr. Ion Iliescu, Presidente de Rumania enviaron sendos mensajes haciendo votos por el éxito de la Conferencia.

F. Aprobación del reglamento

16. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre, la Conferencia aprobó el reglamento provisional (A/CONF.171/2) recomendado por el Comité Preparatorio de la Conferencia y aprobado por la Asamblea General en su decisión 48/490, de 14 de julio de 1994.

G. Aprobación del programa

- 17. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre, la Conferencia aprobó el programa provisional (A/CONF.171/1) recomendado por el Comité Preparatorio en su decisión 3/2. El programa aprobado fue el siguiente:
 - 1. Apertura de la Conferencia.
 - 2. Elección del Presidente.
 - 3. Aprobación del reglamento.

- 4. Aprobación del programa.
- 5. Elección de los demás miembros de la Mesa.
- 6. Organización de los trabajos, incluido el establecimiento de la Comisión Principal de la Conferencia.
- 7. Credenciales de los representantes en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
- 8. Experiencias en materia de estrategias y programas de población y desarrollo.
- 9. Programa de Acción de la Conferencia.
- 10. Otros asuntos.
- 11. Aprobación del informe de la Conferencia.

H. Elección de los demás miembros de la Mesa

18. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre, la Conferencia eligió Vicepresidentes propuestos por los siguientes grupos regionales:

Estados de África (siete Vicepresidentes): Etiopía, Kenya, Nigeria, República Centroafricana, Senegal, Túnez y Zambia;

Estados de Asia (seis Vicepresidentes): Bangladesh, China, Indonesia, Islas Marshall, Japón y Pakistán;

Estados de Europa oriental (tres Vicepresidentes): ex República Yugoslava de Macedonia, Hungría y Rumania;

Estados de América Latina y el Caribe (cinco Vicepresidentes): Brasil, México, Suriname, Uruguay y Venezuela;

Estados de Europa occidental y otros Estados (seis Vicepresidentes): Alemania, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Grecia y Malta.

- 19. En la misma sesión, la Conferencia eligió también un Presidente <u>ex officio</u> del país anfitrión, el Excelentísimo Señor Maher Mahran, Ministro de Población y Bienestar de la Familia de Egipto.
- 20. Además, en la misma sesión la Conferencia eligió Presidente de la Comisión Principal al Sr. Fred Sai (Ghana).
- 21. En la décima sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre, la Conferencia eligió Representante General de la Conferencia al Sr. Peeter Olesk (Estonia).

I. <u>Organización de los trabajos, incluido el establecimiento</u> <u>de la Comisión Principal de la Conferencia</u>

22. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre, la Conferencia de conformidad con las recomendaciones de las consultas previas a la Conferencia, contenidas en los párrafos 15 a 18 del documento A/CONF.171/L.2, aprobó la organización de sus trabajos.

J. Acreditación de organizaciones intergubernamentales

- 23. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre, de conformidad con las recomendaciones de las consultas previas a la Conferencia contenidas en el párrafo 20 del documento A/CONF.171/L.2, la Conferencia aprobó la acreditación de las organizaciones intergubernamentales enumeradas en el documento A/CONF.171/8.
- 24. En la 11ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre, la Conferencia aprobó la acreditación de las demás organizaciones intergubernamentales enumeradas en el documento A/CONF.171/8/Add.1 y 2.

K. Acreditación de organizaciones no gubernamentales

25. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre, de conformidad con las recomendaciones de las consultas previas a la Conferencia contenidas en el párrafo 21 del documento A/CONF.171/L.2, la Conferencia aprobó la acreditación de las organizaciones no gubernamentales enumeradas en los documentos A/CONF.171/7 y Add.1.

L. <u>Nombramiento de los miembros de la Comisión</u> de Verificación de Poderes

26. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre, de conformidad con el artículo 4 del reglamento de la Conferencia y la recomendación de las consultas previas a la Conferencia contenida en el párrafo 19 del documento A/CONF.171/L.2, la Conferencia estableció una Comisión de Verificación de Poderes integrada por Austria, las Bahamas, China, Côte d'Ivoire, el Ecuador, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Mauricio y Tailandia, en la inteligencia de que si uno de esos Estados no participaba en la Conferencia lo reemplazaría otro Estado del mismo grupo regional.

M. Otros asuntos

27. En su primera sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre, la Conferencia aprobó las disposiciones relativas al examen de los diversos capítulos del proyecto de programa de acción recomendadas por las consultas previas a la Conferencia. Los capítulos se examinarían en el orden siguiente: I, II, VIII, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, III, XVI, IV, V, VI, XII y XV.

<u>Capítulo III</u>

DEBATE GENERAL

- 1. La Conferencia celebró un debate general sobre las experiencias en materia de estrategias y programas de población y desarrollo (tema 8) en las sesiones segunda y 12ª, celebradas entre el 5 y el 12 de septiembre de 1994. Hicieron uso de la palabra ante la Conferencia representantes de Estados, organismos especializados, órganos, programas y oficinas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y observadores de los miembros asociados de las comisiones regionales. Todos los oradores expresaron su agradecimiento al Gobierno anfitrión y a la secretaría por los esfuerzos realizados en la preparación de la Conferencia.
- 2. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre, la Secretaria General de la Conferencia hizo una declaración introductoria. La Conferencia oyó asimismo declaraciones de los representantes de Argelia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), Alemania (en nombre de la Unión Europea), México, China, Kenya, la Argentina, Tuvalu, Chile y España.
- 3. En la misma sesión, hizo una declaración el Director Gerente del Fondo Monetario Internacional.
- 4. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 6 de septiembre, la Conferencia oyó declaraciones de los Primeros Ministros de Uganda y Etiopía y de los representantes de Francia, Venezuela, Australia, Dinamarca, Rumania, Túnez, India, Indonesia, Sri Lanka, el Canadá y Nueva Zelandia.
- 5. En la misma sesión hicieron declaraciones el Director General de la Organización Mundial de la Salud, el Presidente del Banco Mundial y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- 6. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 6 de septiembre, hicieron declaraciones los representantes de Antigua y Barbuda, el Japón, Finlandia, Zimbabwe, Samoa, Malasia, Irlanda, la ex República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Bélgica, la República de Corea, los Emiratos Árabes Unidos, Austria, las Bahamas, el Brasil, Turquía y Papua Nueva Guinea.
- 7. En la misma sesión, hicieron declaraciones el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los Directores Ejecutivos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el representante del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Hicieron declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Comisión de las Comunidades Europeas, Liga de los Estados Árabes, Organización Internacional para las Migraciones, Banco Interamericano de Desarrollo y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Asimismo, hicieron declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Federación Internacional de Planificación de la Familia, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Sociedad Cousteau, Consejo de la Tierra y Commission on Global Governance.

A/CONF.171/13 Español Página 130

- 8. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 7 de septiembre, la Conferencia oyó declaraciones de los representantes de Italia, el Paraguay, Ghana, Tonga, Hungría, Eslovenia, Fiji, Panamá, Malí, Bangladesh. Trinidad y Tabago y Cuba.
- 9. En la misma sesión, hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.
- 10. En la sexta sesión plenaria, celebrada el 7 de septiembre, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Federados de Micronesia, Bolivia, Tailandia, Suecia, la Santa Sede, Benin, Burkina Faso, Nicaragua, Grecia, Kuwait y Filipinas, El observador de Palestina hizo una declaración.
- 11. En la misma sesión hizo una declaración el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Hicieron también declaraciones la Directora interina del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Sostenible, el Presidente del Comité de los Derechos del Niño y el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas. Hizo una declaración el representante de la Organización de la Unidad Africana, organización intergubernamental. Hicieron también declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: International Youth NGO Consultation of ICPD, Independent Commission Population and Quality of Life, Population Action International, Consejo de Población, Centro para Actividades en Desarrollo y Población, Inter-African Committee of Traditional Practices y Federación Internacional del Derecho a la Vida.
- 12. En la séptima sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre, la Conferencia oyó declaraciones de los representantes de Israel, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Ucrania, Zambia, la República Islámica del Irán, Malta, Namibia, el Camerún, Suiza y Portugal,
- 13. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes del Banco Asiático de Desarrollo y del Instituto Internacional de Investigaciones sobre Política Alimentaria, organizaciones intergubernamentales.
- 14. En la octava sesión plenaria, celebrada el 8 de septiembre, hicieron declaraciones los representantes del Senegal, Guatemala, Sierra Leona, Tayikistán, Suriname, los Países Bajos, Mongolia, Mozambique, la República Popular Democrática de Corea, las Islas Cook y Eritrea.
- 15. En la misma sesión, hicieron declaraciones los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental y de la Comisión Económica para Europea y el Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico. Hicieron declaraciones los representantes del Consejo de Europa, el Banco Africano de Desarrollo y la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura, organizaciones intergubernamentales. Hicieron también declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Religious Consultation and Population, Reproductive Health and Ethics, Confederación Internacional de Centros Sociales, Unión Internacional para el Estudio Científico de la Población, Instituto de Población, Union of Concerned Scientist, Asociación Estadounidense de Jubilados,

Servicio Mundial de Iglesias, International Panel of Academies on Population and Development, Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer, Sociedad Nacional Audubon, Consejo Mundial de Iglesias, Sasakawa Peace Foundation, IPAS-Women's Health Initiatives y Foro Asiático de Parlamentarios sobre la Población y el Desarrollo.

- 16. En la novena sesión plenaria, celebrada el 9 de septiembre, la Conferencia oyó declaraciones de los representantes del Níger, Malawi, Colombia, Botswana, Nigeria, la Jamahiriya Árabe Libia, Rwanda, Estonia y Vanuatu.
- 17. En la décima sesión, celebrada el 9 de septiembre, hicieron declaraciones el Primer Ministro de Madagascar y los representantes de Noruega, el Uruguay, el Ecuador, la Federación de Rusia, Luxemburgo, Polonia, Mauricio, Jamaica, Nepal, Guinea-Bissau, Albania, San Vicente y las Granadinas, Viet Nam, Belice, Eslovaquia, las Islas Marshall, Honduras, Bulgaria, el Congo, Kiribati, Niue, Maldivas y Letonia y el observador de las Islas Vírgenes Británicas.
- 18. En la misma sesión, hicieron declaraciones el Director General Adjunto de la Organización Internacional del Trabajo y el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Hicieron también declaraciones el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el Director Ejecutivo Adjunto del Programa Mundial de Alimentos. Hicieron también declaraciones los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y la Agencia de Cooperación Cultural y Técnica, organizaciones intergubernamentales.
- 19. En la 11ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre, la Conferencia oyó declaraciones de los representantes del Chad, Côte d'Ivoire, Myanmar, El Salvador, Belarús, Islandia, la República Checa, Chipre, Camboya, la República Dominicana, la República Centroafricana, el Perú, Liberia, la República Democrática Popular Lao y la República Unida de Tanzanía.
- 20. En la 12ª sesión plenaria, celebrada el 12 de septiembre, la Conferencia oyó declaraciones de los representantes de Angola, Burundi, Seychelles, el Zaire, Guinea, Costa Rica, Gambia, Haití, Jordania, el Gabón, San Marino, la República Árabe Siria, el Togo, Azerbaiyán, Santo Tomé y Príncipe, Lituania, Georgia, Armenia y Turkmenistán y del observador de las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.
- 21. En la misma sesión, el Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de Población de las Naciones Unidas y el representante de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe formularon declaraciones. Hizo una declaración el representante del Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social, una organización intergubernamental. Asimismo, hicieron declaraciones las siguientes organizaciones no gubernamentales: Pathfinder International, Vivid Communication with Women in their Cultures, Asociación de Planificación de la Familia de la India, Confederación Internacional de Sindicatos Libres, Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de las Islas del Pacífico, Alianza Internacional de Mujeres Igualdad de Derechos, Igualdad de Responsabilidad, Federación Internacional de Acción Familiar, Centro Margaret Sanger y Asociación de CARITAS para el Desarrollo Comunitario en Egipto.

Capítulo IV

INFORME DE LA COMISIÓN PRINCIPAL

- En la primera sesión plenaria, celebrada el 5 de septiembre de 1994, la Conferencia aprobó la organización de sus trabajos, que figuraba en el documento A/CONF.171/3, y decidió asignar el tema 9 del programa (Programa de Acción de la Conferencia) a la Comisión Principal, que debería presentarle sus recomendaciones.
- La Comisión Principal celebró cinco sesiones, del 5 al 12 de septiembre de 1994. También celebró varias reuniones oficiosas.
- La Comisión Principal tuvo ante sí los siguientes documentos:
- Nota verbal de fecha 9 de septiembre de 1994 dirigida a la Secretaria a) General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo por la delegación de Costa Rica a la Conferencia (A/CONF.171/9);
- Carta de fecha 7 de septiembre de 1994 dirigida a la Secretaria General de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo por el Embajador de Túnez en Egipto (A/CONF.171/10);
- Carta de fecha 9 de septiembre de 1994 dirigida a la Secretaria General de la Conferencia por el Adjunto del Jefe Suplente de la delegación de Indonesia a la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (A/CONF.171/12);
- Nota de la Secretaría por la que se transmitía el proyecto de programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (A/CONF.171/L.1).
- El Sr. Fred Sai (Ghana) fue elegido por aclamación Presidente de la Comisión Principal en la primera sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 5 de septiembre.
- En su primera sesión, celebrada el 5 de septiembre, la Comisión Principal eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Vicepresidentes: Lionel A. Hurst (Antigua y Barbuda) Nicolaas H. Biegman (Países Bajos) Bal Gopal Baidya (Nepal)

Jerzy Z. Holzer (Polonia)

En la misma sesión, a propuesta del Presidente, la Comisión Principal convino en que el Sr. Holzer (Polonia) se desempeñaría como Relator y Vicepresidente a la vez.

Examen del proyecto de programa de acción

En las sesiones segunda a quinta, celebradas los días 9, 10 y 12 de septiembre, la Comisión Principal examinó las enmiendas del proyecto de programa de acción (A/CONF.171/L.1) convenidas tras la celebración de consultas oficiosas.

- 8. En la segunda sesión, celebrada el 9 de septiembre, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo XI (Población, desarrollo y educación) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.11 y 17). El representante de la Santa Sede hizo una declaración.
- 9. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo IX (Distribución de la población, urbanización y migración interna) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.9 y 17).
- 10. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo XVI (Actividades complementarias de la Conferencia) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.16).
- 11. En la tercera sesión, celebrada el 10 de septiembre, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo III (Relaciones entre la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.3 y 17). El representante de la Santa Sede formuló una declaración.
- 12. En la cuarta sesión, celebrada el 10 de septiembre, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo IV (Igualdad y equidad entre los sexos y habilitación de la mujer) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.4 y 17).
- 13. En la misma sesión, la Comisión Principal examinó las propuestas de enmienda del capítulo V (La familia, sus funciones, derechos, composición y estructura) del proyecto de programa de acción. Formularon declaraciones los representantes de Australia, Alemania (en nombre de la Unión Europea), la Santa Sede, Austria, Zambia, Zimbabwe, la República Dominicana, Honduras, Nicaragua, el Ecuador y Benin. La Comisión Principal aplazó para más adelante el examen ulterior del capítulo (véase el párrafo 23).
- 14. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo VI (Crecimiento y estructura de la población) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (A/CONF.171/L.3/Add.6 y 17).
- 15. También en la cuarta sesión, la Comisión Principal aprobó un texto enmendado que sustituiría al capítulo VIII (salud, morbilidad y mortalidad) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.8 y 17). Hicieron declaraciones los representantes de la Santa Sede, Benin, la República Dominicana, Malta, Jordania, el Ecuador, Honduras, Guatemala, Nicaragua, Gambia, la Jamahiriya Árabe Libia y Costa Rica.

- 16. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo XII (Tecnología, investigación y desarrollo) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.12 y 17). Formularon declaraciones los representantes de Zimbabwe y Gambia.
- 17. En la misma sesión, la Comisión Principal examinó las propuestas de enmienda del capítulo X (Migración internacional) del proyecto de programa de acción. Formularon declaraciones los representantes de la República Dominicana, el Senegal, Túnez, Benin, Zimbabwe, Argelia, Zambia, Malí, China, el Camerún, el Ecuador, Swazilandia, México, Mauritania, Honduras, la Jamahiriya Árabe Libia, Liberia, Chile, Filipinas, Bangladesh, Bolivia, Uganda, Malawi, Nicaragua, Botswana, el Perú, El Salvador, el Paraguay, la Santa Sede, Nepal, Guatemala, Suriname, Cuba, el Congo, Gambia, Haití, el Canadá y el Chad. La Comisión Principal aplazó para más adelante el examen ulterior del capítulo (véase el párrafo 20).
- 18. En la quinta sesión, celebrada el 12 de septiembre, la Comisión Principal aprobó un texto enmendado que sustituiría al capítulo VII (Derechos reproductivos y salud reproductiva) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.7). Hicieron declaraciones los representantes de la Argentina, la República Árabe Siria, el Ecuador, Egipto, la Santa Sede, Malta, Turquía, Suecia (también en nombre de Finlandia y Noruega), Nicaragua, la India, Jordania, la Jamahiriya Árabe Libia, Zambia, Malí y El Salvador.
- 19. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo XIII (Actividades nacionales) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.13).
- 20. También en la quinta sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo X (Migración internacional) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.10).
- 21. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó un texto enmendado que sustituiría al capítulo II (Principios) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.2). Formularon declaraciones los representantes de Suecia, Alemania (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos de América, la República Islámica del Irán, la India, Antigua y Barbuda, Egipto y la Santa Sede.
- 22. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó un texto enmendado que sustituiría al capítulo I (Preámbulo) de proyecto del programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.1). Los representantes de Zimbabwe y la India hicieron declaraciones.
- 23. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo V (La familia, sus funciones, derechos, composición y estructura) del

proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.5).

- 24. También en la quinta sesión, la Comisión Principal aprobó las enmiendas al capítulo XIV (Cooperación internacional) del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.14).
- 25. En la misma sesión, la Comisión Principal aprobó el texto del capítulo XV (Colaboración con el sector no gubernamental), a la luz de las enmiendas introducidas en otros capítulos del proyecto de programa de acción y recomendó que la Conferencia aprobara el capítulo en su forma enmendada (véase A/CONF.171/L.3/Add.15 y 17).

Capítulo V

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN

- 1. En la 13ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre la Conferencia examinó las recomendaciones relativas al programa de acción contenidas en el informe de la Comisión Principal (A/CONF.171/L.3 y Add.1 a 17). El Sr. Fred Sai (Ghana), Presidente de la Comisión Principal, formuló una declaración.
- 2. Tras la introducción de nuevas enmiendas a los capítulos I y II del Programa de Acción, la Conferencia aprobó los capítulos I a XVI, de conformidad con lo recomendado por la Comisión Principal. Formularon observaciones o expresaron reservas con respecto a diversos capítulos del Programa de Acción los siguientes representantes:
 - a) Con respecto al capítulo I, los representantes del Brasil y Austria;
- b) Con respecto al capítulo II, los representantes de la República Islámica del Irán y China;
- c) Con respecto al capítulo IV, los representantes de la República Islámica del Irán y la Jamahiriya Árabe Libia;
- d) Con respecto al capítulo V, los representantes de la República Dominicana, el Pakistán y Zimbabwe;
- e) Con respecto al capítulo VII, los representantes de la Jamahiriya Árabe Libia, el Yemen, Egipto, Indonesia, Argelia, el Afganistán, la República Árabe Siria, El Salvador, Kuwait, Jordania, Malta, la República Islámica del Irán, Malasia, Djibouti y Maldivas.
- f) Con respecto al capítulo VIII, los representantes de Colombia, la Jamahiriya Árabe Libia, El Salvador, Georgia, Indonesia, el Yemen y Malta;
- g) Con respecto al capítulo X, los representantes de Filipinas y Côte d'Ivoire;
 - h) Con respecto al capítulo XIV, el representante de Australia;
- i) Con respecto al capítulo XVI, los representantes de Túnez y el Senegal.
- 3. También en la 13ª sesión plenaria, el representante de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución (A/CONF.171/L.5) titulado "Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo". Los representantes del Perú y el Ecuador hicieron declaraciones.
- 4. En la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre, la Conferencia aprobó un proyecto de resolución (para el texto, véase el capítulo I, resolución 1).

5. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, la República Dominicana, los Emiratos Árabes Unidos, la Santa Sede, Nicaragua, Belice, Honduras, Malasia, El Salvador, Guatemala, Chile, Venezuela, Costa Rica, el Paraguay, el Pakistán, Tuvalu, la Jamahiriya Árabe Libia, Guinea, Turquía, Brunei Darussalam, Zambia, Côte d'Ivoire y el Camerún.

Declaraciones y reservas formuladas oralmente con respecto al Programa de Acción

- 6. En las sesiones plenarias 13^a y 14^a , los representantes de varios países formularon declaraciones, que pidieron a la Secretaría de la Conferencia que se incluyeran en el informe. Las declaraciones se reproducen a continuación.
- 7. El representante del Afganistán señaló lo siguiente:

La delegación del Afganistán desea expresar sus reservas con respecto a la palabra "individuos", utilizada en el capítulo VII, y a las partes que no se ajustan a la ley cherámica.

8. El representante de Brunei Darussalam dijo lo siguiente:

Según nuestra interpretación, un aspecto de los derechos reproductivos y la salud reproductiva, concretamente en referencia a los párrafos 7.3 y 7.47 y el inciso c) del párrafo 13.14 del Programa de Acción, va en contra de la ley cherámica y de nuestra legislación nacional, valores éticos y marco cultural. Mi país desea dejar constancia de sus reservas con respecto a los párrafos mencionados.

9. El representante de El Salvador hizo la siguiente declaración:

Reconociendo que hay aspectos extremadamente positivos en el Programa de Acción, que son de suprema importancia para el futuro desarrollo de la humanidad, la familia y nuestros hijos, en nuestra calidad de dirigentes de las naciones no podemos dejar de expresar las reservas que consideramos apropiadas. Si no lo hiciéramos, no podríamos hacer frente a las preguntas que nuestros pueblos ciertamente nos plantearían.

Por ese motivo y reconociendo el espíritu del documento, al que hemos otorgado nuestro consenso y nuestra aprobación, queremos señalar que hay tres aspectos básicos que nos preocupan. Por consiguiente, de conformidad con el reglamento de esta Conferencia, deseamos expresar las siguientes reservas, que solicitamos se incluyan en su totalidad en el informe de la Conferencia.

Somos países latinoamericanos signatarios de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). En el artículo 4 de la Convención se señala claramente que la vida debe protegerse desde el momento de la concepción. Además, como nuestros países son predominantemente cristianos, consideramos que la vida es otorgada por el Creador y no puede interrumpirse a menos que haya un motivo que justifique su extinción. Por ese motivo, en lo que se refiere al Principio 1 del Programa de Acción, nos asociamos a la reserva expresada por la delegación

de la Argentina: consideramos que la vida debe protegerse desde el momento de la concepción.

En lo que se refiere a la familia, aunque el contenido del documento es claro, deseamos expresar reservas concretas sobre la forma en que se interpretará la expresión "diversos conceptos de familia", ya que la unión es entre hombre y mujer, tal como se define en nuestro código de la familia, y en la Constitución de nuestra República*.

En lo que respecta a los derechos reproductivos, la salud reproductiva y la planificación de la familia, deseamos expresar reservas, tal como han hecho los demás países de América Latina: nunca debemos incluir al aborto en esos conceptos, ni como servicio ni como método para regular la fecundidad.

La delegación de El Salvador hace suyas las reservas expresadas por otras naciones con respecto al término "individuos", como nos opusimos a su uso en la Comisión Principal. No se ajusta a nuestra legislación y por consiguiente podría dar lugar a malentendidos. Por lo tanto, expresamos nuestra reserva con respecto a la palabra "individuos".

10. El representante de Honduras formuló la siguiente declaración:

En base del artículo 33 del reglamento, la delegación de Honduras, al suscribir el Programa de Acción de esta Conferencia, presenta de conformidad con el artículo 38 del mismo reglamento, la siguiente declaración de reserva, solicitando que la misma se incorpore en su totalidad en el informe final.

La delegación de Honduras, al suscribir el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, se enmarca en la Declaración de la 15ª Cumbre de Presidentes Centroamericanos, suscrita en Guácimo de Limón, Costa Rica el pasado 20 de agosto de 1994, y se fundamenta en especial, en lo siguiente:

- a) En el artículo 65 de la Constitución de la República de Honduras, que establece que el derecho a la vida es inviolable, y en los Artículos 111 y 112 de la misma Constitución, que establecen la protección que el Estado debe mantener sobre la institución de la familia y del matrimonio, y el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y uniones de hecho;
- b) En su calidad de signatario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que reafirma que toda persona tiene derecho a la vida y que este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del

^{*} El representante de El Salvador más tarde rectificó su declaración de la manera que sigue:

Al referirnos a la familia en su pluralidad de formas, en ningún caso podemos cambiar el origen y fundamento de la familia, que es la unión entre el hombre y la mujer, de la que se derivan los hijos.

momento de la concepción sobre la base de los principios morales, éticos, religiosos y culturales que deben regir a la colectividad humana, y de conformidad con los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

En consecuencia, acepta los conceptos de "planificación familiar", "salud sexual", "salud reproductiva", "maternidad sin riesgo", "Regulación de la fertilidad", "derechos reproductivos" y "derechos sexuales", cuando en los mismos no se incluya el aborto o la interrupción del embarazo, ya que Honduras no acepta éstos como acciones arbitrarias ni como medios de regulación de la fecundidad o de control poblacional.

Segundo, dado que en el documento se introduce una nueva terminología y conceptos dignos de un mayor análisis, y que dichos términos están expresados en un lenguaje científico, social y de servicio público, los cuales deberán ser comprendidos en su exacta dimensión y sin interpretaciones que desvirtúen el respeto a la existencia del género humano, la delegación de Honduras considera que dicha terminología sólo puede ser entendida sin menoscabo de su legislación nacional; y

Por último, expresa que el contenido de los términos "composición y estructura familiar", "tipos de familia", "pluralidad de formas de familia", "otras uniones" y de cualesquiera otros, sólo pueden ser entendidos en el sentido que dichos términos nunca podrán significar para Honduras parejas o uniones de personas del mismo género o sexo.

11. El representante de Jordania hizo la siguiente declaración:

La delegación de Jordania, en sus deliberaciones y debates con todas las delegaciones y con toda seriedad y responsabilidad, siempre ha deseado sumarse al consenso sobre el Programa de Acción. Aunque aprecia profundamente los grandes esfuerzos realizados por la Comisión Principal y por todos los grupos de trabajo, que han trabajado durante largas horas con el objetivo de llegar a un consenso sobre la redacción, respetando plenamente los valores de todos los países, la delegación de Jordania ha llegado a algunas soluciones intermedias respecto de la redacción de todas las cuestiones.

Estamos plenamente convencidos de que la comunidad internacional respeta nuestra legislación nacional, nuestras creencias religiosas y el derecho soberano de cada país a aplicar políticas de población compatibles con su legislación. La delegación de Jordania entiende que el Documento Final, en particular los capítulos IV, V, VI y VII, se aplicarán en el marco de la ley cherámica y de nuestros principios morales, y de conformidad con las leyes que rigen nuestro comportamiento. Examinaremos los párrafos de ese documento en consecuencia. Así, pues, entendemos que por "individuos" se entiende una pareja, una pareja casada. Espero que estas observaciones se hagan constar en acta.

12. El representante de Kuwait hizo la siguiente declaración:

La delegación de Kuwait desea expresar su apoyo al Programa de Acción, incluidos todos los puntos positivos que contiene en beneficio de la humanidad. Al mismo tiempo, desearíamos hacer constar que nuestra adhesión

a los objetivos o políticas en materia de población depende de que no esté en contradicción con la ley cherámica ni con las costumbres y tradiciones de la sociedad kuwaití y la Constitución del Estado.

13. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia hizo la siguiente declaración:

La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia desea expresar su reserva respecto de todas las expresiones del documento que están en contravención con la ley cherámica, como las del párrafo 4.17 y el capítulo II del documento, en relación con la sucesión y con las actividades sexuales extramatrimoniales, así como las referencias a la conducta sexual, como las que figuran en el párrafo 8.31.

A pesar del debate que tuvo lugar en la Comisión Principal sobre los derechos fundamentales de las parejas y los individuos, deseo expresar una reserva. Expresamos nuestra reserva en cuanto a la palabra "individuos".

La Jamahiriya reitera, como parte de la civilización árabe, la importancia del diálogo entre todas las religiones, las culturas y los pueblos a fin de alcanzar la paz mundial; no obstante, ningún país ni ninguna civilización tienen derecho a imponer sus orientaciones políticas, económicas y sociales a ningún otro pueblo.

También deseo expresar una reserva sobre las palabras "embarazos no deseados" que figuran en el párrafo 8.25, puesto que nuestra Constitución escrita no permite que se realicen abortos a menos que peligre la salud de la madre.

14. El representante de Nicaragua hizo la siguiente declaración:

En base al artículo 33 del reglamento de la Conferencia (A/CONF.171/ 2), Nicaragua acompaña el acuerdo general alcanzado en este Programa de Acción. No obstante, presentamos por escrito y en conformidad con el artículo 38 del reglamento, la siguiente declaración de reserva, solicitando que se incorpore en su totalidad en el informe final de la Conferencia.

El Gobierno de Nicaragua, de acuerdo con su Constitución y sus leyes y como signatario de la Convención Americana de Derechos Humanos, confirma que toda persona tiene derecho a la vida, siendo este un derecho fundamental inalienable y que este derecho comienza desde el momento de la concepción.

En consecuencia, primero, acepta que la familia puede tener distintas formas, pero en ningún caso puede ser alterada su esencia que es la unión entre varón y mujer de la cual deriva la nueva vida humana.

En segundo lugar, acepta los conceptos de "planificación familiar"; "salud sexual"; "salud reproductiva"; "derechos reproductivos" y "derechos sexuales", haciendo reserva expresa del contenido de dichos términos y de cualesquiera otros, siempre que uno de sus componentes sea el aborto o la interrupción del embarazo. El aborto o la interrupción del embarazo bajo

ningún concepto podrán ser considerados como un medio de regulación de la fecundidad o de control de la población.

En tercer lugar, también se hace reserva expresa de los términos "pareja" o "uniones" cuando se refieran a personas del mismo sexo.

En cuarto lugar, la República de Nicaragua sólo acepta el aborto terapéutico, conforme las regulaciones de nuestra legislación, por lo que se hace reserva expresa respecto del "aborto" o de la "interrupción del embarazo" en cualquier parte del Plan de Acción de esta Conferencia.

15. El representante del Paraguay hizo la siguiente declaración:

De conformidad con la introducción del capítulo II del Programa de Acción, la delegación del Paraguay desea expresar las siguientes reservas.

En relación con el párrafo 7.2 del capítulo VII, el derecho a la vida es inherente a toda persona humana desde el momento de la concepción y hasta la muerte natural (artículo 4 de nuestra Constitución Nacional). Por lo tanto el Paraguay acepta toda forma de planificación familiar, con absoluto respeto a la vida, según lo establece su Constitución Nacional, y como expresión del ejercicio de una paternidad responsable.

La inclusión del término "interrupción del embarazo" como parte del concepto de la regulación de la fecundidad, en la definición de trabajo propuesta por la Organización Mundial de la Salud y utilizada durante el período de trabajo de esta Conferencia, hace totalmente inaceptable este concepto para nuestro país. Deseamos señalar que el Paraguay reconoce constitucionalmente la necesidad de trabajar en la salud reproductiva de la población, como forma de ayudar al mejoramiento de la calidad de vida de la familia.

Con relación al Principio 9 del capítulo II y al párrafo 5.1 del capítulo V, nuestra Constitución Nacional considera a la familia como la unidad básica de la sociedad, fundada en la unión de la pareja formada por el hombre y la mujer, reconociendo también a las familias monoparentales. Solamente desde esta perspectiva puede aceptar la inclusión del término "diversas formas de familia", respetando lo que establecen las diversas culturas, tradiciones y religiones.

Solicitamos que esta declaración de reservas se incluya en el informe final de la Conferencia.

16. El representante de Filipinas hizo la siguiente declaración:

La delegación de Filipinas desearía hacer constar que lamenta que en el párrafo 10.12 del Programa de Acción la redacción propuesta inicialmente, en la que se reconocía "el derecho a la reunificación de la familia", quedara reducida al reconocimiento "de la vital importancia de la reunificación de la familia". Con ánimo de conciliación, aceptamos la redacción revisada basándonos en el argumento presentado por otras delegaciones de que no hay ningún convenio ni declaración internacional previo en que se proclame ese derecho, y que no es esta Conferencia el

lugar apropiado para establecer ese derecho. Por esta y otras importantes razones, deseamos reiterar la recomendación formulada en la Comisión Principal, apoyada por numerosas delegaciones y recibida favorablemente por el Presidente, de que se organice en un futuro cercano una conferencia internacional sobre la migración. Confiamos en que esa recomendación conste en las actas de la presente Conferencia y se remita oficialmente al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General para que la examinen debidamente.

17. El representante de la República Árabe Siria hizo la siguiente declaración:

Desearía hacer constar que la República Árabe Siria aplicará los conceptos contenidos en el Programa de Acción de conformidad con el capítulo II y respetando plenamente las creencias y los conceptos éticos, culturales y religiosos de nuestra sociedad con el fin de servir a la unidad familiar, que es el núcleo de la sociedad, y de mejorar la prosperidad de nuestras sociedades.

18. El representante de los Emiratos Árabes Unidos hizo la siguiente declaración:

La delegación de los Emiratos Árabes Unidos cree que hay que proteger al ser humano, promover su bienestar e intensificar su papel en la familia, en el Estado y a nivel internacional. Consideramos asimismo que el ser humano es el sujeto central y el medio de alcanzar el desarrollo sostenible. No consideramos que el aborto sea un método de planificación de la familia y nos adherimos a los principios del derecho islámico también en lo que se refiere a la sucesión.

Deseamos expresar nuestra reserva respecto de todo lo que contravenga los principios y preceptos de nuestra religión, el islam, una religión de tolerancia, y nuestras leyes. Desearíamos que la secretaría de la Conferencia hiciera constar la posición que hemos expresado entre las reservas que han expresado otros Estados respecto del Documento Final.

19. El representante del Yemen hizo la siguiente declaración:

La delegación del Yemen cree que el capítulo VII incluye ciertos términos que están en contradicción con la ley cherámica. En vista de eso, el Yemen expresa su reserva sobre toda la terminología que esté en contradicción con la ley cherámica.

Tenemos ciertas observaciones que formular respecto del capítulo VIII, particularmente en cuanto al párrafo 8.24. En realidad, queríamos suprimir las palabras "actividad sexual". Y, si no podemos suprimirlas, deseamos expresar nuestra reserva. En el párrafo 8.25, respecto del "aborto en malas condiciones", juzgamos que la definición está poco clara y no concuerda con nuestras creencias religiosas. En la ley cherámica hay disposiciones inequívocas sobre el aborto y cuándo debe practicarse. Nos oponemos a la utilización de la expresión "aborto en malas condiciones". Deseamos expresar nuestra reserva respecto del párrafo 8.35, en relación con la "conducta sexual responsable".

Declaraciones presentadas por escrito acerca del Programa de Acción

- 20. Las declaraciones que figuran a continuación se presentaron por escrito a la secretaría de la Conferencia para su inclusión en el informe de la Conferencia.
- 21. El representante de la Argentina presentó la siguiente declaración por escrito:

En base al artículo 33 del reglamento de la Conferencia (A/CONF.171/2), la República Argentina acompaña el acuerdo general, alcanzado en el Programa de Acción.

No obstante presentamos por escrito y de conformidad con el artículo 38 del reglamento, la siguiente declaración de reserva, solicitando que se incorpore en su totalidad en el informe final de la Conferencia.

Capítulo II (Principios)

Principio 1

La República Argentina acepta el Principio 1, teniendo en cuenta que la vida existe desde el momento de la concepción y desde ese momento la persona, en su dimensión única e irrepetible, goza del derecho a la vida, siendo éste fundante de todos los otros derechos individuales.

Capítulo V (La familia, sus funciones, derechos, composición y estructura)

Párrafo 5.1

La República Argentina acepta el párrafo 5.1, teniendo en cuenta que si bien la familia puede tener distintas formas, en ningún caso puede alterar su origen y fundamento, que es la unión entre varón y mujer, de la cual se derivan los hijos.

Capítulo VII (Derechos reproductivos y salud reproductiva)

Párrafo 7.2

La República Argentina, no puede admitir que en el concepto de 'salud reproductiva' se incluya el aborto ni como servicio ni como método de regulación de la fecundidad.

La presente reserva, fundada en el carácter universal del derecho a la vida, se extiende a todas las menciones que recojan ese sentido.

22. El representante de Djibouti presentó la siguiente declaración por escrito:

La delegación de la República de Djibouti desea expresar reservas sobre todos los pasajes de los párrafos del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo que están en contradicción con los principios del islam y con la legislación, las leyes y la cultura de la República de Djibouti.

La delegación de Djibouti desea hacer constar esas reservas.

23. El representante de la República Dominicana presentó la siguiente declaración por escrito:

En base al artículo 33 de las reglas de procedimiento de la conferencia (A/CONF.171/2), la República Dominicana acompaña el acuerdo general alcanzado en el Programa de Acción. Sin embargo, de acuerdo con su Constitución y sus leyes, y como signatario de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, confirma plenamente que toda persona tiene derecho a la vida, como derecho fundamental inalienable, y que este derecho a la vida comienza desde el momento de la concepción.

En consecuencia, acepta el contenido de los términos "salud reproductiva", "salud sexual", "maternidad sin riesgo", "derechos reproductivos", "derechos sexuales" y "regulación de la fertilidad", haciendo reserva expresa del contenido de dichos términos, y de cualquiera otros, cuando en los mismos se incluya como componente el aborto o la interrupción del embarazo.

Así también, hacemos reserva expresa cuando el término "pareja" pueda hacer referencia a personas del mismo sexo o cuando se mencione derechos reproductivos individuales fuera del contexto del matrimonio y la familia.

Así también, estas reservas aplicarán a todos los acuerdos regionales e internacionales que se refieran a estos conceptos ya expresados.

Capítulos V y X

El Gobierno de la República Dominicana desea hacer constar en esta declaración que durante los trabajos de esta Conferencia en general, y en particular en los capítulos V y X, fue muchas veces difícil lograr el consenso por la ausencia de instrumentos internacionales que consagren el derecho a la integración de la familia.

Conscientes de que fortaleciendo la unión e integración de la familia como sistema natural de desarrollo aseguramos el desarrollo integral sostenible de nuestras comunidades, proponemos que este derecho a la integración de la familia sea tratado para su aprobación en el foro de las Naciones Unidas a la mayor brevedad posible.

En conformidad con el artículo 38 de las reglas antes mencionadas solicitamos que esta declaración de reserva se incorpore en su totalidad al informe final de esta Conferencia.

24. El representante del Ecuador presentó la siguiente declaración por escrito:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del reglamento de la Conferencia (A/CONF.171/2) el Gobierno del Ecuador acompaña el acuerdo general alcanzado en el Programa de Acción.

No obstante presentamos, de conformidad con el artículo 38 del mencionado reglamento, las siguientes reservas a fin de que se incorporen en el informe final de la Conferencia.

Reservas

La delegación del Ecuador, en relación con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en la ciudad de El Cairo, y en cumplimiento de lo dispuesto en su Constitución, leyes y las normas del derecho internacional, reafirma entre otros los siguientes principios consagrados en su Constitución: la inviolabilidad de la vida, la protección del hijo desde el momento de su concepción, la libertad de conciencia y religión, la protección de la familia como célula fundamental de la sociedad, la paternidad responsable, el derecho de los padres a educar a sus hijos, la elaboración de los planes de población y desarrollo por el Gobierno Nacional, de acuerdo con los principios de respeto de la soberanía, etc.

En consecuencia expresa su reserva de todas las expresiones tales como "regulación de la fertilidad o fecundidad", "interrupción del embarazo", "salud reproductiva", "derechos reproductivos", e "hijos no deseados", que en una u otra forma, dentro del contexto del Programa de Acción pudieran implicar el aborto.

Igualmente, expresa reservas sobre ciertos conceptos, contra natura, de familia y otros que pudieran atentar contra sus principios constitucionales.

El Gobierno del Ecuador está dispuesto a colaborar en todos los trabajos orientados hacia la búsqueda del bien común, aunque no acepta ni puede aceptar principios que atenten contra su soberanía, Constitución y leyes.

25. El representante de Egipto presentó la siguiente declaración por escrito:

Deseamos señalar que la delegación de Egipto fue una de las delegaciones que formularon numerosas observaciones sobre el contenido del Programa de Acción respecto de la expresión "parejas e individuos".

Aunque reconoce que esa expresión se aprobó por consenso en las dos anteriores conferencias sobre población, en 1974 y 1984, nuestra delegación pidió que se suprimiera la palabra "individuos", puesto que siempre hemos entendido que todas las cuestiones que se traten en el Programa de Acción a ese respecto se refieren a las relaciones de armonía entre parejas unidas por el lazo del matrimonio en el contexto del concepto de la familia como unidad primordial de la sociedad.

Desearíamos que en el informe de la Conferencia se reflejasen estas observaciones.

26. El Gobierno de Guatemala presentó la siguiente declaración por escrito:

La delegación de Guatemala quiere dejar constancia de su agradecimiento al pueblo y las autoridades de Egipto, así como a las organizaciones de esta Conferencia, por su hospitalidad y las atenciones recibidas que han hecho posible que nuestras deliberaciones sobre la vida y el porvenir del desarrollo de la humanidad lleguen a este final que nuestra delegación espera sinceramente sea en favor del respeto de la vida y la dignidad del hombre y de la mujer, especialmente de las nuevas generaciones en las que habremos de tener fe y confianza para enfrentar el porvenir sin acudir a presagios apocalípticos, sino a la solidaridad, la justicia y la verdad.

Con base en el artículo 33 del reglamento de la Conferencia (A/CONF.171/2), la República de Guatemala acompaña el acuerdo general que se alcanzó en el Programa de Acción.

De conformidad con el artículo 38 del reglamento presentamos la siguiente declaración de reserva, solicitando que se incorpore en su totalidad en el informe final de esta Conferencia.

El Gobierno de Guatemala hace reserva expresa sobre la no aplicación de términos, condiciones y disposiciones que contraríen implícita o explícitamente:

- 1. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre.
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- 3. Los lineamientos esbozados en la XV Cumbre de Presidentes Centroamericanos.
- 4. La Constitución Política de la República de Guatemala.
- 5. La legislación civil y penal y de los derechos humanos.
- 6. El Acuerdo Multisectorial de Educación en Población emitido por el órgano del Ministerio de Educación de Guatemala y el Eje Formativo de dicha educación.
- 7. El mensaje dirigido por el Presidente Constitucional de la República, Ramiro de León Carpio a esta Conferencia.

Asimismo hace reserva expresa así:

a) Del capítulo II (Principios), aceptándolo con la observación de que la vida existe desde el momento de la concepción y este derecho a la vida es fundante de todos los demás derechos;

- b) Del capítulo V, párrafo 5.1, aceptándolo en el sentido de que si bien la familia puede tener distintas formas, en ningún caso puede ser alterada su esencia, que es la unión entre varón y mujer, de la cual deriva el amor y la vida;
- c) Del capítulo VII, se hace reserva completa, tomando en consideración que el mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas para esta Conferencia no se extiende a la creación o formulación de derechos, por lo que la presente reserva se extiende a todas las menciones que recoge el documento de "derechos reproductivos", "derechos sexuales", "salud reproductiva", "fertility regulation", "salud sexual", "individuos", "educación sexual y servicios para menores", "aborto en todas sus manifestaciones", "distribución de contraceptivos" y "maternidad sin riesgo";
- d) Del capítulo VIII, en todas aquellas frases o párrafos que contengan o aludan a tales términos y conceptos;
- e) De los capítulos IX, XII, XIII y XV, donde se haga referencia a los términos y conceptos antes señalados.
- 27. El representante de la Santa Sede presentó la siguiente declaración escrita:

Nuestra Conferencia, a la que asisten personas de diversas tradiciones y culturas, con puntos de vista sumamente diversos, ha llevado a cabo su labor en un clima de paz y de respeto. La Santa Sede celebra los adelantos alcanzados en estos días, pero considera que no se han colmado algunas de sus expectativas. Estoy seguro de que la mayor parte de las delegaciones comparte esa sensación.

La Santa Sede es consciente de que hay quienes no aceptan algunas de sus posiciones. Pero muchos, creyentes y no creyentes, en todos los países del mundo, comparten las opiniones que hemos expresado. La Santa Sede agradece a las demás delegaciones por la forma en que han escuchado y tenido en cuenta opiniones con las que tal vez no siempre hayan estado de acuerdo. Pero la Conferencia no habría sido tan rica si no se hubieran escuchado esas opiniones. Una conferencia internacional que no acoge voces diferentes no puede ser verdaderamente una conferencia de consenso.

Como todos saben, la Santa Sede no pudo sumarse al consenso alcanzado en las conferencias de Bucarest y de México D.F. a causa de algunas reservas fundamentales. Sin embargo, ahora, en El Cairo, se ha vinculado por primera vez el desarrollo a la población como objetos principales de reflexión. Ahora bien, en el presente Programa de Acción se abren nuevos caminos para el futuro de las políticas de población. El documento es notable por sus afirmaciones contra todas las formas de coerción en las políticas demográficas. Principios de formulación precisa, basados en los documentos más importantes de la comunidad internacional, aclaran e iluminan los últimos capítulos. En el documento se reconoce la protección y el apoyo que necesita la unidad básica de la sociedad, a saber, la familia fundada en el matrimonio. Se ponen de relieve el adelanto de la mujer y el mejoramiento de su condición jurídica y social, mediante la

educación y mejores servicios de salud. También se examina la migración, un sector desatendido en las políticas demográficas. La Conferencia ha demostrado claramente que las amenazas contra la salud de la mujer preocupan a toda la comunidad internacional. Se exhorta también a que se respeten más las creencias religiosas y culturales de las personas y las comunidades.

Pero hay otros aspectos del documento final que la Santa Sede no puede apoyar. Junto con muchas personas de todo el mundo, la Santa Sede sostiene que la vida humana comienza en el momento de la concepción y debe ser defendida y protegida. Así pues, la Santa Sede nunca podrá condonar el aborto ni las políticas que lo promuevan. En el documento final, a diferencia de los documentos de las conferencias de Bucarest y de México D.F., se reconoce el aborto como una dimensión de la política demográfica y, de hecho, de la atención primaria de la salud, aunque se destaca que no se debería promover el aborto como forma de planificación de la familia y se insta a las naciones a encontrar otras soluciones. En el preámbulo se da a entender que el documento no afirma un nuevo derecho internacionalmente reconocido al aborto.

Mi delegación ha podido examinar y evaluar el documento en su totalidad. En esta ocasión, la Santa Sede desea sumarse al consenso de alguna manera, aunque sea incompleta o parcial.

En primer lugar, mi delegación se suma al consenso sobre los principios (capítulo II), como muestra de nuestra solidaridad con la inspiración básica que ha guiado y seguirá guiando nuestra labor. Asimismo, se suma al consenso sobre el capítulo V relativo a la familia, unidad básica de la sociedad.

La Santa Sede se suma al consenso sobre el capítulo III relativo a la población, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, aunque habría preferido que el tema se hubiera tratado con más detalle. Se suma al consenso sobre el capítulo IV (Igualdad y equidad entre los sexos y habilitación de la mujer) y sobre los capítulos IX y X, relativos a cuestiones de migración.

La Santa Sede, habida cuenta de su naturaleza concreta, no considera apropiado sumarse al consenso sobre los capítulos dispositivos del documento (capítulos XII a XVI).

Desde la aprobación de los capítulos VII y VIII por el Comité Plenario, se ha podido evaluar la importancia de esos capítulos en la totalidad del documento y también en relación con la política de atención de la salud en general. Las intensas negociaciones celebradas en estos días han culminado con la presentación de un texto que todos consideran mejorado, pero que sigue siendo motivo de grave preocupación para la Santa Sede. En el momento de la adopción por consenso del texto por la Comisión Principal, mi delegación ya señaló sus inquietudes sobre la cuestión del aborto. En el capítulo también se hacen referencias que podrían interpretarse como favorables a la actividad sexual extramatrimonial, especialmente entre los adolescentes. Parece afirmarse que los servicios

de aborto forman parte de los servicios de atención de la salud primaria como un método viable.

A pesar de los muchos aspectos positivos que contienen los capítulos VII y VIII, el texto presentado tiene muchas consecuencias del alcance más amplio, por lo que la Santa Sede ha decidido no sumarse al consenso sobre esos capítulos. Ello no implica que la Santa Sede no apoye el concepto de la salud reproductiva como concepto holístico para la promoción de la salud de los hombres y las mujeres; seguirá trabajando, junto a los demás, en favor del establecimiento de una definición más precisa de ese y otros conceptos.

Así pues, mi delegación tiene la intención de asociarse al consenso de una forma parcial compatible con su propia posición, sin obstruir el consenso alcanzado entre otras naciones, pero tampoco comprometiendo su posición respecto de algunas secciones.

Nada que la Santa Sede haya hecho en este proceso de consenso debe entenderse o interpretarse como respaldo a conceptos que no puede apoyar por motivos morales. Especialmente, nada puede entenderse en el sentido de que la Santa Sede apoya el aborto o ha modificado de manera alguna su posición moral con respecto al aborto o a los anticonceptivos, la esterilización o la utilización de preservativos en los programas de prevención del VIH/SIDA.

Solicito que el texto de la presente declaración y las reservas señaladas oficialmente a continuación se incluyan en el informe de la Conferencia.

Reservas

La Santa Sede, de conformidad con su naturaleza y su misión particular, al sumarse al consenso sobre algunas partes del documento final de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994), desea expresar su interpretación del Programa de Acción de la Conferencia.

- 1. La Santa Sede considera que las expresiones "salud sexual" "derechos sexuales", "salud reproductiva" y "derechos reproductivos" se aplican a un concepto holístico de la salud, que se aplican cada una a su manera, a la persona en la totalidad de su personalidad, mente y cuerpo, y que promueven el logro de la madurez personal en la sexualidad, el amor recíproco y la adopción de decisiones que caracterizan a la relación conyugal conforme a las normas morales. La Santa Sede no considera que el aborto o el acceso al aborto constituya una dimensión de esas expresiones.
- 2. Con respecto a las expresiones "contracepción", "planificación de la familia", "salud sexual y reproductiva", "capacidad de la mujer de controlar su propia fecundidad", "variedad más amplia de servicios de planificación de la familia" y a cualquier otra expresión contenida en el documento relativa a los conceptos de servicios de planificación de la familia y control de la fecundidad, el hecho de que la Santa Sede se sume

al consenso no ha de interpretarse como una modificación de su conocida posición respecto de esos métodos de planificación de la familia, que la Iglesia Católica considera moralmente inaceptables, o respecto de servicios de planificación de la familia que no respetan la libertad de los cónyuges, la dignidad humana ni los derechos humanos de los participantes.

- 3. Respecto de todos los acuerdos internacionales, la Santa Sede se reserva su posición, en particular sobre cualquier acuerdo existente mencionado en el Programa de Acción, en función de su aceptación o no aceptación previa de esos acuerdos.
- 4. Respecto de la expresión "parejas e individuos", la Santa Sede se reserva su posición entendiendo que la expresión hace referencia a las parejas y a cada uno de los hombres y mujeres que constituyen esas parejas. En el documento, especialmente en su utilización de la expresión, se percibe una idea individualista de la sexualidad que no presta la atención debida al amor recíproco y a la adopción de decisiones que caracterizan la relación conyugal.
- 5. La Santa Sede interpreta el capítulo V a la luz del principio 9, en relación con el deber de fortalecer la familia, unidad básica de la sociedad, y en relación con el matrimonio como sociedad equitativa entre marido y mujer.
- 6. La Santa Sede tiene reservas de índole general sobre los capítulos VII, VIII, XII, XIII, XIV, XV y XVI. Esas reservas han de interpretarse en relación con la declaración formulada por la delegación en la sesión plenaria de la Conferencia, celebrada el 13 de septiembre de 1994. Solicitamos que se señalen esas reservas generales en cada uno de los capítulos mencionados.
- 28. El representante de la República Islámica del Irán presentó la siguiente declaración escrita:

Aunque el Programa de Acción tiene algunos elementos positivos, no se tiene en cuenta en él el papel de la religión y de los sistemas religiosos en la movilización de la capacidad para el desarrollo. A nuestro pueblo le basta saber que el Islam, por ejemplo, impone a cada musulmán el deber de satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad y también le impone el deber de expresar su gratitud por los beneficios obtenidos utilizándolos de la mejor manera posible, así como de actuar con justicia y equilibrio.

Por este motivo, estimamos que las Naciones Unidas deberían convocar simposios en que se estudiara esa cuestión.

El Programa de Acción contiene algunas expresiones que podría interpretarse que se refieren a relaciones sexuales fuera del marco del matrimonio, lo cual es totalmente inaceptable. Cabe citar como ejemplos la utilización de la expresión "individuos y parejas" y el contenido del principio 8; tenemos reservas respecto a todo tipo de referencias de esta índole en el documento.

Creemos que la educación sexual de los adolescentes sólo será productiva si se transmite con los materiales adecuados, está a cargo de los padres y tiene por objeto evitar la desviación moral y las enfermedades fisiológicas.

29. El representante de Malta presentó la siguiente declaración escrita.

Reservas respecto del capítulo VII

Al sumarse al consenso, la delegación de Malta desea declarar lo siguiente:

La delegación de Malta se reserva su posición respecto del título y de las disposiciones contenidas en este capítulo y en particular respecto de la utilización de términos tales como "salud reproductiva", "derechos reproductivos" y "control de la fecundidad", tanto en este capítulo como en otras partes del documento.

La interpretación de Malta se ajusta a su legislación nacional, que considera ilegal la interrupción del embarazo mediante el aborto provocado.

Asimismo, la delegación de Malta se reserva su posición en relación con las disposiciones contenidas en el párrafo 7.2, en particular sobre los documentos internacionales de derechos humanos y otros documentos de consenso de las Naciones Unidas pertinentes, en función de su previa aceptación o no aceptación de esos documentos.

Reservas respecto del párrafo 8.25 del capítulo VIII

Al sumarse al consenso, la delegación de Malta desea declarar lo siguiente:

La interrupción del embarazo mediante procedimientos de aborto provocado es ilegal en Malta. Por lo tanto la delegación de Malta no puede aceptar sin reservas la parte del párrafo 8.25 en la que se prevén casos en que el aborto está permitido por la ley.

Asimismo, la delegación de Malta se reserva su posición sobre la expresión "los abortos deberán realizarse en condiciones de seguridad", pues estima que la frase se podría prestar a múltiples interpretaciones, e implicar, entre otras cosas, que el aborto puede carecer por completo de riesgos médicos y psicológicos, además de que se pasan totalmente por alto los derechos del feto.

30. El representante del Perú presentó la siguiente declaración escrita:

La delegación del Perú aprobará el Programa de Acción. En opinión de la delegación, el proceso de negociación que culmina hoy con la aprobación del Programa de Acción ha demostrado, al mismo tiempo, la existencia de diversas posiciones sobre algunos de los conceptos sustanciales del mismo, así como una clara voluntad de la comunidad internacional para llegar a

acuerdos, que esperamos sean beneficiosos para todos - esfuerzo de concertación que saludamos.

Sin embargo, el Gobierno del Perú desea dejar expresa constancia de lo siquiente:

- 1. Los lineamientos del Programa de Acción en el Perú serán ejecutados en el marco de la Constitución y de las leyes de la República, así como de los tratados internacionales sobre derechos humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros, debidamente aprobados y ratificados por el Estado peruano.
- 2. En este marco, cabe mencionar el artículo segundo de la Constitución del Perú, que reconoce a todas las personas el derecho a la vida desde el momento de la concepción; el aborto se encuentra debidamente tipificado como delito en el Código Penal peruano, con la única excepción del aborto terapéutico.
- 3. El Perú encara el aborto como un problema de salud pública que debe ser enfrentado, principalmente, a través de la educación y de programas de planificación familiar. En tal sentido la Constitución peruana reconoce el rol fundamental de la familia y de los padres a través de una paternidad y maternidad responsable, que no es sino el derecho a elegir libre y voluntariamente el número y el espaciamiento de los hijos que deseen tener. Así como el método de planificación familiar por el que opten, siempre que no atente contra la vida.
- 4. El Programa de Acción contiene conceptos como los de "salud reproductiva", "derechos reproductivos" y "regulación de la fecundidad", que en opinión del Gobierno requieren de una mayor precisión y de una determinante exclusión del aborto por ser un método contrario al derecho a la vida.

Agradeceremos que la presente reserva interpretativa del Programa de Acción conste debidamente en actas.

Finalmente, deseamos aunarnos a las felicitaciones y agradecimientos expresados.

Capítulo VI

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

- 1. En su primera reunión plenaria, celebrada el 5 de septiembre de 1994, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, con arreglo al artículo 4 del reglamento de la Conferencia, nombró una Comisión de Verificación de Poderes cuya composición se basó en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones; la Comisión quedó integrada por los nueve miembros siguientes: Austria, Bahamas, Côte d'Ivoire, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Mauricio y Tailandia.
- 2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una reunión el 8 de septiembre de 1994.
- 3. El Sr. Rangsan Phaholyothin (Tailandia) fue elegido por unanimidad Presidente de la Comisión.
- 4. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la Secretaria General, de fecha 7 de septiembre de 1994, sobre la presentación de credenciales de los representantes en la Conferencia. La Comisión recibió de la Secretaria General información adicional sobre credenciales facilitadas con posterioridad a la distribución de su memorando.
- Según se indicó en el párrafo 1 del memorando de la Secretaria General, actualizado con la información adicional facilitada, las credenciales oficiales recibidas por la Secretaria General y emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, según se dispone en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo correspondían a los representantes de los siguientes 101 Estados participantes en la Conferencia: Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Comoras, Croacia, Chad, China, Dinamarca, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Lituania, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Vanuatu, Zaire y Zambia. Además, en el caso de la Comunidad Europea, el Presidente de la Comisión Europea había presentado las credenciales correspondientes a sus representantes.
- 6. Según se indicó en el párrafo 2 del memorando, posteriormente actualizado, los siguientes 78 Estados participantes en la Conferencia han presentado,

mediante facsímil, cartas o notas verbales de ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras oficinas o autoridades gubernamentales, o por conducto de oficinas locales de las Naciones Unidas, información relativa al nombramiento de representantes que participan en la Conferencia: Afganistán, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, Chipre, Djibouti, Dominica, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Islandia, Islas Marshall, Islas Cook, Israel, Italia, Kirquistán, Kiribati, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Omán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Moldova, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

7. El Presidente propuso que la Comisión aceptase las credenciales de todos los representantes mencionados en el memorando de la Secretaria General, en el entendimiento de que lo antes posible se presentarían a la Secretaria General credenciales oficiales de los representantes mencionados en el párrafo 2 del mismo. El Presidente presentó el siguiente proyecto de resolución para su aprobación por la Comisión:

La Comisión de Verificación de Poderes,

<u>Habiendo examinado</u> las credenciales de los representantes en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo mencionados en los párrafos 1 y 2 del memorando de la Secretaria General de fecha 7 de septiembre de 1994,

Acepta las credenciales de dichos representantes.

- 8. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.
- 9. Posteriormente, con arreglo a la sugerencia del Presidente, la Comisión convino en recomendar a la Conferencia la aprobación de un proyecto de resolución por el que se aprobara el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Medidas adoptadas por la Conferencia

- 10. En la 13ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994, la Conferencia examinó el informe del Comité de Credenciales (A/CONF.171/11 y Corr.1).
- 11. La Conferencia aprobó el proyecto de resolución recomendado por el Comité en su informe (su texto es el de la resolución 3, contenida en el capítulo I).

Capítulo VII

APROBACIÓN DEL INFORME DE LA CONFERENCIA

- 1. El Relator Especial presentó el informe de la Conferencia (A/CONF.171/L.4 y Add.1) en la 13ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994.
- 2. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de informe y autorizó al Relator Especial a concluirlo, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, con vistas a que se lo presentara a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones.

<u>Capítulo VIII</u>

CLAUSURA DE LA CONFERENCIA

- 1. En la 14ª sesión plenaria, celebrada el 13 de septiembre de 1994, el representante de Argelia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución (A/CONF.171/L.6), que contenía expresiones de agradecimiento de la Conferencia al país anfitrión.
- 2. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el proyecto de resolución (su texto es el de la resolución 2, que figura en el capítulo I).
- 3. También en la misma sesión, formularon declaraciones los representantes del Gabón (en nombre de los Estados de África), Croacia (en nombre de los Estados de Europa oriental), Panamá (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe), Bélgica (en nombre de Europa occidental y otros Estados) y Senegal (en nombre de los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que participaban en la Conferencia).
- 4. También formuló una declaración el representante del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (en nombre de las organizaciones no gubernamentales que participaban en la Conferencia).
- 5. Tras las declaraciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto y por la Secretaria General de la Conferencia, el oficial que presidía la Conferencia formuló una declaración de clausura y declaró clausurada la Conferencia.
